TOMO 173 Montevideo, Miércoles 17 de Noviembre de 1948 Núm. 12617

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1948 — 3.er TRIMESTRE

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.o del diario en que apareció
		JULIO	
11.077	1.°	Se autorizan fondos para atender la reparación o reposición, de material aeronáutico nacional, dañado cuando cumplía una misión especial en Brasil	17 de Agosto — 12541
11.078	2	Se contribuye con una suma para la concurrencia de deportistas a las Olimpíadas de Londres	12 de Julio — 12510
11.079	2	Se da una suma para la Lucha Antidiftérica en el medio escolar	12 de Julio — 12510
11.080	2	Se sustituye la pensión de doña Manuela Alvarez de Acevedo	23 de Julio — 12520
11.081	2	Se sustituye la pensión de doña Sarah Terra de Baldomir	23 de Julio — 12520
11.082	4	Se tributan honores de Ministro a los restos de don Basilio Muñoz	15 de Julio — 12513
11.083	5	Se autoriza la expropiación del edificio que ocupa la Corte Electoral y se conceden los recursos para pagarlo	20 de Julio — 12517
11.084	5	Se otorga una suma para servicios de la Corte Electoral	17 de Julio — 12515
11.085	5	Se da el nombre de José H. Figueira a una escuela de Montevideo	20 de Julio — 12517
11.086	5	Se concede una pensión graciable a doña M. A. Vercesi de Nogués e hijo	16 de Julio — 12514
11.087	5	Se concede una pensión graciable a doña Octavia Flores	16 de Julio — 12514
11.088	6	Se toman sumas con destino a trabajos de la Comisión de Alimentación (O. Naciones Unidas) y la Conferencia de la Nutrición	7 de Agosto — 12533
11.089	9	Se declaran afectables las rentas del Municipio de Artigas para el cumplimiento de una obligación	19 de Julio — 12516
11.090	9	Se modifica el impuesto a la extracción de arena en el Departamento de Colonia, con determinadas exoneraciones	19 de Julio — 12516
11.091	9	Se crea un impuesto a la extracción de arena, conchilla y piedra en el Departamento de San José	20 de Julio — 12517
		AGOSTO	
11.092	10	Se acuerda una amnistía por delitos electorales	25 de Setiembre — 12574
11.093	10	Se concede una pensión graciable a doña O. A. Martínez de Alexandre e hijas	21 de Agosto — 12545
11.094	10	Se declara un derecho para la pasividad de doña Carolina E. de Rousserie y su hija Irene	28 de Agosto — 12550
11.095	13	Se concede una autorización para invertir fondos en el Club de Funcionarios del Banco de la República	27 de Agosto — 12549
11.096	17	Se declara que el señor Juan Montestruc podrá reformar su cédula jubilatoria, dándose normas al efecto	28 de Agosto — 12550
11.097	17	Se concede una pensión graciable a doña María Luisa Oribe de Sabbiá e hija	31 de Agosto — 12552
11.098	17	Se concede una pensión graciable a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe	31 de Agosto — 12552
11.099	17	Se concede una pensión graciable a doña Julia Galindo de Larriera	28 de Agosto — 12550
11.100	18	Se da una suma para el viaje a Europa de recién egresados y estudiantes de la Facultad de Arquitectura	3 de Setiembre — 12555
11.101	18	Se concede una pensión graciable a doña Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat	28 de Agosto — 12550
11.102	18	Se eleva la pensión graciable acordada a doña Agustina Sienra de Risso e hijos	31 de Agosto — 12552
11.103	18	Se eleva la pensión graciable acordada a doña Herminia Herrera y Reissig	1.° de Setiembre — 12553
11.104	18	Se eleva la pensión graciable acordada a doña Catalina Reventós de Sánchez	1.° de Setiembre — 12553
11.105	19	Se decreta el sobreseimiento de acciones por introducción ilegal de cámaras y cubiertas en vehículos matriculados	4 de Setiembre — 12556
11.106	19	Se autoriza el viaje al Brasil de las Escuelas Militar y de Aeronáutica	31 de Agosto — 12552
11.107	19	Se concede una pensión graciable a la viuda e hijos de don Antonio Rey	8 de Setiembre — 12559
11.108	19	Se concede una pensión graciable a los menores Euclides y Deolfides Salinas	8 de Setiembre — 12559
11.109	19	Se concede una pensión graciable a doña Adela Vázquez	8 de Setiembre — 12559
11.110	21	Se fijan las dotaciones del Presidente y demás Directores del Frigorífico Nacional	8 de Setiembre — 12559
11.111	21	Se autoriza una suma como contribución a la 1.ª Exposición de Ganado Lechero y Productos Lácteos, de Tarariras	3 de Setiembre — 12555
11.112	21	Se autoriza una suma como contribución para la 1.ª Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, de Salto	3 de Setiembre — 12555

Con el número 12599 (26 de octubre), aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

11.113	23	Se refuerza la suma concedida para subvencionar exposiciones de carácter industrial	31 de Agosto — 12552
11.114	23	Se fijan asignaciones a los Directores del "Soyp"	28 de Agosto — 12550
11.115	27	Se fijan los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura	14 de Setiembre — 12564
11.116	80	Se autoriza una suma para gastos del viaje presidencial a B... . ..	28 de Setiembre — 12576
		SETIEMBRE	
11.117	3	Se aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, subscripto en Río de Janeiro	11 de Octubre — 12587
11.118	6	Se establece la cuenta bancaria "Instituto Nacional de Viviendas Económicas" y se dan unas normas para el manejo de los recursos	20 de Setiembre — 12569
		Se amplía la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación"	20 de Setiembre — 12569
11.119	8	Se expresa el objeto del subsidio a la Asociación Rural de San José ...	20 de Setiembre — 12569
11.120	8	Se declaran feriados para Paysandú, dando realce a su exposición ...	28 de Setiembre — 12576
11.121	14	Se concede una suma para la representación de la Facultad de Medicina	
11.122	14	en un Congreso de Turín	7 de Octubre — 12584
11.123	14	Se autoriza una suma para dotar de local propio a la de Sarandí Grande, que lleva el nombre de Ana Armand Ugón de Tron	10 de Noviembre — 12611
11.124	16	Se aumenta la deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" para obras en Trinidad	16 de Octubre — 12591
11.125	17	Se concede una suma para la erección del monumento al Coronel Leonardo Olivera	4 de Octubre — 12581
11.126	23	Se transfieren los derechos de unos inmuebles al Municipio de Montevideo	11 de Octubre — 12587
11.127	23	Se establecen las compensaciones de Riesgo de Vuelo para aviadores militares	4 de Octubre — 12581
11.128	23	Se fija el límite de rentas que el Servicio de Transmisiones puede invertir para atender sus necesidades	4 de Octubre — 12581

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se prohiben las actividades comerciales para los funcionarios de Policía

...rio del Interior.

Montevideo, 3 de noviembre de 1948.

Vistos diversos antecedentes relacionados con solicitudes formuladas por funcionarios policiales, para ejercer el comercio.

Considerando: 1) La Policía carece de un régimen de incompatibilidades que asegure la prescindencia, por parte de sus agentes, de la realización de actividades comerciales de orden personal que puedan estar en conflicto con los intereses de la repartición, o cuyo ejercicio se estime, en principio, inconveniente para el regular desempeño del cargo.

2) La condición de permanente que reviste la función policial (Reglamento Policial vigente, artículo 146) impone que el funcionario no pueda despojarse de su jerarquía ni de su investidura en ningún momento, ni aun cuando se encuentre franco o en uso de licencia (resolución de 26 de setiembre de 1909), le concede características de excepción a la función y obliga a tomar providencias que aseguren la independencia del personal, para acreditar y prestigiar su investidura.

3) No obstante gravitar en favor de este criterio restrictivo, razones morales de orden general, debe reconocerse que no todos los funcionarios desempeñan funciones específicamente ejecutivas, de policía de seguridad, desde que pueden tener cometidos puramente administrativos o técnicos, que no ponen por lo tanto en colisión los intereses públicos con los particulares. Además debe considerarse que las asignaciones presupuestales, en muchos casos, no tienen la latitud deseable, y que es aconsejable que en cada caso se practique un estudio discriminativo de la situación del funcionario.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Fiscalía Letrada de Policías;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese a los funcionarios policiales con cometidos ejecutivos, el ejercicio de toda actividad de carácter comercial.

Art. 2.o La prohibición precedente podrá dejarse sin efecto mediante resolución motivada, en cada caso la Jefatura de Policía respectiva adoptará, teniendo en cuenta la naturaleza del negocio que emprenda el funcionario policial, las relaciones del mismo con sus cometidos la vinculación de dependencia con terceras personas, y el decoro de su investidura.

Art. 3.o Las Jefaturas de Policía informarán circunstanciadamente del uso que hagan de la precedente facultad que se les otorga.

Art. 4.o De las decisiones de las Jefaturas, podrá deducirse recurso jerárquico de apelación dentro del plazo de cinco días a partir de la notificación escrita al peticionario.

Art. 5.o Los funcionarios policiales comprendidos por las disposiciones del presente decreto, deberán denunciar a las respectivas Jefaturas, dentro del término de sesenta días, sus actividades privadas, para su debida resolución.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se designa una Comisión con el cometido de estudiar las normas referentes a la extracción de arena y canto rodado en las costas del Río de la Plata.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.—Número 1223|947.

Vista la nota de la Intendencia de Canelones, cursada en cumplimiento de una resolución de la Junta Departamental, solicitando la intervención del Poder Ejecutivo a los efectos de impedir que la extracción de arena sobre la costa del Río de la Plata perjudique las playas;

Atento a lo dictaminado por las Dirección G. de Catastro, de Hidrografía y de Arquitectura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Designar una Comisión con el cometido de estudiar y proyectar las normas que considere convenientes respecto a la extracción de arena y canto rodado en las costas del Río de la Plata, y especialmente en las playas balnearias, integrada por los señores: Director General de Catastro agrimensor Facundo Machado, Director General de Arquitectura arquitecto Raul Lerena Acevedo y Director de Hidrografía ingeniero José L. Buzzetti.

Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se aprueba el presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de octubre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Instituto Nacional de Colonización a regir durante el Ejercicio 1948;

Resultando qué solicitado el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, este se expidió por dictamen de fecha 5 de octubre en curso, expresando que no tiene observaciones que formular al proyecto de presupuesto presentado; y

Atento a lo establecido en el artículo 193 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización, a regir durante el Ejercicio 1948, que asciende a la suma de un millón cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos con ochenta centésimos ($ 1:054.740.80), dentro de las siguientes cifras globales:

A) Honorarios del Directorio	"	45.600.00
B) Planilla Global de Sueldos	"	557.640.00
C) Planilla Global de Gastos	"	451.500.80
Monto total del presupuesto	$	1:054.740.80

Art. 2.o Apruébase el proyecto de inversiones a realizarse durante el mismo Ejercicio cuyo monto total asciende a la cantidad de doce millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 12:284.000.00) de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Mobiliario e Instalaciones, para adquisiciones	$	242.000.00
B) Utiles de escritorio, para adquisiciones	"	42.000.00
C) Adquisición de campos, ganado, etc.	"	12:000.000.00

Art. 3.o El Directorio por unanimidad de votos y previo dictamen del Tribunal de Cuentas, podrá reforzar los rubros de Gastos, con las economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los rubros de las respectivas planillas, debiendo solicitarse en ese caso la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El Presupuesto del Instituto empezará a regir a partir del 10 de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Aislación para cámaras frigoríficas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5899, formulada por la firma Munters' Industri Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), para "Aislación para cámaras frigoríficas";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la firma Munters' Industri Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), para "Aislación para cámaras frigoríficas" por el término de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

5

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Mejoras en o relativas a combustibles para motores de combustión interna".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención N.o 3251, para "Mejoras en o relativas a combustibles para motores de combustión interna";

Resultando que el concesionario adeuda el pago de la 8.a anualidad correspondiente a la misma;

Considerando, en consecuencia, que corresponde declarar la caducidad de la citada patente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Con al opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención N.o 3251, concedida a Ethyl Gasoline Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a combustibles para motores de combustión interna".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lanotón".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Lanotón", acta N.o 42.093, formulada por Perfumería Dubarry S.

A., de Buenos Aires (R. A.), como cesionaria del señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo (R. O. del U.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Lactinol" número 30.965 de su propiedad, que distingue, entre otros los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna existen suficientes elementos de diferenciación, por lo que pueden coexistir en el Registro sin ningún peligro de confusión;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lanotón", acta número 42.093, solicitado por Perfumería Dubarry S. A., de Buenos Aires (R. A.), como cesionaria del señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo (R. O. del U.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca Comte de Larcy"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Comte de Larcy", acta N.o 36.213, formulada por la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Carlisle y Cía., de Montevideo (R. O.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Corona", N.o 33.215, de su propiedad, que distingue los artículos de la misma clase, excepto "vinos";

Resultando que la interesada limitó su registro, por escrito de fojas 12, para cubrir únicamente "vinos";

Considerando que con la limitación de referencia pierde su efecto la oposición deducida;

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigiidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Comte de Larcy", acta N.o 36.213, solicitado por la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (R. O.), para distinguir "vinos" de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca Kimosine Rogier"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Kimosine Rogier", acta N.o 40.941, formulada por los señores Deshages y Bruel, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Facultad de Química y Farmacia y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Kimosine Rogier", acta N.o 40.941, solicitado por los señores Deshages y Bruel, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca Vi-alpha"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Vi-alpha", formulada por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (R. O.), acta N.o 43.196, para distinguir: "Vitaminas y preparados de vitaminas" de la clase 9;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Vi-alpha", acta número 43.196, solicitado por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (R. O.), para distinguir: "Vitaminas y preparados de vitaminas" de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tintas K. E."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Tintas K. E.", acta N.o 33.851, formulada por Kast y Ehinger G. m. b. H. de Alemania, para distinguir colorantes, pinturas, pastas para colores, secantes para colores, y barnices, de las clases 7 y 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Julio Elizalde Amor, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "E.E." N.o 29.670, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 9;

Considerando que entre las marcas en pugna "E.E." y "K.E." (la palabra Tintas es de uso común), existe una notoria semejanza, por lo que procede eliminar del registro solicitado los artículos de las clases 9 que cubre la marca opuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Tintas K. E." acta N.o 33.851, solicitado por Kast y Ehinger G. m. b. H., de Alemania, para distinguir pinturas, pastas para colores y barnices, de la clase 7.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

62.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

tante Cersósimo, para que estos proyectos se incluyan en la orden del día de la sesión ordinaria del 11 del corriente mes. — Se vota: Afirmativa.

25—**Obras Públicas en Punta del Este.** — (Emisión de una deuda por $ 1:000.000.00) — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 11 del corriente, con informe de la Comisión respectiva.

26—**Orden del día.** — Se resuelve incorporar a la orden del día de la sesión ordinaria del 11 del corriente mes, todos los asuntos de la de hoy que no fueren considerados.

27—**Construcción de viviendas económicas para Rivera y Artigas.** — Por moción del señor Representante Sarmiento, a nombre de la Comisión Especial de Viviendas Económicas, se resuelve rectificar el trámite dado a este proyecto y pasarlo a estudio de dicha Comisión.

28—A) **"Servicio de Autobalsas en el Río Negro"; B) "Consejo del Niño. — (Refuerzo de rubros)"; C) "Dirección General de Institutos Penales. — (Refuerzo de rubros"; D) "Orquesta Sinfónica del Sodre. — (Gastos)".** — Por moción del señor Representante Cersósimo, se resuelve incluir estos proyectos en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes.

29—**Museo Histórico Nacional.** — (Adquisición de un inmueble). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes.

30—**Desalojos de buenos pagadores.** — Exposición del señor Representante doctor Miranda, relacionada con su proyecto presentado en el día de hoy. — Constancia del señor Representante Leone.

ORDEN DEL DIA

31—**Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.** —Supresión del montepío y otras desgravaciones. — (Ver antecedentes en las 60.a y 61.a sesiones ordinarias). — Continúa la discusión general. — Exposiciones: del señor Representante Fernández Crespo; del señor Representante Lezama, con intervenciones de los señores Representantes Fernández Crespo y Flores. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 34).

CUESTIONES DE ORDEN

32—**Plan de Obras Públicas para 1948, en el Departamento de Salto.** — (Autorización). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 11 del corriente mes.

33—**Interpelación a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda.** — Moción de los señores Representantes Oribe Coronel y Gilmet, para que se llame a Sala a estos señores Ministros, a fin de que informen sobre las causas determinantes y finalidades perseguidas por el decreto de 25 de setiembre de 1948, que fija normas para el abastecimiento de carne a la población de Montevideo y para la comercialización de ganados: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

34—**Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.** — (Supresión del montepío y otras desgravaciones). — Continúa la discusión general. — (Ver numeral 31). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Lezama, con intervenciones de los señores Representantes Flores y Stewart Vargas. — Exposiciones aclaratorias de los señores Representantes Cutinella, Stewart Vargas y Flores. — Exposición del señor Representante Terra. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 36).

CUESTION DE ORDEN

35—**A) Suspensión de una sesión ordinaria. — B) Realización de una sesión extraordinaria. — C) Designación de una Comisión de la Cámara para concurrir a la Exposición de Ganado Lechero a realizarse en la ciudad de San José.** — Se vota la proposición A): Afirmativa. — Sobre la proposición B) no se toma resolución por falta de quórum reglamentario. — Se vota la proposición C): Negativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

36—**Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.** — (Supresión del montepío y otras desgravaciones). — Continúa la discusión general. — (Ver numeral 34. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Terra. — Exposición del señor Representante Cersósimo. — Manifestación del señor Representante doctor García Austt. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Constancia del señor Representante Cersósimo. — Se pasa a intermedio.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyheracher, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Trócoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso, Ventura Pírez, Ventura Puig, José A. Quadros y Enrique Rodríguez.

Con aviso, los señores Representantes Oscar P. Calleriza, Mauro García da Rosa y Héctor Payssé Reyes.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Pedro Chouhy Terra, Juan T. Quilici, Antonio Richero y Antonio Russo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Nota de la Intendencia Municipal de Lavalleja solicitando la creación de un Impuesto a los Rematadores, en dicho Departamento.

Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, solicitando la creación de un Impuesto a los Rematadores, en dicho Departamento.

Nota de la Junta Departamental de Florida relacionada con un proyecto de creación de un Impuesto a los Rematadores".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a disponer de $ 360.000 para la instalación de un Semillero Hortícola de Multiplicación y Adaptación y de $ 71.000, anuales, para gastos de su funcionamiento".

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se amplía en $ 1:000.000.00, la Deuda "Obras Públicas, 5 o.o. 1942", para la ejecución de obras públicas en la zona balnearia de Punta del Este".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Pensión a la señora Amelia Muñoz de Muñoz, viuda del ex Senador don Basilio Muñoz, transmitible a su hija señora Célika Olga Muñoz de Falcón, en una tercera parte de su monto".

—A la Comisión Previsión Social.

"Aprobación del "Acuerdo de Pagos" y del "Protocolo Confidencial" subscripto el 12 de junio de 1947, entre la República y el Gobierno del Reino de Holanda".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Destino de $ 2.000.00 para gastos de la organización del I Congreso de Estudiantes del Interior, por la Asociación de Estudiantes de Mercedes.

Destino de $ 15.000.00 para la Asociación Rural de San José, para gastos de las exposiciones agropecuarias que realice en el período comprendido entre octubre de 1948 y setiembre de 1949.

Destino de $ 3.754.00, para adquirir, para el Archivo General de la Nación, una documentación histórica que perteneció al señor Federico Díaz Abella".

—Archívese.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Francisco Gilmet, al Ministerio de Hacienda, relacionado con las exportaciones de lanas dentro del área de la Libra Esterlina".

—Transmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Refuerzo de rubros presupuestales de la Dirección General de Institutos Penales. (Nuevo informe).

Destino de $ 2.500.00 para gastos de organización del Congreso Anual de la Sociedad Médico Quirúrgica del Centro de la República.

Refuerzo de rubros presupuestales del Consejo del Niño.

Destino de $ 12.000.00 para gastos de la jira de la Orquesta Sinfónica del Sodre, por los Departamentos de Paysandú y Salto.

Destino de $ 180.000.00 para reforzar el Item 8.04 "Dirección de Hidrografía", para el funcionamiento del Servicio de Auto-Balsas en el Río Negro.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se limitan las reuniones hípicas".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes don Silvio H. Silva y don Daniel Fernández Crespo, sobre jubilación de las empleadas y obreras madres afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias, agregando un inciso al artículo 15, del decreto-ley N.o 10.331, de enero 29 de 1943".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, por el que se modifica el artículo 35 de la ley N.o 11.029, que creó el Instituto Nacional de Colonización, sobre parcelamiento de campos en fracciones menores de mil hectáreas".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Del señor Representante doctor José Miranda, sobre ratificación de las demandas de desalojo promovidas con anterioridad al 1.o de octubre de 1948, estableciendo que la no realización de la misma determinará la perención de la instancia".

—A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

"De la Presidencia de la Cámara, sobre refuerzo del rubro "Locomoción" del presupuesto de Sala y Secretaría".

—A la Comisión de Presupuesto.

MOCION

"De los señores Representantes don Enrique L. Oribe Coronel y doctor Francisco Gilmet, para que se llame a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda, a fin de que suministren informes sobre las causas que dieron origen al decreto de setiembre 25 de 1948 respecto al abastecimiento de carne a la población de Montevideo y comercialización de ganados".

—Se votará oportunamente.

LICENCIA

"Del señor Representante don Enrique Rodríguez, para faltar a la sesión de hoy".

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Alquileres y prórroga de los desalojos.

Transferencia, al Municipio de Montevideo, de los derechos fiscales sobre los terrenos ganados al mar al construirse la Rambla Sur".

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionada con una licitación para la adquisición de caños de fibrocemento".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Maldonado solicita la creación de un impuesto a los rematadores en dicho Departamento".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Sociedad de Fomento Rural de Progreso, Departamento de Canelones, presenta una exposición relacionada con la derogación de la rebaja del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, concedida a los predios destinados a las actividades agrícolas".

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 15 del decreto-ley N.o 10.331 de fecha 29 de enero de 1943, el siguiente inciso:

F) Para las empleadas y obreras madres el tener un hijo menor de catorce años.

Art. 2.o En los casos del inciso F) a que se refiere el artículo anterior, deberá computarse la edad siempre por un mínimo de sesenta (60) años.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1948.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de haber presentado una iniciativa similar en la anterior Legislatura, tendiente a favorecer a las empleadas y obreras madres que presten servicios al Estado, expresábamos lo siguiente:

"Nuestra Legislación ampara a las empleadas obreras madres dependientes de la Caja Escolar y Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, no así a las empleadas y obreras madres que presten servicios al Estado.

Existe una evidente laguna que el legislador debe subsanar. Esa es la finalidad del proyecto que tenemos el honor de someter a vuestra consideración.

La justicia de él, surge por la situación de desigualdad en que permanencen actualmente las madres servidoras del Estado con respecto a las beneficiadas por otras leyes como se ha dicho al principio de esta exposición.

Obvio sería entrar en consideraciones humanas destacando que el advenimiento de un hijo crea múltiples problemas al hogar que caen fundamentalmente sobre la madre, la que debe disponer del tiempo necesario para su crianza; ni referirse a la Legislación Universal que ampara a la mujer y en manera especial a la madre. Está en el espíritu público la justicia de nuestro proyecto cuyo hondo contenido social habrá de ser compartido por el Parlamento

Idénticas consideraciones formulamos en esta iniciativa que quiere favorecer a las empleadas y obreras madres, afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Montevideo, octubre 6 de 1948.

Silvio H. Silva Rep. por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.".

(Trámite: Comisión de Previsión Sosial).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 35 Inciso 4.o. Cuando un campo se parcele en fracciones menores de mil hectáreas, con la intención de eludir la obligación que este artículo consagra, existiendo serias presunciones en tal sentido, el Instituto, con cuatro votos conformes de su Directorio, aplicará al propietario infractor una multa equivalente al 30 por ciento del aforo fiscal íntegro de dicho campo.

Las decisiones del Instituto sobre este punto, serán apelables ante el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los quince días siguientes a la notificación respectiva. Si transcurriera veinte días, luego de interpuesto el recurso y el Poder Ejecutivo no dictara resolución se considerará confirmada la decisión del Instituto.

Montevideo, octubre 6 de 1948.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un dirigente sindicalista cristiano, el señor Eduardo Corso me ha entregado esta fórmula y su justificación, que considero de urgente sanción legislativa.

Este agregado persigue la finalidad de hacer efectiva y no ficticia, la voluntad del legislador, expresada en el primer Inciso del artículo 35.

Parecería que los particulares no tendrían motivos para burlar la ley, ya que ésta sólo exige ofrecimiento "en igualdad de condiciones" al Instituto que a los demás posibles contratantes. Pero el propietario, eludiendo este artículo puede obtener dos ventajas: primera; sus pretensiones frente a los particulares pueden ser mayores, puesto que su especulación tendrá como límite el interés de éstos y un ofrecimiento, con precio excesivo al Instituto, puede provocar el rechazo de la oferta, y si la calidad del campo lo aconseja, puede promover un juicio de expropiación, que a pesar de todos los inconvenientes, incluso podría dar un precio final inferior, de acuerdo al criterio del artículo 42. La segunda ventaja es ésta: el propietario, eludiendo la ley con la parcelación del campo, trae su consecuente valorización, al margen generalmente, del interés público sin ajustarse a mínimas garantías, que si bien el legislador no las impuso, las enumeró en el Capítulo de Colonización Privada y que son imprescindibles, para el éxito económico de cualquier colonia.

Este agregado estaría demás, si la maniobra no se realizara en los hechos.

La reforma que se preconiza no prohibe al propietario vender una parte de su campo, de extensión menor a las mil hectáreas. Reprime esa enajenación cuando los hechos inducen a pensar en una acción dolosa. Serían hechos denunciadores de ese espíritu, por ejemplo, la realización de sucesivas ventas.

Alcance del agregado

Se exigen cuatro votos del Directorio, para calificar el proceder del propietario dando mayor seguridad al resultado del examen de las presunciones.

La multa debe tener cierto volumen; de lo contrario produce efectos irrisorios. La que creó el artículo 35 es exigua y máxime, cuando no se declara la nulidad de la enajenación. Si la multa es de poca monta, las compensaciones que recibiría el infractor por burlar la ley, serían mayores, por lo que la amenaza perdería entidad.

El recurso de apelación es de equidad, y muchas leyes nuestras lo han consagrado, en situaciones análogas y con el mismo alcance. Por otra parte, quien se sienta lesionado, tiene el recurso del artículo 1[illegible] [illegible] ley

Montevideo, octubre 6 de 1948.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"C)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda demanda de desalojo contra buenos pagadores promovida con anterioridad al 1.o de octubre de 1948, siempre que contra ella no se hayan opuesto excepciones por la parte demandada, deberá ratificarse dentro de los treinta días siguientes a la sanción de esta ley.

La simple exposición de ratificación o el escrito en que ella se presente así como la notificación de la misma, no devengarán costas ni exigirán sellados.

Cuando la demanda se funde en las causales de excepción previstas en los Incisos D), E) y F) del artículo 4.o de la ley de 1.o de octubre de 1948, regirá, para la ratificación lo previsto en los artículo 5.° y 6.° de dicha ley y respecto a los documentos que con esa ratificación se presenten deberán observarse las prescripciones sobre Papel Sellado. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.o de la citada ley.

La no ratificación de las demandas dentro del plazo fijado, determinará la perención de la instancia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo octubre 6 de 1948.

José Miranda, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las disposiciones más importantes que en los distintos proyectos sobre régimen de alquileres y desalojos, figuraba con el asentimiento de los diversos actores, redactores y legisladores en general, era la de establecer la ratificación de las demandas de desalojos existentes con anterioridad al 1.o de octubre de 1948.

Por la premura con que se redactó la ley de emergencia del 1.o de octubre corriente, fué omitida dicha disposición.

A llenar esa omisión muy importante responde el proyecto de ley que se acompaña.

Montevideo, octubre 6 de 1948.

José Miranda, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida).

"D)

Señores Representantes:

Es notorio que la distribución de citaciones y repartidos a los señores Representantes, se atiende con dos camionetas, cuya adquisición autorizó la Cámara al aprobar el Presupuesto de Sala y Secretaría en vigencia; pero, faltó un complemento indispensable: crear cargos de choferes a quienes confiar el manejo de los referidos vehículos. De esta suerte, el servicio se viene manteniendo con dificultades, que crecen paulatinamente, porque dentro del personal de Intendencia no hay funcionarios con la capacidad técnica requerida. Habíamos obtenido que el Ministerio de Obras Públicas nos mandara en comisión, por algunos días, a uno de sus motoristas, y en vista de que la situación se prolonga, nos vemos instados a reintegrarlo, con

los requerimientos constantes de la Secretaría, no podrá superar las deficiencias señaladas.

Es, en virtud de esas consideraciones que la Presidencia, interesada en la normalización del servicio, se inclina a solicitar autorización a la Cámara, para resolver el problema sólo de manera eventual, sin crear compromisos de futuro, bajo ningún concepto, con las personas que se designaren. Se trataría sólo de reforzar el rubro "Locomoción" en una cantidad razonable, para pagar los jornales de dos choferes hasta que la Cámara resuelva el procedimiento definitivo a seguir, cuando considere el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio. La Presidencia insiste en la salvedad de que desea encarar el asunto de manera transitoria, sin perjuicio de ajustarse a las normas reglamentarias para la provisión de dichos cargos.

Es, por las razones expuestas, que la Presidencia propone a la Cámara, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Locomoción", del Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría, en la cantidad mensual de $ 270.00, para pagar los servicios de dos chóferes encargados del manejo de las camionetas destinadas a la distribución de citaciones y repartidos a los señores Representantes.

Dicho refuerzo cesará cuando entre en vigencia el nuevo Presupuesto de Sala y Secretaría.

Montevideo, octubre 6 de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente".

(ite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5 del corriente:

Con licencia: Dubra, Gómez Gavazzo, Abreu de Machado, Olaso, Pírez, Puig y Quadros.
Con aviso: García da Rosa, Oliú y Payssé Reyes.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Astiazarán, González (don Carmelo R.), Lorenzi, Richero, Russo y Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 5:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Fusco y Miranda.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: García Pintos, Cardoso y García Austt.
Sin aviso: Astiazarán.

Asuntos Departamentales, integrada.

Con aviso: Anfusso.
Sin aviso: Flores, Solares y Fusco.
Fuera de hora: Sosa Aguiar y Pérez Casas.

Presupuesto.

Sin aviso: Fernández.
Con aviso: Carbonell y Migal.

Especial de Industrias Insalubres.

Con aviso: Ricaldoni.
Con licencia: Dubra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: cuando esta Cámara trató con fecha agosto del año próximo pasado el mensaje del Poder Ejecutivo referente a la exoneración de impuestos a los bailes que se realizaban en clubes con Personería Jurídica, recuerdo señor Presidente que expresé que conceptuaba de imprescindible necesidad de proceder a una revisión total de las Personerías Jurídicas existentes, porque tenía la seguridad de que había muchas de ellas que amparaban a mal llamados Centros Sociales o Deportivos, que no eran nada más que simples comercios de almacén o despacho de bebidas, etc., que realizaban una competencia desleal y ruinosa al comercio que debían hacer efectivos sus compromisos fiscales.

Recuerdo también, señor Presidente, que me referí en esa oportunidad a lo que sucedía y sucede en el Departamento de Cerro Largo y que será lo mismo en todo el país, donde se han copiado íntegramente los Estatutos de los principales centros sociales de Melo; se ha enviado una lista de socios y Comisiones Directivas en barbecho, y esa Personería Jurídica, después es transferida de una persona a otra, con el sólo objeto de amparar a simples comercios y eludir con ello el pago de los impuestos y la fiscalización policial.

Cuando el suscripto desempeñaba las tareas de Administrador de Rentas de Cerro Largo en diversas oportunidades planteó ese grave problema al Poder Ejecutivo, y éste dispuso que se realizara en todo el país el empadronamiento de los centros con Personería Jurídica, que se enviara inmediatamente la relación de los mismos a la Jefatura de Policía para que ésta hiciera conocer a las Oficinas Recaudadoras cuáles eran los que trabajaban exclusivamente con los socios y los que así no procedieran, les hicieran abonar los impuestos correspondientes.

Procedí en esa forma, señor Presidente, porque entiendo que las oficinas públicas y muy especialmente las que tienen como función principal la recaudación, deben ser verdaderas orientadoras del contribuyente: más, señor Presidente: verdaderas defensoras del buen contribuyente, orientándolo en todo lo posible, proporcionándole los datos necesarios, haciéndole interpretar debidamente las leyes, para que mañana, por ignorancia, por desconocimiento, por mala interpretación de las mismas, se conviertan indebidamente en morosos o infractores, pasibles por lo tanto de las sanciones o de las multas respectivas. Pero existiendo verdadero abuso en el uso de las Personerías Jurídicas ante la pésima ley de Patentes de Giro existente, las atribuciones restringidas de las Oficinas Recaudadoras, ante el perjuicio notorio que está sufriendo el comercio patentado y también el Estado en las recaudaciones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, para que éste se aboque, dentro de la brevedad posible, a una revisión total de todas las Personerías Jurídicas existentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Urrutia Serrato, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: 25 en 28. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace unos meses los Diputados por el Departamento de Flores, señores Ciompi y Areco, se ocuparon de un problema de real trascendencia: el desalojo de un conjunto de cuarenta familias de agricultores de una Colonia ubicada en la 4.a Sección del Departamento, llamada "La Casilla".

Se trata de un conjunto de agricultores que viven en ese lugar, solamente a veinte kilómetros de Trinidad. Son tres mil cuatrocientas unidades las que forman ese campo, y en determinado momento una firma especie de sociedad en comandita, o sociedad en comandita, compró esa extensión de tierra e hizo fraccionamientos, ofreciéndole en primer término la venta de terrenos a los propios agricultores ocupantes Pero como los agricultores ocupantes no tenían crédito suficiente —llegaba a lo sumo al 60 por ciento de lo que debían gastar —se vieron en la disyuntiva de no comprar o comprar de cinco a seis hectáreas constituyéndose así en propietarios de verdaderos minifundios.

Naturalmente que la operación planteada en esa forma no pudo llevarse a cabo, y en este momento todos los agricultores de esa zona, que son alrededor de trescientos, se mueven ante el Instituto de Colonización ante el Banco Hipotecario, ante los Poderes Públicos y ante los Diputados del Departamento, pidiendo realmente auxilio ante la situación desesperada en que se encuentran, porque si no se busca una solución rápida, irán a la calle.

Yo creo que tanto el Banco Hipotecario, como el Instituto Nacional de Colonización deben hacer algo por ese conjunto de agricultores. No se trata de gente atrasada en la explotación de los predios, sino que se trata de gente

progresista que pasó sucesivamente de la explotación agrícola extensiva a la explotación agrícola intensiva y finalmente a la explotación granjera. En realidad, a ellos se les debe la transformación de las condiciones geo-sociales del lugar.

Me parece que en estos momentos hay allí una lucha entre el fundio, racionalmente explotado, el minifundio antieconómico y el latifundio inconveniente.

El Instituto de Colonización no ha podido ocuparse, como no ha podido ocuparse hasta ahora de lo esencial de sus funciones, por la falta de recursos, con cuya escasez se encontró al nacer este Instituto en el Parlamento Nacional. El Banco Hipotecario tampoco tiene los fondos necesarios para esa obra según manifestó a la agrupación de Fomento de ese lugar, "La Casilla". Es así que los agricultores se encuentran en este momento en una situación realmente desesperante.

Entiendo que la versión taquigráfica de estas palabras debe pasar al Instituto de Colonización y al Banco Hipotecario, con el fin de que se insista en la búsqueda de una solución rápida para este problema de tanta trascendencia.

En lo que se refiere a las posibilidades de las leyes de colonización, he presentado a la Mesa un proyecto agregando al artículo 35 de esa ley un inciso. Por el artículo 35 el Instituto tiene preferencia en las ventas de campos de 1.000 hectáreas para arriba, y se produce el caso de que algunas personas, solas o en compañía comerciales, adquieren grandes extensiones de campo, las dividen en pequeñas fracciones menores de 1.000 hectáreas y escapan a la preferencia del Instituto de Colonización, con lo cual provocan un verdadero perjuicio al bien común social. Para evitar esa maniobra que se está realizando en el país, en perjuicio del Instituto y de los fines previstos por esta ley, yo he presentado ese proyecto, que al tiempo puede contemplar situaciones parecidas a las que vemos producidas con real angustia, en la 4.a Sección del Departamento de Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena, se pasa al Instituto de Colonización y al Banco Hipotecario.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En sesión del mes de mayo y en otra de agosto, al ocuparme en este Parlamento de la situación porque atraviesa el funcionariado de Radiocomunicaciones, Servicio de Transmision, etc., que reclama un mejor tratamiento presupuestal y una serie de reivindicaciones sociales muy merecidas por cierto, decía que en tres capítulos podría centralizarse la delicada misión de nuestros teleoperadores y radioelectrotécnicos. El primero, que se refiere a una función de alta dignidad y honorabilidad y que hace relación con la ejemplar discreción y tradicional secreto en el trámite de todas las comunicaciones. El segundo, se refiere al trabajo de alta, sostenida y depurada técnica y responsabilidad funcional. Y el tercero a la calidad de un trabajo de extraordinaria y singular concentración cerebral y actividad neuromuscular, con consecuencias a veces deplorables por lo irreparables y penosas, hasta este momento.

Bien, señor Presidente: es digno de elogiar a esta altura que el movimiento iniciado por el funcionariado administrativo y técnico, particularmente del último, ha contado con la mejor acogida, no sólo por parte del Poder Ejecutivo, en lo que hace referencia al Ministerio de Defensa Nacional, del cual depende, y del Ministerio de Hacienda, sino también de nuestra propia Cámara, al extremo de que los integrantes de la Comisión de Presupuesto han colaborado en las distintas tribunas con esa cruzada, tan simpática y tan justa.

Por otra parte, la opinión pública, desde la prensa del País, ha adherido a esa reclamación del personal mencionado. Ahora, entiendo que a esta altura de los acontecimientos, y en vista de que puede demorar el envío del presupuesto correspondiente el Ministerio de Defensa Nacional, de quien depende, es esta Secretaría de Estado la que debe desglosar de ese presupuesto el que corresponde a este sector de trabajo. Por otro lado, bueno es saber que hay sectores del Parlamento que no tendrían inconveniente en que se tratara por separado el capítulo a que he hecho referencia, empezando por nuestro propio sector, como ya lo ha expresado en una sesión de agosto.

Solicito que la versión taquigráfica de esta breve exposición pase al Ministerio de Defensa Nacional, y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Defensa Nacional y a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: En sesiones pasadas me referí a la situación de las obras públicas en el Departamento de Rivera.

Con posterioridad a ello, se reunieron en aquel departamento destacados vecinos, representando la opinión unánime de Rivera, a efecto de interiorizarse acerca de cómo sería solucionado el problema de las obras públicas en ese departamento.

Después de diversas consideraciones, llegaron a la conclusión de reclamar de los poderes públicos, —cosa que hicieron por medio de un telegrama pasado en oportunidad al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas—, la urgente necesidad de comenzar alguna obra pública en aquel departamento, y considerar, asimismo, el aumento de rubros para las obras cuya realización consideran imprescindible.

En ese telegrama se expresa que la numerosa asamblea, integada por representantes de todos los gremios del Departamento, solicitan de los poderes públicos que en el plan de aumento de rubros en obras públicas se contemplen las obras para terminación de la Ruta número 5, prosecución de la Ruta 27, de Rivera a Vichadero, —debiendo incluirse en esta última, forzosamente, los puentes sobre Batoví y Serpa, que dentro de poco tiempo no darán más paso al tránsito pesado que por ahí se realiza— la construcción del liceo departamental, y la del tramo de carretera al lugar denominado Cerro Pelado.

En las consideraciones que hacen en esa comunicación, los vecinos insisten en que debe contemplarse al Departamento de Rivera, por ser de urgente necesidad la realización de esas obras.

Yo entiendo, señor Presidente, de acuerdo con los antecedentes que tengo en mi poder, —como ya lo señalé más de una vez, en que me interesé ante la Comisión de Obras Públicas por el aumento de rubros para esas obras — que no se contempla lo suficiente y en lo imprescindible a aquél departamento en lo que se refiere a obras públicas.

Por el escaso tiempo de que dispongo para hacer esta exposición, no puedo referirme en forma detallada a otras consideraciones que, atinadamente, hicieron estos vecinos en aquella reunión, así como tampoco puedo reproducir aquí expresiones ya vertidas por mí más de una vez en la Comisión de Obras Públicas y en esta Cámara.

Deseo que esta preocupación del vecindario de Rivera llegue al Poder Ejecutivo, así como también a la Intendencia Municipal de Rivera, y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, por lo cual solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a esos organismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi se remite al Poder Ejecutivo, a la Intendencia Municipal de Rivera, y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

(Se vota: 25 en 29. — Afirmativa)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en distintas ocasiones nos hemos visto en la necesidad de plantear en la Cámara la situación en que se encuentran los trabajadores del Departamento de Canelones y en general, de todo el interior del país, en lo que se refiere al funcionamiento de los consejos de salarios y al cumplimiento de los laudos aprobados por los mismos.

En el Departamento de Canelones hay laudos provisorios aprobados desde el año 1946 para las fábricas y talleres, hornos de ladrillos, construcción en general, y todo el comercio y la industria como decía, que no se cumplen, a pesar de que cuando se votaron esos laudos se prometió a los trabajadores que después se aprobaría otro que atendiera de manera más justa sus aspiraciones.

Nosotros entendemos que se debe prestar una mayor atención vigilando por intermedio de los inspectores destacados por la Oficina de Trabajo, así como por el propio Consejo de Salario, a fin de que se cumplan los laudos ya aprobados y se aprueben los nuevos aumentos que esperan con toda justicia los trabajadores del Departamento.

Frente al aumento del costo de la vida, que cada día resulta más insoportable, especialmente cuando los salarios no alcanzan a atender las necesidades elementales de la clase obrera, y cuando como se ha repetido en tantas oportunidades en la propia Cámara que para atender un presupuesto familiar se necesitan $ 218.00 mensuales, nos encontramos que en nuestro Departamento en la mayor parte de los casos los salarios oscilan entre $ 1.80, $ 2.50 y 3.50 diarios para los obreros que trabajan en la industria y en el comercio, siendo muy inferiores todavía para los obreros que trabajan en el campo, y los sueldos oscilan entre $ 50.00, $ 70.00 y $ 100.00, pudiendo comprobarse muy pocos casos en que los sueldos sobrepasen esta cantidad.

Creemos que el alto costo de la vida y las dificultades económicas son iguales para el interior de la República que para la Capital. Por lo tanto, consideramos que es necesario que se preste la atención que con toda justicia reclaman los trabajadores del interior de la República.

Por estas razones solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Consejo de Salarios Departamental de Canelones, a efectos de que se vea si de alguna manera se puede atender como corresponde, las necesidades de la clase obrera del interior, y, en este caso concreto, del Departamento de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone al Ministerio de Industrias y Trabajo, y al Consejo de Salarios Departamental de Canelones.

(Se vota: **27 en 31. — Afirmativa**)

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: el servicio de aprovisionamiento de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, que presta la UTE a las poblaciones del interior del país, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de su creación, es muy deficiente, sobre todo en las ciudades servidas por la línea "Centenario" de alta tensión. Estas deficiencias pueden clasificarse en dos categorías. La primera consiste en las frecuentes interrupciones en el servicio, los llamados "apagones", que, a pesar de los perjuicios que ocasionan en ciertos casos, por ejemplo, en las fábricas que por la índole del trabajo ejecutado no puede pararse, y es lo menos importante, pues salvo el caso anterior, todo se reduce a la incomodidad de quedar a oscuras, o a la detención de la marcha del trabajo por un tiempo más o menos prolongado.

La segunda deficiencia consiste en que la tensión registrada en los bornes de utilización de la energía eléctrica, acusa caídas que sobrepasan toda previsión y que no pueden tolerarse técnicamente, agravadas por la continuidad de los hechos, que ocurren diariamente, en las horas del pico de carga principal, entre las 19 y 21 horas. Entiendo que esta caída de tensión es más perjudicial, peligrosa e importante que los molestos apagones señalados.

En el intervalo de tiempo señalado anteriormente, la tensión medida en los bornes de utilización de la corriente eléctrica, que debiera ser de 220 voltios, apenas llega a 180 voltios y menos, lo que representa una caída del 18 al 20 o|o, con el consiguiente perjuicio del consumidor.

Los perjuicios que esta deficiencia ocasiona son los siguientes: un abonado que consuma energía eléctrica para alumbrado, a base de lamparillas con filamento de tungsteno, verá mermada su luz en la siguiente proporción: tensión de la línea, 176-180; rendimiento luz, el 50 o|o.

Como puede apreciarse por la escala anterior, el rendimiento luminoso que tiene un abonado, con la tensión suministrada por la UTE, en las horas en que ésta es más necesaria, es de 50 o|o al 58 o|o, es decir, aproximadamente, la mitad de la luz que debe suministrar la lamparilla, siendo defraudado el consumidor en esta cifra, por cuanto, para obtener la misma iluminación, deberá duplicar el número de lámparas y, por tanto, la potencia instalada, siendo además, la calidad de la luz mediocre.

No es necesario poner de relieve lo que ocurre con las radios, amplificadores de sonidos, de los cines, etcétera, por cuanto lo apreciamos directamente, haciéndose a veces imposible la recepción por falta de volumen y hasta por distorsión, y, en cuanto a los cines, han ocurrido casos en Florida de tener que suspender una función, porque la tensión de la línea hacía imposible una proyección clara, lo mismo que el sonido, y una sala tuvo que recurrir a colocar un transformador elevador de tensión, para el proyector y los amplificadores de sonidos.

En los aparatos de servicio doméstico, ocurre lo siguiente: en los de calefacción, tales como estufas, calentadores, hervidores, etcétera, ocurre que desciende su poder calorífico en la misma proporción que la tensión. En las heladeras y aparatos provistos de pequeños motores monofásicos, de pequeña potencia, su par motor, desciende más rápidamente que el porcentaje de disminución de la tensión, llegándose éstos a quemarse cuando, por falta de tensión, no pueden tomar el par de arranque necesario, quedando conectado a la red, en tensión, calentándose los arrollamientos hasta quemarse.

En los motores trifásicos, de fuerza motriz, el par motor de los mismos disminuye también, por lo que el motor pierde su potencia, aumentando el resbalamiento del mismo, con el consiguiente desarrollo de calor, en perjuicio del rendimiento del motor, llegándose éstos a pararse para una caída de 30 o|o de la tensión.

A través de lo expuesto, puede verse que no es de ninguna manera tolerable que la UTE siga perjudicando a la población en la forma indicada, haciéndose pagar con todo rigor y puntualidad los deficientes servicios que presta, hecho que debe por tanto corregirse mediante una ley que fije las condiciones en que esta repartición debe suministrar energía eléctrica.

Las legislaciones extranjeras, cuando se trata de dar concesiones a empresas particulares para provisión de luz y fuerza motriz, de carácter público, ponen especial cuidado en reglamentar las condiciones en que aquellas deben suministrarse, fijándose las tolerancias máximas, en más y en menos, de las tensiones y de la frecuencia, para evitar los perjuicios que se acaban de citar.

Entiendo, señor Presidente, que en el caso presente habrá que proceder a legislar sobre las condiciones en que la UTE debe entregar la energía eléctrica al consumidor, estableciendo porcentajes de los efectivos cobrados a los consumidores, a devolver en los casos en que estas condiciones no se cumplan, resarciendo a los mismos de los perjuicios materiales que tales hechos les ocasionen.

Por el momento, señor Presidente, me limito a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, para que éste, a su vez, le dé curso a la UTE a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gilmet se pasa a la UTE por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Tengo aquí unas publicaciones periodísticas en que se formulan cargos contra la Policía de Rivera, por procedimientos arbitrarios.

Es evidente que la policía de Rivera está pasando por un mal momento. Fué primero contra funcionarios policiales de las secciones 4.a y 6.a que se formularon acusaciones de castigos corporales, que obligaron la instrucción de sumarios, alejamientos de funcionarios, etc.; después se acusó a la policía de la 1.a sección, vale decir, de la misma ciudad de Rivera, de haber aplicado castigos tan brutales a un detenido que habrían causado su muerte inmediata. Los familiares de la víctima se presentaron ante la Justicia formulando la denuncia, y parece que en el sumario está comprobado que los castigos existieron; lo que no se ha justificado es que el fallecimiento se hubiera producido como consecuencia de esos castigos aplicados por la policía, pues los médicos que practicaron la autopsia expresan que no pudieron comprobar la existencia de señales de castigos; no está demás señalar que la autopsia se hizo a los veinticuatro días del deceso y que la víctima, antes de ser detenida y castigada, no presentaba ningún síntoma de enfermedad.

Además, tengo un periódico que se edita en la ciudad de Tacuarembó, titulado "La Calle", en el que se publican cargos contra funcionarios policiales de la 5.a sección de Rivera, y dicen que funcionarios policiales de dicha seccional detuvieron al vecino de la misma, señor Oribe Olivera, en circunstancias en que conducía una tropa en calidad de capataz, del Departamento de Soriano, por lo que hacía quince días que estaba ausente de su casa; practicaron de inmediato los allanamientos en el domicilio de Olivera, sin haber encontrado nada que justificara ese acto; pero, en cambio, procedieron en forma grosera con la esposa y los hijos del señor Olivera: los niños, que estaban enfermos en cama, fueron obligados a abandonar el lecho, y se abrieron las puertas y ventanas, exponiéndolos a las consecuencias perjudiciales del caso. Luego se mantuvo a Olivera treinta y seis horas sin prestar declaración, y, a pesar de que nada contra él surgía

de las actuaciones, se le mantuvo aún siete días detenido.

Pero eso no es todo: tengo informes de que en la 8.a sección de Rivera también hay un profundo malestar por actuaciones de funcionarios policiales, concretamente del Comisario, y vecinos altamente conceptuados de aquella zona se manifiestan alarmados por la actitud de aquella policía. Tengo un alto concepto del Jefe de Policía de Rivera, doctor Batello, universitario distinguido, ligado a la sociedad de Rivera por vínculos de familia y amistad, estoy seguro de que él ha de condenar, como el que más, esos desmanes de sus subalternos. Pero es el caso que la frecuencia inusitada y la extensión alarmante que están tomando esos hechos, indican que allí hay algún resorte que no se ajusta, algún germen de descomposición que hace sentir sus efectos, y que es necesario tomar medidas para corregir aquella situación, antes de que alguna otra desgracia irreparable ocurra.

Por estas razones, y en la esperanza de no tener que volver sobre este tema tan poco grato, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al señor Ministro del Interior.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Segarra es enviada al Ministerio del Interior.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. — El Parlamento estuvo absorbido bastante tiempo por el estudio de la angustiante situación que la escasez de viviendas ha creado a la población del país, y por la estructuración de leyes tendientes a resolver tan grave problema. La discusión de esos proyectos en el seno de la Cámara exteriorizó, desde todas las bancadas, la necesidad de encontrar soluciones urgentes y adecuadas.

Un instituto del Estado, el Banco Hipotecario, presentó al Poder Ejecutivo dos iniciativas de verdadera envergadura, que quizá puedan resolver en gran parte tan angustioso problema.

Con fecha 10 de mayo de este año, elevó un proyecto de ley sobre préstamo integral para vivienda a los funcionarios del Banco. Por ese proyecto de ley se concede a los empleados de la institución, el beneficio de préstamos al cien por ciento del valor de tasación del terreno y de la construcción de la vivienda, aportando el Banco el 20 o|o del servicio de amortización e intereses a favor de los empleados prestatarios.

En agosto de este mismo año, elevó al Ministerio de Hacienda, por nota 8.390, un proyecto de ley sobre préstamos para adquisición y construcción de viviendas para funcionarios, empleados y obreros comprendidos en las leyes de jubilación. Por este proyecto se conceden préstamos equivalentes, también al cien por ciento del valor del terreno y del valor integral de la construcción, a todos los funcionarios, empleados y obreros dependientes del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Municipales, integrantes del Ejército y de la Armada, y empleados y obreros del comercio y de la industria.

Considero, señor Presidente, que ambos proyectos, de cristalizar en ley, gravitarían en forma muy beneficiosa en la solución del grave problema de la vivienda ya de verdadera entidad social.

Por tanto, señor Presidente, me parece que corresponde que el Parlamento urja la remisión de esos proyectos del Directorio del Banco Hipotecario, para que se pueda abordar de inmediato su estudio y tomar también, lo más rápidamente posible, determinaciones sobre los mismos. En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Hacienda, a los efectos que corresponda, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fernández.

(Se vota: 28 en 32. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

13

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez (don Enrique), para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 27 en 32. — Afirmativa).

14

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: el día lunes 4 del corriente mes este Cuerpo fué citado para realizar una sesión extraordinaria a las 16 horas. De acuerdo con los datos que nos proporciona la Publicación Informativa N.o 216, el señor Presidente declaró iniciada esta sesión a las 16 horas y 5 minutos, presumiblemente con la presencia de cuarenta y siete legisladores, que figuran como asistentes según esta Publicación Informativa.

A las 16 horas y 14 minutos, se levantó la sesión por haber sido aprobada una moción presentada por el señor Diputado Chouhy Terra, que obtuvo 27 votos en 31.

Quiere decir que en el breve tiempo de nueve minutos se evaporaron de Sala diez y seis Diputados. Y como yo temo que exista en el ambiente de esta Sala alguna sustancia radio activa que pueda atentar contra nuestra integridad, considero necesario que la Mesa tome las medidas que estén a su alcance para evitarlo.

Yo no voy a formular ninguna moción concreta; la única finalidad de mis palabras es expresar mis dudas sobre la exactitud de las cifras de esta Publicación Informativa de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe poner de manifiesto que cuando se tomó la votación para esa moción, no se formuló ninguna observación y que cree que se contabilizaron bien los votos. Lo que pasó, es que había varios señores Diputados en el recinto y que no entraron en ese momento a Sala para votar.

15

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a ocuparme brevemente de un asunto de cierta importancia. El país está abocado a un período de penurias económicas. Algunos más pesimistas hasta hablan de una próxima crisis; el descenso de nuestra moneda, la caída de los valores en Bolsa, de los papeles del Estado; sobre todo el descenso en la construcción y otros índices, así parece demostrarlo.

Se espera en todo el país con cierta ansiedad la colocación de nuestra zafra lanera en el exterior, sabiéndose que las fábricas nacionales sólo absorben el 10 o|o. Se nota, con todo, en la cotización de este textil, una cierta parálisis, una grave parálisis. Quedan todavía, en nuestras barracas, diez millones de kilos de la zafra pasada, y hasta el presente sólo se ha colocado una décima parte de lo que se colocaba en períodos similares de años anteriores.

Nuestro principal comprador durante la guerra y en esta postguerra, ha sido Estados Unidos, que adquirió el 50 o|o; pero es sabido que este país sólo tiene preferencia por tipos finos, por las lanas finas, y las cruzas finas, y no se interesa por aquellas cruzas gruesas, barrigas, y otros tipos de lana. Tan es así que el año pasado ellos llevaron el 50 o|o de nuestra producción, pero en ese 50 o|o, un 90 o|o estaba constituído por lanas de tipo fino.

Ahora bien: nos encontramos con que el Banco de la República ha cerrado a la exportación el área esterlina. Aduce que necesita dólares y aduce, además, que tiene un stock muy grande en divisas esterlinas y que no las necesita.

Hemos sufrido este año un doloroso contraste en la colocación del lino. Los agricultores y el país han perdido diez millones de pesos, y además hemos perdido diez millones de divisas, que nos serían muy necesarias. Estamos ahora, también, con estas improvisaciones, frente a un mercado tan importante, el más importante del país, como es la colocación de la lana.

Yo creo que debía adoptarse otra conducta, meditarse más lo que se va a hacer y proceder en consecuencia. No puede estarse improvisando en asuntos de esta naturaleza. Es muy grave y puede acarrear consecuencias que en este momento no podemos prever. La inflación aguda que padecemos, hace que la tensión sea tan delicada que cualquier contraste pueda ocasionar perturbaciones en una forma irremediable. Creo que para nuestro país la lana constituye uno de sus principales resortes económicos, y el Banco de la República debía adoptar otra conducta. Sabemos que los países de Europa tienen interés por ese tipo que desprecia Estados Unidos. Japón y Alemania comprarían ese stock hasta hoy invendible, pero nuestro Go-

bierno no se ha animado a realizar los tratados consiguientes.

El objeto de mis palabras, señor Presidente, es llamar la atención sobre asuntos tan importantes para nuestra economía, y yo creo que debe abrirse el área esterlina a la colocación de la lana.

Por hoy me limito a decir estas palabras y a pasar a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Hacienda. Si este asunto no tuviera otra solución, me reservo el derecho, como Diputado, en la semana entrante o en las próximas sesiones que realice este Parlamento, de hacer una moción de interpelación a los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, porque creo que el problema tiene una trascendencia tal que nos obliga a todos a preocuparnos de él.

Es lo que quería decir.

16

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En la sesión de ayer la Cámara votó una moción a efecto de designar una Comisión para recibir a los Delegados de Escribanos que asistían a un Congreso Internacional en Buenos Aires, y que ayer se reunía en la ciudad de Montevideo.

A fin que quede consignado en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, quiero expresar, señor Presidente, que todas las delegaciones, tuvieron la más viva impresión no sólo de nuestro país y de esta ciudad, sino también del Parlamento uruguayo, el cual han podido apreciar personalmente durante esa visita, quedando sumamente reconocidos de la amabilidad de este Cuerpo a través del recibimiento dispensado por la Comisión que la Cámara designó.

Por lo tanto, con estas palabras, deseo dejar expresada la viva satisfacción y agradecimiento de la Asociación de Escribanos del Uruguay, como asimismo la de todos los Delegados al Congreso de Escribanos, que regresaron anoche a la ciudad de Buenos Aires con el fin de continuar las deliberaciones de ese importante Congreso; y el agradecimiento, también, en lo que me es personal, por ejercer al mismo tiempo las funciones de legislador y de Escribano, con motivo de las atenciones recibidas en el transcurso de esa visita.

Nada más.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Es simplemente para manifestar, señor Presidente, que adhiero a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Bacigalupi, agregando que también me hice eco del agradecimiento que han expresado todos los Delegados al Congreso Notarial Latino por el recibimiento de que han sido objeto durante su visita al Palacio, y el agradecimiento personal, en mi calidad de legislador y Escribano, por las atenciones dispensadas por este Cuerpo a esos gratos visitantes.

17

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En una de las sesiones anteriores, la Cámara votó, para que se incluyera en la orden del día de esta sesión, un proyecto por el que se crea un impuesto a la extración de arena y piedra en Canelones.

Voy a formular moción para que este asunto se incluya en la orden del día, incluyéndose —en el lugar que le corresponda—, en la de la sesión del miércoles próximo. Tengo datos de que está informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto por el que se crea un impuesto a la extracción de arena y piedra en Canelones, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Se vota: 38 en 41. — Afirmativa)

18

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En una sesión anterior, señor Presidente, solicité que para el día de hoy se incluyeran dos pensiones, de los señores Atilio Chiazzaro y Antonio Grosso Artigas, que había informado la Comisión de Previsión Social.

Como ayer la Cámara incluyó una serie de asuntos para esta sesión, quedaron esos dos proyectos desplazados. Yo solicitaría que esas dos pensiones se trataran el próximo miércoles 13.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los proyectos de pensión de los señores Atilio Chiazzaro y Antonio Grosso Artigas, se incluyen en la orden del día del miércoles 13.

(Se vota: 37 en 45. — Afirmativa)

19

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la sesión de ayer, señor Presidente, la Cámara votó una preferencia solicitada por mí, referente a un proyecto informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el que se autorizaba determinado porcentaje de retenciones, a favor de la Cooperativa de Empleados y Obreros de CUTCSA. En la elaboración de la orden del día de la sesión de hoy, por circunstancias de orden material, no ha sido posible cumplir esa inclusión.

En consecuencia, señor Presidente, solicito de la Cámara, si ello es posible, que la inclusión de dicho proyecto se realice en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto por el que se autorizan retenciones a los afiliados a la Cooperativa de CUTCSA, se incluye en la orden del día del miércoles próximo.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa)

20

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Como se han votado muchas preferencias para el día miércoles 13, yo voy a mocionar para que en la orden del día de la sesión del lunes 18, se incluya un proyecto venido del Poder Ejecutivo, y que ha sido aprobado por el Senado, sobre modificación de efectivos en los cuadros militares, para aumentar los correspondientes a los de Aeronáutica Militar.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto por el que se modifican los efectivos de los cuadros militares, se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 18.

(Se vota: 38 en 43. — Afirmativa)

21

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que el asunto que figura en décimo término de la orden del día, relativo a "Escuela Juana de Ibarbourou", se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto relativo a Designación de una Escuela con el nombre de Juana de Ibarbourou, se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 18.

(Se vota: 40 en 44. — Afirmativa)

22

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Desearía que se me informara si, por moción del señor Diputado Silva, ha quedado incluído en la orden del día un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se arbitran recursos para la realización de un Congreso Médico en la ciudad de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido incluído.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — He sabido por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que ese asunto está informado.

Como se trata de un problema urgente voy a formular moción para que el proyecto que otorga recursos al Congreso Médico a realizarse en la ciudad de Canelones, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto de recursos para el Congreso Médico a realizarse en la ciudad de Canelones, se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: 40 en 45. — Afirmativa)

23

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día del lunes 18 del corriente, un proyecto de subvención a los estudiantes de Biología de la Facultad de Humanidades y Ciencias, proyecto que ha sido informado por la Comisión de Higiene y Asistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto de subvención a los estudiantes de Biología de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes 18.

(Se vota: 42 en 46. — Afirmativa).

24

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había solicitado en el día de ayer que en el orden del día de la sesión de hoy se incluyeran cuatro asuntos, ya informados por la Comisión de Presupuesto.

Ahora he visto que esos asuntos fueron desplazados, posiblemente porque otros han tenido mayor número de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Diputado, es así.

SEÑOR CERSOSIMO. — No sé si el orden del día de la sesión del lunes próximo está completa, a fin de pedir la inclusión de estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se refiere al lunes 11 o al lunes 18?

SEÑOR CERSOSIMO. — El lunes 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna preferencia. Había una y fué retirada.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Qué ocurre con la sesión del lunes 11? ¿La Cámara resolvió suspenderla ayer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha tomado resolución al respecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — De cualquier manera voy a pedir la inclusión de estos asuntos para la sesión del lunes 11. En caso de que la Cámara concurra a esa expedición a Paysandú, como decía el señor Diputado Ferrer Serra, trataremos de que se coloquen en el orden del día de otra sesión.

Esos cuatro asuntos son los siguientes: uno, relativo al servicio de auto-balsas en el Río Negro, por el que se autorizan $ 180.000.00 para su funcionamiento, ya informado por la Comisión de Presupuesto; el segundo es un refuerzo de rubros presupuestales del Consejo del Niño; el tercero, es un refuerzo de rubros para la Dirección General de los Institutos Penales; y el último es el destino de $ 12.000.00 a fin de solventar los gastos de la orquesta sinfónica del SODRE ocasionados por la jira a los Departamentos de Salto y Paysandú, precisamente a donde va a ir ahora la expedición de la Cámara. De manera que con más razón hay que votar esto.

Pediría, entonces, que estos asuntos se incluyeran en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Varios señores Diputados tienen la duda acerca de si el lunes próximo hay o no sesión de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no ha tomado todavía resolución al respecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esos legisladores que tienen dudas, se encuentran frente a otros que parece que quieren boycotear la sesión del lunes.

Yo creo que si alguien tiene el propósito de pedir que no se realice sesión el lunes por la razón de que muchos legisladores no se encontrarían en Montevideo por concurrir a un acto a celebrarse en Paysandú, debe enfrentarse ese problema y la Cámara resolver si hay o no sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pregunto a la Mesa cuál es la resolución de la Cámara: si hay o no sesión el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha tomado todavía resolución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo simplemente formulo esta pregunta para ver si con estas palabras hago salir a la palestra a los partidarios de que no haya sesión el lunes, y así tendremos la certeza, los que no vamos a ninguna excursión, de que no vendremos inútilmente el día lunes.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo expresar, por las mismas razones que expuso el señor Diputado Fernández Crespo, que no ha habido resolución de la Cámara al respecto.

Por lo demás, señor Presidente, entiendo que debe realizarse sesión el lunes, y, en tal sentido, pienso que los motivos aducidos por algunos señores Diputados para suspenderla no tienen entidad suficiente para que tal cosa ocurra.

Por eso ruego a la Mesa que comunique oficialmente si se realiza o no la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras no exista moción en contrario, aprobada por la Cámara, permanece firme la realización de la sesión del lunes, porque figura dentro del régimen de trabajo normal del Cuerpo.

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para compensar lo que pueda ocurrir el lunes, que ya lo podemos prever, porque parece que la Cámara se inclina a no realizar sesión ese día, voy a pedir que se celebre sesión extraordinaria los días 19 y 20 del corriente mes.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no autoriza a formular mociones de esa naturaleza con tanta prelación a la fecha indicada.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Yo deseo hacer un simple agregado a la proposición del señor Diputado Cersósimo, si ella fuera aceptada, y es que se incluya en la orden del día respectiva, un proyecto de ley aprobado unánimemente por el Senado, por el cual se autoriza la emisión de una deuda por $ 1:000.000.00 para la realización de obras públicas en Punta del Este.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a expresar que, si no existe ninguna proposición en contrario aprobada por el Cuerpo, la Cámara será convocada, como de costumbre, para el día lunes.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Simplemente deseo preguntar cuántos Diputados hay en Sala, y cuántos en la Casa, porque entiendo que este asunto no se puede votar si no es con cincuenta votos conformes, de modo que, si no los hubiera, estaría de más hacer cualquier proposición de éstas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay cuarenta y ocho señores Diputados, pero en antesalas hay más.

¿Mantiene el señor Diputado Cersósimo su moción para que se incorporen a la orden del día de la sesión del lunes próximo, los cuatro asuntos de que hizo mención?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: 38 en 47. — Afirmativa).

25

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Anfusso, para que se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto referente a emisión de deuda para obras públicas en Punta del Este.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo pregunto a la Mesa si ese asunto tiene informe de Comisión porque estimo que a pesar de lo necesario que pudiera ser eso, en este caso es más urgente que la Comisión de Obras Públicas informe, sobre todo cuando hay muchos Diputados en esta Sala que están preocupados por encontrar solución a la situación económica de los habitantes de los Departamentos de Rivera y Artigas...

(Apoyados).

—...que podría solucionarse con algún millón de pesos como éste realizando obras para darles trabajo. Considero que debe haber por lo tanto un informe de la Comisión de Obras Públicas que tan siquiera nos dijera que el Poder Ejecutivo conjuntamente con el Parlamento está buscando soluciones a ese problema angustioso que significa la necesidad de que aquella zona norte también tenga el amparo del Estado en cuanto a obras públicas, donde ha podido comprobar una Comisión de la Cámara que es necesario dar trabajo a los menesterosos —vamos a decir— que allí viven en ranchos, que no pueden llamarse ni tales por la calidad de los mismos, como lo ha podido comprobar la Comisión investigadora y lo conocerá la Cámara a través de la película que se sacó en la visita que hicieron los Diputados a ese Departamento. De manera que me parece que este asunto debe tener informe de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR ANFUSSO. — Acepto que sea previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe de la Comisión, señor Diputado Anfusso, porque recién hoy entró el proyecto proveniente del Senado.

SEÑOR ANFUSSO. — Que se coloque en la orden del día, previo informe.

Por lo demás, debo adelantar lo siguiente: que ese era un proyecto del Poder Ejecutivo que fué considerado previamente en la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, conjuntamente con el Ministro interino, doctor Ciasullo, y que en el Senado fué aprobado por unanimidad, primeramente en la Comisión de Fomento y después, hace pocos días, por el Cuerpo, también por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso, para que se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto relativo a obras en Punta del Este, condicionada a la existencia del informe de la Comisión respectiva.

(Se vota: 42 en 53. — Afirmativa).

26

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aclarado suficientemente que el lunes hay sesión, pido que se incorporen a la orden del día de esa sesión los asuntos que figuran en la de la de hoy y que no llegaran a ser aprobados.

(Apoyados).

—Me parece que así debemos trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín, para que se incorporen a la orden del día del lunes próximo todos los asuntos de la de hoy que no llegaren a considerarse.

(Se vota: 40 en 54. — Afirmativa).

27

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: la Comisión Especial de Viviendas Económicas me ha encomendado que plantears en la sesión de hoy su deseo de que un proyecto sobre viviendas económicas para Rivera y Artigas, que en la actualidad está radicado en la Comisión Pro Abaratamiento de la Vida, sea pasado a su estudio.

En ese sentido, dejo constancia de la solicitud de la Comisión que integro.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo le preguntaría al señor Diputado Sarmiento, quién es el autor del proyecto; si hay en realidad algún proyecto presentado por algún señor Diputado, porque yo no recuerdo haberlo visto en la Comisión de Viviendas Económicas.

SEÑOR SARMIENTO. — El proyecto es del señor Diputado Bacigalupi y está en la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

La Comisión de Viviendas Económicas, que sesionó esta tarde, ha considerado conveniente pedir la rectificación de trámite, porque es un problema que corresponda sea considerado por ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de trámite solicitada por la Comisión Especial de Viviendas Económicas.

(Se vota: 41 en 46. — Afirmativa).

28

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Había pedido la inclusión de cuatro asuntos en la orden del día de la sesión del lunes, los que fueron desplazados por un mayor número que obtuvieron otros asuntos que se presentaron posteriormente.

Formulo ahora moción para que esos cuatro asuntos, que son los relativos a Institutos Penales, Consejo del Niño, SODRE y auto-balsas del Río Negro, sean incluídos en el lugar que corresponda en la orden del día de la sesión del lunes 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Cersósimo para la sesión del lunes 13.

(Se vota: 40 en 47. — Afirmativa)

29

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En conocimiento de que está informado un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública la adquisición de un inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo, para anexarlo al Museo Histórico Nacional, voy a pedir que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 13.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 13, el proyecto de ley a que ha hecho referencia.

(Se vota: 41 en 45. — Afirmativa).

30

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: hoy he presentado a la Mesa un pequeño proyecto de ley relacionado con la ley de desalojos. Se refiere a la disposición por la cual se obliga a la ratificación de todos los desalojos promovidos antes del 1.º de octubre. Esa disposición figuraba en todos los proyectos elaborados, tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado y en la Asamblea General. Es una disposición sobre la cual estábamos todos de acuerdo.

Sin embargo, esa disposición pasó sólo parcialmente al proyecto de ley sancionado el 1.o de octubre, y digo parcialmente porque pasó sólo en lo referente a la ratificación de los desalojos pedidos por causal.

Yo creo, de acuerdo con conversaciones que he tenido con algunos señores Diputados y Senadores, que es absolutamente necesario ir a imponer la ratificación de todos los desalojos, y a ese propósito responde el proyecto que acabo de presentar a la Mesa.

Quería hacer esa manifestación.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que nuestra bancada también ha presentado un proyecto relacionado con la defensa de los inquilinos, y que los sucesivos proyectos que está presentando el señor Diputado Miranda, me parece que son justificativo suficiente de que teníamos razón los que votamos contra esa ley, que se trajo de contrabando del Senado por no haber pasado en la Asamblea General ni en la Cámara de Diputados.

Nada más.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (Supresión del montepío y otras desgravaciones)".

—Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: yo pensaba esperar a que hablara el señor Diputado Fernández Crespo o cualquier otro señor legislador, para después comentar lo que creyera oportuno, como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que en la lista de oradores están inscriptos, primero, el señor Diputado Lezama, y después, el señor Diputado Fernández Crespo.

Si el señor Diputado Fernández Crespo no tiene inconveniente, la Mesa le daría la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo pensaba lo contrario que el señor Diputado Lezama...

(Hilaridad).

—...es decir, hablar después que él. No tengo ningún inconveniente, sin embargo, en hacerlo ahora, pues no voy a hacer un discurso extenso, sino que voy a fijar un poco alguna posición, y si acaso haré alguna referencia a enmiendas que pudiera sugerir en la discusión particular de este asunto. Como la disposición reglamentaria dice que ellas se deben enunciar en la discusión general, cumpliré con ese precepto.

Señor Presidente: está demás que yo exprese que estoy en un todo de acuerdo con el espíritu que anima este proyecto a consideración de la Cámara, que es el de disminuir el promedio de los últimos años a tener en cuenta para fijar el sueldo de jubilación. No puedo pensar de otra manera, porque en toda mi modesta actuación parlamentaria, en este tema he procurado, he bregado porque se llegue a la fijación, cuando menos, de los cinco últimos años de actividad para establecer el sueldo básico de la jubilación.

Mi voz se levantó en este Parlamento en distintas oportunidades para que no entrara en vigencia la ley de 1925, que fué la primera que preceptuó para fijar el sueldo de jubilación, todos los años de actividad de los funcionarios públicos. Igualmente, en las sesiones del 4 y 5 de enero de 1933, cuando se tomó esta misma resolución para las jubilaciones escolares mi voz se levantó también contra ese propósito, que se hizo realidad y que llevó las jubilaciones de los maestros al promedio de todos los años de actividad en su carrera profesional.

Bregué luego, señor Presidente, por mucho tiempo, para que se terminara con esa disposición, y obtuve en 1935 que una ley de emergencia llevara el promedio de los maestros que tuvieran entonces veinticinco años de servicios, al de sus últimos cinco años de actividad.

Posteriormente, cuando la ley 9.940 del 2 de junio de 1940, y la 10.014, del año 1941, dió un paso a favor de una mejor justicia jubilatoria para los funcionarios civiles y escolares, yo sostuve en la Comisión de Legislación Social y luego en la Cámara, sobre todo en lo que tiene que ver con los jubilados escolares, que el promedio de los años a tomarse en cuenta, fuera el del último quinquenio de actividad. No tuve éxito en ese propósito.

También bregué, coincidiendo con algo de lo que se procura con este proyecto de ley, que no se hiciera extensivo a las pensiones escolares, el descuento del 9 por ciento que se dispuso por esa ley.

De la misma manera, y persiguiendo ese propósito, presenté proyectos de ley similares a éste, no con la suerte del presentado por el señor Diputado Lezama, que ha visto que cumpliera el Ejecutivo la disposición constitucional, para ser considerado, cosa que no sucedió con los míos. Pero entiendo, hoy como ayer, que el problema de la regularización de las jubilaciones no debe tomarse desde un punto de vista unilateral. En este momento estamos abordando la solución del problema, en lo que tiene que ver con los funcionarios civiles y escolares, quienes tenían hasta ahora, por sus respectivas leyes jubilatorias en vigencia, un sueldo de jubilación resultancia del promedio de los sueldos de los últimos diez años de actividad.

Debido a disposiciones tomadas en 1933, a raíz del estado económicamente ruinoso en que se encontraban las Cajas de Comercio, Industria y Servicios Públicos, se llevó el promedio de los afiliados de esas Cajas a los últimos 15 años de actividad, para fijar su jubilación, conjuntamente con otras medidas de reajuste, muchas de las cuales se fueron quitando a raíz de iniciativas que el que habla presentara.

No escapará al criterio de los señores legisladores que cuando abordamos la solución, por este proyecto que está a discusión de la Cámara, para los funcionarios civiles y escolares, estamos recurriendo a fuentes impositivas ya casi agotadas sin que se vislumbren otras. Realmente no sé a dónde va a recurrir el legislador para aplicar impuestos que no incidan en lo que queremos corregir: la carestía de la vida.

De manera, pues, que si para esta solución que se quiere hallar se necesitan tantos recursos, cuando no ha venido la iniciativa del Poder Ejecutivo para un asunto más amplio y serio por tanto que éste, como es el que tiene que ver con los afiliados y jubilados de la Caja de la Industria y Comercio, y los de la de Servicios Públicos afiliados hoy a la Caja Civil, yo me pregunto de dónde vamos a obtener los recursos necesarios para poder cumplir esa obligación.

Me temo, señor Presidente, que los funcionarios civiles y los escolares sigan siendo los preferidos frente a los otros, a los obreros y empleados de la actividad particular, quienes en esta materia han sido la "Cenicienta", ya que siempre ha llegado tarde para ellos la solución justa.

A pesar de ser partidario de este proyecto de ley, me parece que hubiera sido de buena táctica legislativa haber abordado en conjunto todo el problema, para uniformar así los procedimientos.

Yo pregunto a los señores Diputados si con toda justicia vamos a dar a los funcionarios civiles y escolares el promedio de los últimos cinco años de actividad, y a otorgar algunos beneficios a los jubilados civiles y escolares; por otro lado, ¿no sería lógico reclamar el mismo tratamiento para los obreros y empleados afiliados a las Cajas de la Industria y Comercio y de Servicios Públicos, y aún para los mismos jubilados de esas Cajas?

¿No podemos darles el mismo tratamiento, en este orden, en cuanto al promedio jubilatorio y en lo que tiene que ver con los descuentos o las quitas que se hacen de acuerdo al artículo 21 de la ley de 6 de octubre de 1919? Debemos también tener en cuenta lo relativo con el aporte de montepío que, si en verdad es distinto y dispar el problema, porque hay tanta legislación en este sentido, habrá que uniformarlo un día.

Sin duda alguna ese es un problema grande, voluminoso, desde el punto de vista económico. Si cuando él es abordado existen críticas, observaciones o prevenciones, como las formuladas en esta Sala por algunos señores Diputados, entre ellos creo el señor Diputado Flores, en el sentido de que a pesar de todos los cálculos que se expresan en este brillante informe de la Comisión de Previsión Social, existe el temor en el orden financiero, debemos declarar que nos queda, también a nosotros, la duda de si este proyecto está debidamente financiado.

Estamos financiando las obligaciones que crea esta ley, pero no nos hemos detenido a pensar que esas Cajas de Jubilaciones como la Civil y la Escolar tiene ya un déficit actuarial que no se corrige por este proyecto de ley.

Y deseo que la Cámara tenga en cuenta que cuando estoy haciendo estas manifestaciones, no critico el informe de la Comisión, no critico el propósito, que comparto, sino que llamo la atención sobre una realidad, y esa realidad es la misma que vamos a encontrar cuando tengamos que abordar —y creo que para ello contaremos con la iniciativa pertinente del Ejecutivo— la solución jubilatoria de los empleados de la industria, comercio y servicios públicos.

Si el problema es grande en la Caja Civil y en la Caja Escolar, con menos afiliados, con el respaldo del Estado, —aun cuando lo tienen también legalmente las otras Cajas— es mucho más pavoroso en la Caja de la Industria y Comercio y en la de Servicios Públicos hoy anexada a la Civil, por cuanto son más oscilantes los sueldos que perciben los empleados y obreros afiliados a ellas y en actividad actualmente, en relación con los aportes que hicieron, con sueldos mucho más chicos, no hace muchos años.

Quiere decir que todo lo que parezca una situación floreciente, todo lo que parezca un estado económico que permite holgura, podemos afirmar que es una ficción producida por el aumento de los jornales, y por ende el de los aportes que por esos mismos aumentos se están haciendo en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, cuando sabemos que al ser mayores las obligaciones de esas Cajas, y aprobando —como yo espero— el

la iniciativa, tendremos también que abordar aquel problema de la difícil situación económica a que se refería con tanto acierto el señor Diputado Gilmet.

Esa nube negra —que no es de optimismo— que viene apareciendo en el horizonte de nuestro país, en lo que se relaciona con el progreso económico y con la estabilización de nuestra economía en el orden del Estado y en el orden particular, hace que, dentro de muy poco, cuando vayamos a abordar estos problemas, quizá en definitiva, que se hacen largos, por su propia calidad ya estemos frente a situaciones económicas angustiosas, que nos impidan buscar fuentes de recursos que no hayamos tomado ya para cubrir obligaciones perentorias del Estado. La vemos ya avecinarse sobre las obligaciones del mismo Gobierno.

De modo, pues, que yo habría deseado, ya que se quiere armonizar estas leyes civiles y escolares, que este problema se hubiera encarado como se ha tentado tantas veces, desde hace tantos años, armonizando todas las leyes jubilatorias, porque yo creo que tienen los mismos derechos, como tienen las mismas obligaciones, los empleados civiles y los de las casas particulares, de la industria y del comercio y de los servicios públicos. Por tanto entiendo que deben tratarse en conjunto esas leyes, y así lo hubiéramos preferido, porque de esa manera no correríamos el riesgo de que este barco zarpara y de que el otro, como siempre no pudiera soltar amarras.

Después de expresar esto, con el ánimo, un poco, de que mis palabras se sumen al propósito que adivino en los informantes de este proyecto que estamos considerando, quiero manifestar que yo, no tan audaz ni tan generoso, quizás más tímido, para ver si tenía la anuencia del Poder Ejecutivo, tendí a hacerlo en un proyecto que presenté el 10 de abril de 1946, con respecto a los afiliados de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. No tuve la suerte de que el mismo marchara. Marchará éste, que tiene que ver con la Caja Civil pero temo, repito, que aquel no venga en tiempo para salvarse frente a la situación económica que se avecina.

No obstante, de cualquier manera digo, quemando un poco etapas, que este proyecto de ley, —salvo algunas deficiencias que, indudablemente tiene, porque nada puede ser perfecto— cumple un propósito muy plausible representado por un tímido aumento en las jubilaciones de los funcionarios civiles y escolares que creo que a pesar de ello debe ser más amplio ese aumento. Consecuente con el criterio sostenido por mí en esta Cámara entendiendo que las jubilaciones deben armonizarse con el alto costo de la vida, por esas circunstancias en distintas oportunidades he presentado proyectos de ley procurando el aumento de todas jubilaciones.

Obtuvimos ese aumento de quince pesos, que va en disminución a doce y a diez. No fué el aumento de veinticinco pesos que yo propuse, estableciendo la financiación correspondiente. Y bien, señor Presidente: sigo creyendo —y estoy dispuesto a insistir en esta Sala— que hay que ir a un aumento superior de las jubilaciones, cosa que tendremos que ir haciendo gradualmente mientras el Parlamento, el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, todos colaborando en conjunto, no se dispongan a estabilizar los precios para que eso sea la base de la estabilización de todos los salarios, que nos permita uniformar y relacionar los salarios con los precios. Mientras eso no se haga, estaremos en esta obligación.

Bien, señor Presidente: resulta, entonces, que este proyecto de ley, que cumple un propósito de aumento, establece, en realidad, un aumento insignificante en relación con el que yo entiendo que debería hacerse a todas las jubilaciones y pensiones y temo que en esta forma cerremos el camino dando por cumplida la obligación que el Parlamento tiene en el sentido de tender de modo definitivo una mano a todos los jubilados y, en especial, a los modestos jubilados.

Yo habría preferido, señor Presidente, que este proyecto de ley, en lugar de establecer el no pago del 9 o|o por concepto de montepío, hubiera ido a un aumento general de las jubilaciones chicas y que esta disposición quedara para las otras jubilaciones, porque siempre he sostenido en esta Sala y en las distintas Comisiones de los veinticinco designadas para estudiar este problema jubilatorio, que es necesario tomar un día todas las jubilaciones otorgadas, todas las obligaciones de todas las Cajas, para destinar los recursos necesarios y estabilizarlas, a fin de ir haciendo, con todos los afiliados actualmente en actividad, una base financiera que permita, en verdad, que la jubilación y la pensión sean un real seguro social.

Repito que me temo que la aprobación de este proyecto de ley impida el aumento que debe hacerse a los pequeños jubilados civiles y escolares. Entiendo que el aumento establecido en este proyecto es muy pequeño en relación al que debería hacerse. Observemos, señor Presidente, que las pequeñas jubilaciones de la Caja Civil o de la Caja Escolar, las jubilaciones de treinta y cuarenta pesos —este proyecto de ley entra en vigencia recién a los trece meses— tendrán que esperar casi más de un año para recibir un aumento de dos o tres pesos, con el agravante de que si se sigue el procedimiento —paso que yo considero plausible— de suprimir la aportación del 9 o|o a los que tengan más de treinta y seis años de actividad o sumen más de treinta y seis años entre actividad y pasividad, esa supresión no llega a los de $ 150.00; y siempre ha sido el espíritu, aún de los más timoratos con respecto a aumentos de jubilaciones, sobre todo para quienes en este momento saben que la cantidad indispensable para el mantenimiento de un hogar, por más modesto que sea, no puede limitarse a $ 150.00, que la asignación mensual debe elevarse por encima de esa cantidad.

A ese jubilado de $ 150.00 le vamos a decir que en vez de aumentar su jubilación, como fué la intención del legislador, se le va a disminuir en un 1 o|o el montepío, es decir, que en vez de pagar el 9 o|o, ese señor va a tener que pagar el 10 o|o.

Señor Presidente: en este momento en que hemos sostenido que todas las jubilaciones debían ser aumentadas, y en que alguien ha sostenido que ese aumento, aunque más no fuera, debía llegar hasta las de $ 200.00, aquí se limita hasta las de $ 150.00 y de ahí en adelante se sube el montepío en un 1 o|o. Obsérvese, señor Presidente, que esta no es una cuestión fundamental, pero es un detalle que va a sumarse al propósito que yo persigo de que esta ley debe ser complementada. Para mí hubiera sido más justa esta ley si a ella se hubiera sumado el propósito de aumentar las pequeñas jubilaciones y de ahí partir, para el desenvolvimiento jubilatorio de estos institutos.

Estas son, pues, las observaciones que me merece este proyecto en general, y que luego, ajustaré en la discusión particular.

Entiendo que debemos ser generosos, como se procura en este proyecto de ley, cuando hay financiación conveniente para ello. Creo que la financiación que se da en este proyecto, a pesar de las críticas que he formulado, es conveniente para cumplir los propósitos de la ley. Me parece muy justa en lo que tiene que ver con la supresión de los montepíos, sobre todo de acuerdo con la economía de este proyecto de ley, pero entiendo que esa supresión de montepío no debe romper lo que debe ser juego de toda la previsión social: la aportación del Estado, la aportación patronal y la aportación obrera. Ello está cumplido y no se rompe en este propósito y hay una exigencia hasta cierta altura de la actividad con suma de pasividad; pero entiendo que si se debe seguir, cual lo expresa muy bien la Comisión, aplicándo el montepío en aquellas jubilaciones superiores a una cantidad determinada, debemos subir aún más el principio de esa escala, a fin de que no signifique un gravamen en vez de una desgravación para las que son todavía modestas jubilaciones.

Yo pensaba, señor Presidente, oír previamente al señor miembro informante, por lo que, a pesar de lo extensa e interesante de la exposición de motivos y del informe de la Comisión, tal vez hubiera podido hacer alguna otra observación o me hubiera evitado alguna de las que he formulado.

Repito que este proyecto contará con mi voto afirmativo, pero creo que habría que ajustar alguna de sus disposiciones y en la discusión particular propondré modificaciones, entre ellas las que he referido ahora.

Considero también, que ya que se hace justicia con aquellos funcionarios que tienen alrededor de cuarenta años de servicios, debíamos ser más generosos con aquellos que llegan a sumar un coeficiente, entre años de servicio y de edad, de ciento diez unidades, a los que debía jubilarse con el último sueldo. Entiendo, además, que ya que se entra en desgravaciones, debían desgravarse del impuesto del 1 o|o por cada año que le falta por cumplir los veinticinco a las maestras madres, que nos vimos impelidos a realizar en 1935, con el propósito de llegar a este promedio de los últimos cinco años en la ley de emergencia de aquella fecha.

No sé si me quedará alguna otra observación, para cumplir con la disposición reglamentaria de que queden formuladas antes de que entremos a la discusión particular, pero, de cualquier manera, dejo con estas palabras la expresión de mi voto afirmativo a este proyecto de ley y dejo expresada la esperanza y el reclamo de que el Poder Ejecutivo nos dé, para cumplir las disposiciones constitucionales, el camino para que abordemos de inmediato la

situación de los afiliados de las Cajas de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, expresando que entiendo que, a pesar de todas las regularizaciones contenidas en este proyecto, él no hace entera justicia en cuanto a lo que en distintas oportunidades he expresado en Cámara respecto del aumento de jubilaciones frente a la carestía de la vida. y aunque ellas salgan beneficiadas con la aprobación de este proyecto de ley, insisto que el Poder Ejecutivo y el Parlamento están obligados a dar un mayor aumento, que llegue por lo menos a veinticinco pesos mensuales para todas las jubilaciones menores de doscientos pesos.

Aunque no se desprende del mensaje del Poder Ejecutivo, entiendo que han de estar cumplidas las disposiciones a que me he referido del artículo 76 de la Constitución, en cuanto a las iniciativas que no están encerradas en ese mensaje. Como está la responsabilidad de ese órgano de Gobierno frente a estas Cajas de jubilaciones, existe la obligación de que esa iniciativa del Poder Ejecutivo sea formulada por escrito. Además, estimaría, si fuera posible, que se obtuviera también esa autorización para la formulación de las sugerencias que he hecho. Y dejo la palabra, señor Presidente, repitiendo que deseo que este paso que intentamos realizar sea el que nos decida a una mayor justicia para las jubilaciones, y que éstas disposiciones se hagan también extensivas a los afiliados de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y que todo esto se armonice con un aumento general de las jubilaciones, para hacer verdadera justicia frente a la enorme carestía de la vida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: quiere la suerte que la Cámara se esté ocupando de un problema jubilatorio y que yo haga uso de la palabra como miembro informante de un proyecto de ley en la materia, un día 6 de octubre que recuerda una fecha de extraordinaria importancia en la evolución de las instituciones sociales del país.

(Apoyados).

—Me refiero al 6 de octubre de 1919. Por eso, creo que mis primeras palabras deben referirse a ese hecho y al hombre que tuvo el extraordinario mérito de dar tan grande significación a esa fecha: aludo al eminente ciudadano don Lorenzo Carnelli, autor de la ley de creación de la Caja de Servicios Públicos.

(Muy bien! — Apoyados).

—Conviene decir algo más. El régimen jubilatorio del país, que después del famoso decreto-ley de Latorre del 6 de setiembre de 1876 sólo era de orden castrense o militar, se mantuvo hasta el año 1919 dentro de los lineamientos generales de los reglamentos de montepío de la colonia. La protección jubilatoria sólo era acordada a los funcionarios públicos, pues, desde 1896 con la creación de la Caja Escolar hasta la creación de la Caja de Servicios Públicos, sólo dos Cajas más se instituyeron en el país: la Caja Civil y la Caja de Pensiones Militares.

Fué esa ley del 6 de octubre de 1919 la que vino a democratizar la protección jubilatoria, la que empezó a realizar el principio de la jubilación para todo hombre que trabaja.

Me parecía, pues, que mis primeras palabras debían tener un sentido de homenaje para aquel gran legislador, autor de esta ley.

Paso de inmediato al tema, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción sobre ese mismo aspecto?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me interesa, antes de que el señor Diputado Lezama entre al fondo de su exposición, expresar que adhiero en un todo a lo que ha dicho con respecto al significado de la ley de 6 de octubre de 1919 y, por lo tanto, al homenaje que se merece el doctor Lorenzo Carnelli, autor de aquel proyecto de ley.

De exprofeso, yo no quise referirme a él, porque creo que dentro de esta Sala debe estar, por sobre todas las cosas, el propósito de hacer el bien social, como estuvo reflejado y hecho realidad en la actuación del doctor Lorenzo Carnelli, y no hice esa referencia porque, dada la relación que el doctor Carnelli pudiera tener con mi partido político, no quise que se creyera que yo venía a esta Sala a hacer prédica partidaria. Pero ya que a ello se ha aludido, sumándome a la intención y a las palabras del señor Diputado Lezama, quiero también honrar la memoria de un modesto ciudadano, hoy desaparecido, que fué uno de los propulsores y el gestor conjuntamente con el doctor Lorenzo Carnelli y otros compañeros de labor de la iniciativa que se concretó en la ley de 6 de octubre de 1919. Quiero, pues, en esta fecha, tener una palabra de recuerdo para aquel modesto y digno ciudadano que fué don Juan José Prada, hombre íntegro, honesto y de bien que, repito, fué uno de los propulsores de la iniciativa planteada luego por el doctor Lorenzo Carnelli, ciudadano este último, que tuvo el inmenso honor de conseguir que el Parlamento la cristalizara en ley, para bien de los trabajadores de servicios públicos.

Agradezco al señor Diputado Lezama la interrupción que me ha concedido y me sumo a su homenaje al doctor Lorenzo Carnelli en este aniversario del 6 de octubre de 1919.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR LEZAMA. — Continúo, señor Presidente.

En realidad, si yo me atuviera con toda exactitud a lo que considero que debe ser la función del miembro informante, muy poco tendría que agregar al informe escrito producido por la Comisión, porque no creo incurrir en la más mínima exageración al decir que ese informe está en pie después de haber oído a los cuatro oradores que han intervenido en la consideración general del asunto. No se le han hecho objeciones importantes, ni aún siquiera objeciones secundarias. De modo que trataré brevemente, por su orden, algunos aspectos de las intervenciones de los distintos señores Diputados.

Voy a referirme a la del señor Diputado Flores, a quien empiezo por agradecer profundamente sus palabras hacia mi persona, que yo me las explico por una exquisita benevolencia y también por un cordial sentimiento de compañerismo.

SEÑOR FLORES. — Son justísimas.

SEÑOR LEZAMA. — Aunque el tema que desarrolló el señor Diputado Flores sea perfectamente concéntrico con éste, en realidad tiene un radio infinitamente mayor que el que da las dimensiones de este proyecto.

El en verdad no trató directamente la cuestión comprendida en los lineamientos generales de la iniciativa a estudio de la Cámara; se refirió a la inexistencia de una planificación sobre la seguridad social.

Desde luego, en términos generales yo tengo que estar de acuerdo con el señor Diputado Flores. Habrá diferencias de grado en los distintos aspectos parciales que involucra su exposición pero, en conjunto, tengo que estar de acuerdo, porque en los hechos es así: no ha existido nunca en el país una planificación de la seguridad social.

Es claro, que yo me pregunto: ¿y en qué país ha existido? Dejemos de lado Rusia Soviética cuya organización en esta materia no he podido conocer sino de modo muy parcial; dejemos de lado la reciente organización general adoptada por Inglaterra con el Plan Beveridge, que también desconozco; pero todas las demás organizaciones de la seguridad social en los restantes países del mundo, a través de la información que yo poseo, carecen también de esa planificación aunque algunas, aparentemente, dan impresión de tenerla.

Una cosa es cierta: quizás no haya otro país en el mundo que tenga una legislación jubilatoria más extensa que la que tenemos nosotros.

Desde luego, dentro de la seguridad social, la jubilación sólo encara determinados riesgos.

Nosotros estamos completando la universalización del derecho jubilatorio; casi la tenemos concluída, son pequeños sectores de la sociedad los que, en cuanto a los riesgos de invalidez, edad y muerte, todavía no tienen la protección económica llamada jubilación.

He tratado de investigar, de estudiar, con el propósito de adoptar para nuestro país las mejores soluciones de otros países, en esta materia, y no he encontrado material suficiente que le sea directamente aplicables porque aquí no es posible prescindir de lo que está hecho para adoptar fórmulas doctrinarias perfectas.

Desde luego que en toda América es nuestro país el que más ha evolucionado en este sentido. Sé que de vez en cuando llegan informaciones que parecerían desmentir esta afirmación mía, pero tengo la seguridad de que son absolutamente inexactas.

No hace mucho leía, respecto de determinado país, una información detallada, según la cual ese país contaba con un régimen de seguridad social casi perfecto; sin embargo, unos tres años ante de esa información, yo fuí invitado, por intermedio de las autoridades del Instituto, o de alguno de sus Directores, para ocupar el cargo de organizador, en ese país, de la previsión social. No puedo creer que si ese país, tres años antes, andaba buscando en el Uruguay un organizador de la previsión social, tres años después la tuviera organizada a la perfección, como los textos contenidos en la publicación lo revelaban. Pero éste es un detalle que so-

lo tiende a comentar la crítica que se desprendía de las palabras del señor Diputado Flores.

Es una Institución demasiado nueva todavía, que tiene que actuar sobre una realidad social muy heterogénea, para que sea posible planificarla de un modo racional perfecto.

El señor Diputado Flores comenzó, en su exposición, insinuando algo así como un reproche a la circunstancia de que los legisladores que votamos la ley de 14 de enero de este año, y que, por lo tanto, votamos la disposición de su artículo 13, estableciendo para los Directorios de las tres Cajas la obligación de realizar estudios sobre la situación económico-financiera de esos organismos, a fin de proponer las reformas que consideraran convenientes en su legislación, presentáramos ahora soluciones de carácter empírico. Creo que no existe ninguna contradicción: esa disposición, desde luego, es útil, y tendrá que cumplirse; pero eso no puede atar las manos de los legisladores para que tomen iniciativas de perfeccionamiento de la legislación jubilatoria actual, siempre que vengan respaldadas, como ésta, con previsiones financieras suficientes.

Por otra parte, este propósito del artículo 13, —sabe bien el señor Diputado Flores— es de realización muy difícil. Si fuéramos a esperar las conclusiones de una ciencia actuarial que todavía no ha comenzado prácticamente su desarrollo, habríamos estancado el progreso de la legislación jubilatoria por muchísimos años.

(Apoyados).

—Claro que el señor Diputado Flores reconoce que las exigencias de la justicia social justifican una conducta que pudiera considerarse contradictoria en un plano teórico.

Decía yo que tenía que compartir en general el criterio del señor Diputado Flores; eso es verdad; pero creo que él sólo ha tomado los aspectos más sombríos de todo el proceso de funcionamiento de nuestras principales Cajas de Jubilaciones.

Frente a eso, hay otros hechos que conviene destacar, para demostrar que puede perfectamente abordarse la modificación de los sistemas de pasividad, sobre la base de la experiencia de ese funcionamiento, que ya lleva para una Caja más de cincuenta años, y para las otras cuarenta y cuatro años. No es necesario recurrir a la ciencia actuarial para ver con toda claridad cuáles son las principales causas de esa situación deficitaria periódica en que ha entrado, por ejemplo, la Caja Civil, y también la Caja Escolar. Basta remitirse a sus distintas leyes orgánicas, para encontrar allí la causa fundamentalísima, casi exclusiva, de esa consecuencia.

Asombra un poco que esas Cajas hayan subsistido hasta ahora con los recursos que establecieron sus leyes orgánicas. Si nos referimos particularmente a la Caja Civil, hay que destacar que desde 1904 hasta 1919, tuvo como principal recurso el montepío del afiliado, fijado en un 3,33 por ciento. La contribución del Estado era irrisoria pues sólo alcanzó a seis mil pesos anuales durante quince años. Bastó en 1919 el aumento de la aportación del afiliado activo de un 0,67 por ciento, y la agregación de un tributo secundario como es el del ingreso a la Administración, para que la Caja pudiera mantenerse hasta el año 1925.

Aquí, en el año 1925, si bien se puede decir que comienza a verse con claridad que la organización del patrimonio jubilatorio debía ser ampliado arrimándole recursos mucho mayores, por otro lado se extendieron los beneficios en tal medida que se produjo una compensación que a los pocos años resultó insuficiente. Del sistema del amparo de la función estable, se pasó al amparo de toda función pública, definida con una latitud inmensa.

Por otra parte, es en el año 1925, cuando comienza a hacerse de la protección jubilatoria un Instituto que desnaturaliza su función esencial. Técnicamente, la protección jubilatoria —ya lo he dicho— debe cubrir los riesgos de edad, invalidez y muerte; pero no existiendo la seguridad social frente al riesgo de paro, la Caja de Jubilaciones, la tomó a su cargo con la consecuencia de que insumió o consumió ese acrecimiento los grandes recursos que se le dió por la ley del año 25.

Y llegamos al año 1940, a la tercera Ley Orgánica de la Caja, que yo declaro, como se dice en el informe, que es una ley muy progresista; pero aún allí no se atendió suficientemente a la formación del patrimonio de la Caja con relación a las obligaciones que por esa ley se crean.

Basta señalar una sola causa de las de ese orden de obligaciones, si no estuvieran, además, los estados de la Contaduría de la Caja, para demostrarlo en cuanto a sus ingresos y egresos, y para comprender el enorme acrecimiento en el costo de la pasividad civil por la introducción del coeficiente "edad" en la determinación de la asignación jubilatoria.

En cuanto a la Caja Escolar —problema de menor importancia dentro del proyecto que estamos considerando, porque en el conjunto de los afiliados representa un décimo de los cien mil afiliados comunes, y de ahora en adelante lo más adecuado es hablar de una sola Caja porque desde el año 1939 tienen un patrimonio común y ahora tienen una autoridad común, difiriendo únicamente en el régimen de sus derechos— esa Caja Escolar, señor Presidente, todavía fué organizada con mayor deficiencia económico-financiera, que se mantuvo hasta ahora y que nosotros, este mismo año, agravamos con la sanción de una ley especial de beneficios.

Yo no encuentro, en general, y en las breves notas que tomé sobre la exposición del señor Diputado Flores, —que hubiera querido releer pero no me llegó oportunamente el Boletín— ningún otro punto para comentar que pueda tener una relación directa con el problema que estamos considerando.

El señor Diputado Cardoso, por su parte, señaló algo que es favorable a la solución que se propugna por este proyecto. Es exacto que la Caja Civil tiene una organización, sobre todo su organización patrimonial, que se aproxima a la Caja Bancaria, quizás la única organizada de acuerdo con la técnica actuarial. Pero la Caja Bancaria tiene recursos infinitamente mayores que los que actualmente posee la Caja Civil. La aportación patronal es del 17 o|o de los sueldos y salarios del conjunto de sus afiliados, frente al 8 o|o de que dispone la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Es un poco menor la aportación del afiliado, pero, en conjunto, ella tiene el 23 o|o de los sueldos y salarios, mientras que la Caja Civil sólo dispone del 16 o|o. Aquí, y no en otra parte, se encuentra la razón casi exclusiva de estos déficits periódicos en que entra la Caja Civil.

En cuanto al señor Diputado Rodríguez, creo que ha incurrido en una confusión, o que ha sido erróneamente informado. El decía que por este proyecto de ley unas treinta mil pensiones iban a quedar excluídas de todo beneficio o lo iban a adquirir en una medida mínima. Es tan errónea esta información, que el conjunto de las jubilaciones y pensiones civiles, apenas sobrepasa el número de treinta mil. Tengo la impresión de que el señor Diputado Rodríguez estaba encarando la situación de la Caja de Comercio y de la Industria. De modo que, por ahora, no tengo por qué entrar a ocuparme de este aspecto de la cuestión.

Examinó después brevemente, o comentó, el régimen impositivo que hemos adoptado para que el Estado pueda hacer frente al acrecimiento de sus obligaciones con la Caja Civil.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Es verdad que en cierta medida el impuesto va a ser descargado sobre la masa de consumidores de alcohol; pero no creo que esto sea un daño.

(Apoyados).

—Creo que ésto puede ser una de las virtudes de este proyecto. La información que recogió la Comisión de Previsión Social para articular el proyecto de impuesto a los alcoholes, la llevó a la convicción de que este impuesto se justificaría por sí mismo, aunque no tuviera este destino especial que le damos por esta ley.

El consumo de alcohol a que se ha llegado en el país resulta ya realmente intolerable y debe constituir una preocupación del Parlamento, para buscar por la vía fiscal o por cualquier otra vía, los medios de atenuarlo en una medida considerable.

(Apoyados).

—En cuanto a las observaciones del señor Diputado Fernández Crespo, la primera consiste en señalar que estamos encarando una solución parcial, porque este proyecto sólo va a beneficiar al conjunto de afiliados de la Caja Civil y de la Caja Escolar; pero esto es así por una razón muy sencilla: porque teniendo, como tienen, dos regímenes legales distintos, es absolutamente necesario encarar por dos leyes distintas el proceso del mejoramiento de esos beneficios.

Y así ha sido hecho por mi parte. Un proyecto del mismo alcance que éste ya ha sido estudiado e informado por el Directorio de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y se encuentra, en estos momentos, en el Poder Ejecutivo, que habrá de remitirlo al Parlamento. Precisamente lo que se busca con ese otro proyecto, es eso que el señor Diputado Fernández Crespo señalaba como una aspiración muy legítima: la equiparación de los derechos jubilatorios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad, yo me refería a eso, es decir, al temor de que no pudiera haber justicia igual para los afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y a pesar de los informes a que aludió el señor Diputado Lezama, yo, preocupado como lo he estado durante varios años por este problema, —a tal punto que he presentado iniciativas en el sentido de corregir esta situación, porque como he dicho, tenía mis temores al respecto,— tuve oportunidad de concurrir a una asamblea que se realizó en Paso de los Toros, a la cual asistió el señor Presidente de la República, y en esa oportunidad se esperaba, un poco ansiosamente, la palabra del Poder Ejecutivo que también esperaban aquí los demás obreros ferroviarios en cuanto a este problema. Y no hubo pronunciamiento que trajera optimismo a estos obreros, a los que estaban allí y a los otros que pertenecen a la Federación Ferroviaria que también luchan con ese propósito desde hace mucho tiempo.

Yo me temía, como lo expresé hace unos instantes, que no pudiera llegar la iniciativa y que si llegara esa iniciativa trajera como consecuencia la búsqueda de nuevos recursos, que quizá no se obtendrían, porque no se iban a encontrar las fuentes impositivas para responder a esas obligaciones.

Yo se bien que son dos Cajas distintas, y también dos leyes se necesitan, pero hubiera deseado, para la buena marcha de los propósitos que tanto siente el señor Diputado Lezama como el que habla, que esos dos proyectos hubieran venido más unidos, unidos como por un cordón umbilical para ser considerados juntos, aunque no en una misma sesión, naturalmente, pero estuvieran ellos estructurados con una misma relación para asegurar el éxito.

Me temo yo que esa demora nos traiga después las perspectivas a las cuales me referí y que hagan imposible que podamos cumplir de la misma manera con los afiliados de las dos Cajas.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR LEZAMA. — Yo tengo la convicción de que quizás dentro de pocos días la Cámara cuente con el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley y tomando la iniciativa constitucional para que la Cámara pueda aprobarlo.

Cuando el señor Presidente de la República habló en Paso de los Toros el proyecto no estaba a su consideración; se encontraba en el Directorio de la Caja. Lo que se busca es, precisamente, equiparar los derechos porque uno de los graves defectos de nuestra legislación jubilatoria es el tratamiento diferencial que tienen los distintos afiliados de las Cajas, completamente injustificado, y que sólo tiene una explicación histórica: la de que toda nuestra legislación se ha ido formando por agregación sucesiva, desconectada entre sí, y resentida también por improvisaciones.

(Apoyados).

—Y ya que a este aspecto me refiero, yo deseo llamar la atención de la Cámara. Los que hemos tenido vinculación directa con las Cajas de Jubilaciones, hemos percibido el error enorme y grave en que se incurre cuando se improvisa en esta materia. A veces una sola disposición legal, de apariencia sencilla, contenida en una ley muchas veces improvisada, tiene inmensas repercusiones en el patrimonio de las Cajas. Voy a poner un ejemplo que considero de gran magnitud. Es el del artículo 63 de la ley 7.818. Cuando los legisladores encaran un problema jubilatorio exclusivamente con un criterio jurídico incurren en soluciones como ésa. ¿Qué resultó de ese artículo 63? Que cualquier persona que hubiera prestado dos años de servicios en cualquier época de su vida cincuenta años atrás, podía obtener una jubilación al invalidarse o cumplir sesenta años, y causar una pensión a su fallecimiento. Estamos en pleno absurdo.

En la Caja Civil hay centenares de cédulas fundadas en el artículo 63 de su segunda ley Orgánica. Porque aunque otra haya sido la intención del legislador en aquél momento, como parece, el que aplica la ley no puede después resistir la contienda de los interesados, ya sea en el orden administrativo o, a veces, en el orden jurisdiccional; y la interpretación del texto legal se va ampliando para llegar a consecuencias insospechadas.

Repito que centenares de jubilaciones y pensiones existen en la Caja Civil fundadas en dos tres, cuatro o cinco años de servicios prestados en épocas remotas.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Y no es ésta sola la disposición legal que se ha prestado a estas consecuencias. Y éstas son, cuando se examina de cerca la situación y los problemas de nuestras Cajas, las verdaderas causas de sus déficits casi endémicos.

Lo que hemos proyectado aquí es de otro orden y tiene el suficiente respaldo financiero. Es claro que dentro de esta afirmación siempre hay un margen grande para una determinación precisa de cuánto podrá ser el verdadero costo de los aumentos que habrán de resultar de los nuevos beneficios que se establecen aquí. Pero esto, ¿por qué? Porque, como lo señalaba el señor Diputado Flores, no existe base alguna para establecer conclusiones firmes. Nuestras Cajas no han tenido los medios para organizar una estadística, aunque lo hubieran querido hacer Todas ellas adolecen de un problema administrativo gravísimo, que empieza por una mezquina retribución de todo su personal...

(Apoyados).

—...que el Parlamento está en la obligación de encarar como debe, si es que quiere obtener un funcionamiento regular de los Institutos de pasividad.

Yo creo que el informe de la Comisión es suficientemente explícito en cuanto a la estructura y al alcance del proyecto.

No he oído que se le hagan, ni en forma indirecta, observaciones a esas desgravaciones, salvo que el señor Diputado Fernández Crespo las considera demasiado reducidas.

Yo creo que en esto incurre en un error. El promedio de mejoramiento de las pasividades alcanzará a un 15 o|o del monto que tienen por el régimen actual.

Es claro que en cada caso en concreto ese beneficio va a fluctuar; en algunos casos no alcanzará al 15 o|o, pero en otros lo sobrepasará.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Lezama para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **41 por la Afirmativa. — Unanimidad**)

—Puede continuar el señor Diputado Lezama.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Lezama?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego que yo reconocía en mis palabras esa situación que plantea el señor Diputado Lezama; pero sigo sosteniendo que ello en las pequeñas jubilaciones no significa un aumento superior a cinco o seis pesos, que sumados a los diez pesos efectivos —que tienen ya los jubilados por el aumento de los quince pesos, reducidos después a diez— significará un aumento de quince o dieciséis pesos, que no está en relación con el alto costo de la vida.

De manera que yo no desconocía ese aumento, lo que decía es que él no podía privar la revisión que debe hacerse en breve plazo para llegar a un aumento que, cuando menos, se fije en $ 25.00, para todas las jubilaciones, sobre todo en las más modestas.

Sólo deseaba dejar hecha esta aclaración.

SEÑOR LEZAMA. — Estaba refiriéndome a la magnitud de los beneficios que se confieren por este proyecto de ley a las jubilaciones y pensiones civiles y escolares, y establecía yo que alcanzarán a un promedio del quince por ciento de aumento de las asignaciones según el régimen actual.

Pero en este punto, señor Presidente, debo desarrollar algo más un aspecto que fué omitido en el informe y que a mí me parece importantísimo para dar la medida de la trascendencia del proyecto en favor de los funcionarios menores de la Administración Pública. Y digo esto porque de las palabras del señor Diputado Fernández Crespo se desprendía que él consideraba que sólo la liberación del montepío era el beneficio que alcanzarían estos funcionarios de menor sueldo. Y no es así. El mayor beneficio, con toda seguridad va a venir para ellos por la adopción del promedio quinquenal en sustitución del promedio decenal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR LEZAMA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no negué eso; lo tuve en cuenta.

SEÑOR LEZAMA. — Sí, pero creo que no lo ha tenido en cuenta en toda la extensión que va a tener ese beneficio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo le diría al señor Diputado que eso puede ser un arma de dos filos y yo iba a proponer —casualmente me olvidé— que se hiciera optativo, porque puede resultar que algunas jubilaciones salgan disminuidas al cambiar del promedio resumido por el de los últimos cinco años.

SEÑOR LEZAMA. — También en este aspecto está equivocado el señor Diputado Fernández Crespo, porque el proyecto prevé el arreglo de esas situaciones excepcionales...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me alegro, entonces.

SEÑOR LEZAMA. — ...facultando a los interesados a optar a la ampliación de los promedios.

Lamento tener que entrar ahora a exponer algo que va a resultar muy árido para la Cámara, pero que es necesario que quede consignado en la versión taquigráfica, en primer término porque quien descubriera o previera el efecto que la reimplantación del promedio quinquenal va a producir en diciembre de 1952 sobre las jubilaciones que computen servicios hasta esa fecha, puede imputar de pronto contradicción al informe en cuanto afirma que en general esta desgravación no sobrepasará del 5 por ciento del costo total de los aumentos.

De manera que ruego a la Cámara que me excuse una exposición numérica que trataré de abreviar lo más posible, pero que debe quedar entre los antecedentes de la ley.

¿Qué es lo que va a suceder en diciembre de 1952 con la adopción del promedio quinquenal? En esa fecha, el aumento de $ 30.00 a todo el funcionario público habrá tenido cinco años de duración. De modo que si comparamos la repercusión jubilatoria del cálculo de una pasividad hecho con el régimen actual y del cálculo de una pasividad hecho con el régimen que se propone, la diferencia va a resultar de gran magnitud. En efecto, los afiliados que entonces tengan sesenta meses cobrados con un sueldo de pesos 130.00 habrán cobrado además, durante los veinte meses anteriores a esos cinco años $ 100.00 mensuales, y durante los cuarenta meses iniciales del decenio, $ 75.00 mensuales. Por el régimen actual, esos empleados se jubilarían con una asignación de $ 106 66; con el régimen que se propone, se jubilarían con una asignación íntegra de pesos 130.00. Me refiero, desde luego, a aquéllos que tengan servicios suficientes o coeficiente 90 o 75. El monto del aumento, en este caso, es de un 21,88 por ciento con la adopción del promedio quinquenal.

De paso, vuelvo a señalarle expresamente al señor Diputado Fernández Crespo la magnitud que tiene este beneficio para los empleados de menor sueldo de la Administración Pública. Pero, entonces, hay aquí una contradicción aparente con la afirmación general del informe de que el costo promedio de esta desgravación es de un 5 por ciento.

Esto es porque la situación debe apreciarse en su conjunto: no son sólo éstos los funcionarios que se van a jubilar. Tenemos que remitirnos a la base presupuestal de todos los afiliados y tenemos que prever la jubilación proporcional de los distintos grupos según las categorías de sus sueldos.

Así, para aquellos otros empleados que hayan iniciado ese promedio decenal con cien pesos y lo terminen con ciento cincuenta y cinco pesos, el aumento será de 17.72 por ciento; para quienes lo hayan iniciado con $ 150.00 y lo terminen con $ 205.00, el aumento será de 12.85 por ciento; para los que lo hayan iniciado con $ 200.00 y lo terminen con $ 255.00, el aumento será de 10.07 o|o, y para los que lo iniciaron con $ 300.00 y lo terminen con $ 355.00, el aumento será de 6.57 o|o.

Ahora bien :si tomamos el conjunto de los afiliados y las distintas proporciones que tienen una clasificación de sueldos por sus montos, que es la única base de que disponemos para prever la situación jubilatoria de la Caja Civil y de la Caja Escolar en 1952, nos encontramos con que los sueldos menores de $ 150.00 representan un conjunto de $ 100:000.000.00; los sueldos hasta $ 300.00, un conjunto de $ 53:000.000.00, y los sueldos superiores a ese monto, $ 12:000.000.00.

Por lo tanto, distribuyendo los porcentajes en proporción con los tres conjuntos de afiliados, el porcentaje medio de aumento, en diciembre de 1952, será de 17.86 por ciento en el costo de esta desgravación. Pero esta situación sólo se va a producir para los que computen servicios hasta ese mes. A medida que transcurre el tiempo, todos estos porcentajes se irán abatiendo y quedarán reducidos, correlativamente, a un 15,89 o|o, a un 13 o|o, a un 9,52 o|o, a un 7,51 o|o y a un 5,29 o|o, para diciembre de 1953 y, como promedio, a un 13,07 o|o.

Al término del segundo año subsiguiente, el promedio del aumento será de un 8.66 o|o, y ya estamos dentro de la previsión establecida por la Comisión, porque las otras dos desgravaciones no podrán pasar del 7.50 o|o, en conjunto.

Yo quería dejar, por lo menos, establecida, de la manera más somera posible, esta constancia, para que no pueda achacársenos contradicción, frente a lo que hemos afirmado con relación al costo de los beneficios que concede este proyecto de ley. Pero siempre con la salvedad de que los pequeños funcionarios de la Administración Pública, los que ganan menos de $ 150.00, que son el 80 o|o del funcionariado nacional, van a ser los grandes beneficiarios de esta ley en ese aspecto de las desgravaciones. De modo que la principal ventaja radica, para ellos, no sólo en la supresión limitada del montepío, sino en la readopción del promedio quinquenal.

Por último, señor Presidente, en este aspecto de la discusión general, tengo anotado aquí que el señor Diputado Flores observaba la omisión del pronunciamiento del Directorio de la Caja.

En realidad, lo que se ha omitido es hacer constar en el informe, en los antecedentes repartidos, que ese pronunciamiento se dió, no por el actual Directorio de la Caja, sino por el Directorio anterior del Instituto de Jubilaciones. No se consideró necesario que ese pronunciamiento fuera ratificado expresamente por el actual Directorio, integrado por personal que recién venían a conocer de la gestión de ese nuevo organismo; pero, en cambio, la Comisión estuvo permanentemente asesorada por el señor Administrador General de Caja Civil, con el conocimiento del Directorio. De modo que el Directorio anterior se pronunció en este proyecto favorablemente, de acuerdo con la opinión de la Administración General de la Caja Civil.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es exacto lo que dice el señor Diputado Lezama. Hubo un pronunciamiento del anterior Directorio cuando el ente jubilatorio era único. Con todo, dada la responsabilidad que supone la autonomía administrativa de la Caja, que busca también su autonomía financiera, hubiera sido importante conocer un pronunciamiento positivo sobre el problema, de parte de las actuales autoridades, y ese fué el sentido del llamado de atención que hice en mis palabras.

Pero quiero hacer notar que, en realidad, ese pronunciamiento existió, porque las actuales autoridades de la Caja se pronunciaron diciendo que no podían pronunciarse, diciendo que no tenían capacidad para pronunciarse, no por su situación de recientes gobernantes de la Caja Civil, sino porque el grupo de problemas que implicaba esta ley era de imposible contestación, ya que no se tenían los medios necesarios para ello.

De modo que yo, cuando dije que no había pronunciamiento, quise referirme a que no había pronunciamiento positivo; pero hubo, sí, un pronunciamiento negativo, en el sentido, repito de que el Directorio de la Caja no estaba en condiciones de opinar sobre el alcance de este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS — Señor Presidente: la Asamblea General está citada para hoy como es de conocimiento de los señores Diputados. Sería muy probable que se instalara cuando falten pocos minutos para el término de esta sesión.

Yo he pedido esta interrupción a los efectos de que la Cámara resuelva si ha de seguir considerando este asunto después de la hora reglamentaria, o si ha de levantar la sesión a la hora 20, porque puede ocurrir, señor Presidente, como dije al principio, que la Asamblea General se instale en momentos de estar por finalizar la hora reglamentaria de sesión de la Cámara y que no hubiera previamente una resolución del Cuerpo sobre el procedimiento a seguir.

Es probable que la Cámara desee continuar con el estudio de este asunto, aunque sea hasta que se vote en general, o, incluso, terminar totalmente con su consideración en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace alguna moción concreta?

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que continúe esta sesión hasta que se vote en general el asunto que estamos debatiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión general del asunto en debate.

(Se vota: 40 en 45. — Afirmativa)

32

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No me había querido sumar a la larga lista de proponentes de modificaciones de la orden del día, porque me resultaba violento ir aplazando la discusión del proyecto qeu está en debate; pero veo que si no hago la moción, no me va a quedar lugar en ninguna sesión del mes.

Ocurrre lo siguiente: hace unos diez días propuse, en nombre de los doctores Ollú, Hernández y en el mío propio, que se incluyera en la orden del día de la Cámara un proyecto sobre obras públicas en el Departamento de Salto. La Cámara lo resolvió así y se incluyó en segundo término de la orden del día de una sesión de la Cámara, creo que de aquella en que se trató el asunto del SOYP. Pero aquí ocurre una cosa injusta: la Cámara comenzó a tratar como graves y urgentes seis o siete proyectos, y ése a que me he referido, que figuraba en segundo término, quedó desplazado.

Propongo, entonces, a nombre de los colegas mencionados y en el mío propio, otra vez, y a fin de que la Cámara repare esa injusticia, que se coloque este asunto en lugar preferente, si es posible, de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso: para que el asunto a que se ha referido, relativo a obras públicas en el Departamento de Salto, sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes 11.

(Se vota: 51 en 53. — Afirmativa)

33

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Acabo de enviar a la Mesa una moción para que se llame a Sala a los Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda, a fin de que se sirvan informar sobre las causas determinantes y finalidades perseguidas por el decreto de 25 de setiembre de 1948, en el cual se fijan nuevas normas para el abastecimiento de carne a la población de Montevideo y de comercialización de ganados.

Llamo la atención de la Cámara acerca de que es un problema de palpitante actualidad. Este decreto ha tenido la virtud de conmover a todos los productores y consumidores del país en lo que se relaciona con el abastecimiento de la carne y comercialización de los ganados. Es muy interesante que tanto el Parlamento como el país se enteren de cuáles han sido las causas y fundamentos en que se ha basado este decreto y las proyecciones del mismo.

En consecuencia, solicito a la Cámara que se sirva votar de inmediato el pedido de interpelación que hemos formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a dar lectura de la moción de interpelación.

Léase.

"Mocionamos para que se llame a Sala a los Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda, para que se sirvan informar sobre las causas determinantes y finalidades perseguidas por el decreto del 25 de setiembre de 1948, donde se fijan nuevas normas para el abastecimiento de carne a la población de Montevideo y la comercialización de ganados.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo. — Francisco Gilmet, Representante por Florida".

—Se va a votar la moción de interpelación leída.

(Se vota: 46 en 51. — Afirmativa).

—La Mesa concertará oportunamente, con los señores Ministros, la fecha de su comparecencia en Sala.

34

—Continúa la discusión general del proyecto sobre jubilaciones y pensiones civiles y escolares, y en el uso de la palabra el señor Diputado Lezama, miembro informante.

SEÑOR LEZAMA. — En cuanto a la situación económica actual de la Caja, que es la preocupación de todos, el informe hace referencia a ella con franqueza. Creo que aquí también, en este aspecto, el señor Diputado Flores omitió tener en cuenta una circunstancia.

Ya es conocido el hecho de que desde 1947 ha cesado la situación deficitaria en el orden financiero; del orden orden actuarial en la Caja Civil no se puede decir una sola palabra porque no se ha hecho un solo estudio ni intentos de estudios. Pero parecía desprenderse de lo que afirmaba el señor Diputado Flores que este mejoramiento era pasajero, ocasional, circunstancial, que se habría operado a consecuencia de los ingresos producidos por las diferencias provenientes de los ascensos o de los aumentos de sueldos del año 46 y del año 48 en toda la Administración Pública.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero agregar que además de esos aumentos por diferencias de sueldos y por aumento de sueldos de los propios funcionarios, está el hecho de la entrega de los aportes adeudados por las oficinas del Estado a la Caja Civil, que empezaron a pagar bajo la administración anterior, por resolución del Ministro Alvarez Cina —es preciso consignarlo aquí— que fué quien se empeñó en ello, y que empezaron a pagar las deudas que no habían pagado hasta entonces a la Caja Civil y que posiblemente en sumas bastante millonarias fueron inyecciones financieras para otros destinos de las administraciones anteriores.

SEÑOR LEZAMA. — Es exacto, pero hay otro rubro de extraordinaria importancia que ha quedado omitido en el comentario hecho por el señor Diputado Flores: ese aumento de cerca de $ 60:000.000.00 en el Presupuesto General de Gastos, determinó un aumento permanente de $ 8:000.000.00, más o menos, en las rentas de la Caja, independientemente de esos aumentos transitorios que vienen a sumar unos $ 9:000.000.00, derivado del tributo de diferencias por ascenso o diferencia por aumento.

De manera que esta inversión del saldo deficitario de la Caja Civil no es un hecho transitorio o por lo menos un hecho de corta duración. Nosotros, colocándonos en una posición de extrema prudencia, estimamos que por lo menos en cinco o seis años habrá de mantenerse. Tengo la convicción de que puede durar hasta diez años, y no me parece que en materia jubilatoria se puedan hacer previsiones más extensas.

Por otra parte, ¿no sabe el Parlamento que está abocado a nuevos aumentos del Presupuesto General de Gastos?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Habiendo sido solicitada en este instante la Sala para la reunión de la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio, hasta que finalice su sesión dicho Cuerpo.

(Así se efectúa a la hora 19 y 50 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 58 minutos).

—Continúa la discusión general del proyecto sobre jubilaciones y pensiones civiles y escolares.

Puede proseguir el señor Diputado Lezama, miembro informante.

SEÑOR LEZAMA. — Quiero dejar una constancia final, señor Presidente.

Este proyecto, como resulta del informe, fué estudiado cuidadosamente, laboriosamente por la Comisión de Previsión Social con un empeño que tengo el deber de destacar ante la Cámara.

Allí nadie asumió posición partidista. Los integrantes de los distintos sectores sólo enfocaron el problema con la altura debida: examinaron hasta las últimas consecuencias las distintas soluciones que se presentaron y todas las que se rechazaron, y las que se adoptaron lo fueron por unanimidad. Recurrimos a amplios asesoramientos sobre todo en la materia impositiva, y tanto en ésta como

en la materia jubilatoria, la Comisión mantuvo una vinculación constante con el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, que reiteradamente concurrieron al seno de la Comisión. También concurrió el señor Administrador de la Caja Civil; colaboró el encargado de la Gerencia de la Caja Escolar; el Director de Impuestos Internos, doctor Stefan, prestó un concurso amplísimo y una vasta información, desde luego, en lo relativo a impuestos. Otras soluciones que no aparecen en el proyecto, qué fueron desechadas, dieron también lugar a un detenido estudio.

Para terminar, quiero llevar al ánimo de la Cámara, por lo que he dicho, la necesidad de que en lo posible no se planteen modificaciones, porque todas las que aquí se han insinuado ya fueron estudiadas por la Comisión. Desde luego, las fórmulas adoptadas no son completas; pero nosotros teníamos que manejarnos frente a posibilidades ciertas en materia de recursos. De ahí, por ejemplo, que aparezca algún tratamiento diferencial respecto de quienes prestan servicios que la ley 9.940, de Caja Civil, califica de especiales. Dos grandes sectores verán beneficiada su situación jubilatoria, por la implantación del promedio trienal; en cambio, quedan muchos funcionarios que prestan servicios especiales, que deberán jubilarse de acuerdo con el promedio quinquenal. Esta será una de las rectificaciones futuras que haya que hacerle a esta ley. No fué posible incluirlo en el beneficio de un promedio menor, porque no era factible contar con el aumento correspondiente de los recursos. Nótese que si a los maestros y a la policía les concedemos el beneficio de jubilarse con el promedio de los últimos tres años, correlativamente al Estado le establecemos la obligación de pagar el 12 o|o de los sueldos de maestros y policía.

Del mismo modo, hubiese sido justo liberar de montepío a las jubilaciones fundadas en la causal de incapacidad física; pero su proporción es demasiado alta para que pudiera abordarse de inmediato esta solución dentro de los recursos, de los impuestos y de los aumentos de las contribuciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Desearía que el señor miembro informante me aclarara alguna duda que surge del inciso respectivo del artículo 9.º, referente al régimen impositivo. Por ejemplo, tomando el caso del impuesto al alcohol, ¿cuándo se percibe este impuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado Stewart Vargas?...

Amén de que el asunto en sí específicamente parece corresponder más bien a la discusión particular, la Mesa teme que en el término de que aún dispone el orador, no le va a ser posible evacuar las consultas, porque sólo le faltan menos de cuatro minutos de tiempo hábil. De modo que la Mesa le sugiere...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Acepto la indicación; pero como el señor Diputado Lezama iba a terminar con su discurso, yo quería que me hiciera una aclaración que no se refiere únicamente al inciso, sino al régimen en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría obviarse la dificultad planteando este asunto, señor Diputado Stewart Vargas, después que termine el señor Diputado Lezama, y entonces éste le contestará por vía de aclaración.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Acepto.

SEÑOR LEZAMA. — Voy a contestar brevemente, aunque en realidad la observación de la Mesa es acertada. Este aspecto corresponde a la discusión particular.

En el informe se acompaña un estado estimativo de lo que producirán estos impuestos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es eso, señor Diputado Lezama. Yo me refiero a la oportunidad. El inciso B) del artículo 9.º dice: "Un impuesto interno adicional de sesenta centésimos ($ 0,60) por litro a 96º, que gravará a los alcoholes, incluso los vínicos...". ¿Cuándo? ¿En la producción, en la venta, en la reventa o en los envases? ¿Cómo se percibe? ¿Dónde está el impuesto?

SEÑOR LEZAMA. — ¿Tiene inconveniente el señor Diputado en que se trate este aspecto en la discusión del artículo?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No tengo inconveniente.

SEÑOR LEZAMA. — Queda planteada su pregunta y en esa oportunidad se le contestará.

Doy por terminada, señor Presidente, esta desordenada exposición, porque con este "pizzicatto" final, yo mismo ya no recuerdo bien qué otros puntos iba a tratar. Tengo la seguridad de que no tenían mayor entidad y, por lo tanto, propongo que se vote en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos oradores anotados.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el señor Diputado Stewart Vargas hacía una pregunta respecto a la forma de recaudación del impuesto a que se refiere el inciso B) del artículo 9.º. Posiblemente el señor Diputado no habrá observado que el inciso B) dice: "Un impuesto interno adicional de sesenta centésimos ($ 0.60) por litro a 96º, que gravará a los alcoholes, incluso los vínicos, que se utilicen o empleen en la elaboración de bebidas alcohólicas en general". Además, el artículo 10 dice: "Se declara aplicable a los adicionales creados en los apartados A), B) y C) del artículo precedente, el régimen vigente para la recaudación, fiscalización y sanción de las infracciones de los impuestos que gravan a los mismos productos". Es decir, que la recaudación de estos impuestos se produce en la fuente de producción. Cuando los fabricantes o elaboradores compran en la ANCAP el alcohol necesario para la elaboración de sus productos, en el momento del expendio la ANCAP cobra el impuesto y lo deposita en la Dirección de Impuestos Internos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentaria una interrupción a una aclaración.

SEÑOR CUTINELLA. — No tengo inconveniente en que se le conceda, siempre que sea breve.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo creo que esta interrupción beneficia la interpretación de la ley, porque la aclaración, lejos de quitarme las dudas, las agrava más. Si el impuesto se va a aplicar en la fuente de producción, hay que tener en cuenta que no únicamente la ANCAP produce alcohol, sino que hay infinita cantidad de bodegueros que destilan alcohol y que luego se lo venden a la ANCAP. Y ésa es mi preocupación: si, con las penalidades de la ley de impuestos internos y la fiscalización que hacen los inspectores, que pueden caer de sorpresa en las bodegas donde hay producción de grappa y alcoholes por destilación, sería ésa una fuente de conflictos para el gremio de los bodegueros. Si la interpretación de la ley fuera tal como lo hace el señor Diputado Cutinella, en el caso de encontrar los inspectores en las piletas, alcohol que viene de destilarse, sino hubieran pagado el impuesto, se harían acreedores los bodegueros a sanciones gravísimas.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Diputado, porque me quedan nada más que dos minutos?...

El propio señor Diputado acaba de contestarse a sí mismo.

La elaboración del alcohol la realizan los particulares en los casos permitidos, porque los alambiques están controlados por la Dirección de Impuestos Internos; ahora, la elaboración del alcohol la efectúan ellos para vendérselo a la ANCAP, y la ANCAP es quien lo vende a los bodegueros o elaboradores de bebidas, y en el momento de la venta se cobra el impuesto. Por eso dije que el impuesto se cobra en la fuente de producción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la pormenorización que se está haciendo en este aspecto del problema, cada vez lo localiza más en la discusión particular del proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es que el punto a que me refiero, señor Presidente, no comprende sólo a un único artículo, sino a todo el sistema impositivo del proyecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero como hay oradores anotados para hacer uso de la palabra, y habiendo resuelto la Cámara...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no quiero entorpecer la discusión de este proyecto, pero yo creo que con esto contribuyo a la meditación sobre una dificultad que tiene la ley, para sanearla de erróneas interpretaciones o para aclararla. Creo que es en beneficio de todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quería sugerirle al señor Diputado que se inscribiera para disponer del lapso reglamentario para formular todas las observaciones que creyera del caso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo simplemente quisiera contestar al señor Diputado Cuttinella, a los efectos de dejar planteado el problema. Si fuera como el señor Diputado dice, que el impuesto se cobra en el momento de expender el alcohol, entonces el artículo 11 contradice

completamente esa tendencia, porque establece que: "Los impuestos a que se refiere la presente ley, gravan a todas las existencias, tanto en los establecimientos productores o mayoristas, como en los comercios minoristas".

De modo que grava las existencias de los productores y así, los bodegueros que tienen alcohol, que tienen grappa, estarían incursos y serían infractores.

Yo advierto el peligro que puede pasar inadvertido, porque si fuera únicamente en el momento de la venta, la ANCAP cometería una gravísima injusticia, porque la ANCAP tiene el monopolio de la venta y produce bebidas y licores gravados, como el coñac. Entonces como el alcohol pasa entre las Secciones de la ANCAP y no sale al exterior, y como hay industrias privadas de coñac, la ANCAP resultaría exonerada del impuesto al coñac que produce.

Expongo este argumento, señor Presidente, para que el señor miembro informante piense sobre él, y lo conteste después, pues no quiero plantearle un problema inopinadamente.

SEÑOR FLORES. — Antes de que ningún otro señor legislador haga uso de la palabra sobre el tema en la discusión general. deseo hacer, porque me parece oportuno el momento, una aclaración sobre mi pensamiento analizado por el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración no puede hacer uso de la palabra el señor Diputado; tendría que ser por vía de alusión.

SEÑOR FLORES. — Muy bien, señor Presidente. Las figuras reglamentarias las resolverá la Mesa; pero yo creo que puedo hacer uso de la palabra en este instante.

No voy a referirme a las últimas expresiones del señor Diputado Lezama, cuando aludía a mis palabras sobre la permanencia de los recursos que resultan de los aumentos presupuestales, porque la contrapartida de la permanencia en estos aumentos está en que los beneficios que las leyes jubilatorias prevén siguen intocados y son esos beneficios los que están generando periódicamente los deficit que se enjugan con inyecciones de este tipo o de otro tipo, pero que congénitamente afectan a la estructura económico-financiera de las Cajas .

Pero sí, quería hacer estas precisiones sobre la opinión que le mereció al señor miembro informante la manera de enfocar en la discusión general el tema por el Diputado que habla.

El señor miembro informante dijo que en realidad lo manifestado por mí era concéntrico al tema en debate, que eran estos beneficios proyectados por la ley, concretamente. Convendrá el señor miembro informante que el hecho de llamarle concéntrico no puede significar que sea algo indirecto y que no esté vinculado fundamentalmente al tema en debate, porque lo nuclear de mis manifestaciones era que la situación financiera de la Caja Civil se vería agravada, a pesar de estas aparentes euforias y a pesar de la financiación más o menos prudente de este proyecto, por la extensión de los beneficios de las leyes.

Y en lo que se refiere a la planificación del seguro, el señor Diputado preguntaba dónde había planificación del seguro. Cabe puntualizar que yo no hablé sólo de la planificación del seguro social, sino que me referí más concretamente al criterio técnico que puede haber en materia de previsión social, sin que necesariamente ella suponga sea planificar el seguro social. Y creo que tiene razón el señor miembro informante cuando dice que no es posible prescindir de lo que ya está hecho para adoptar fórmulas perfectas; pero yo agrego que se puede estabilizar técnicamente los beneficios de la previsión social que tenemos actualmente, cosa que no se realiza ni se puede, parece, realizar por el momento, según la opinión del Poder Administrador.

Nadie ha pretendido, ni el Diputado que habla tampoco, conseguir un régimen perfecto, pero sí creo que un régimen serio debe abandonar el criterio que yo denominé empírico, por el criterio técnico que debe presidir estas estructuraciones de seguro social.

Yo no he formulado, en realidad, un reproche a los que votaron la ley del 14 de enero, sino que he dicho que había un criterio contradictorio, justificado por las urgencias de extender los beneficios jubilatorios por razones de seguridad social.

Sobre otros aspectos de estas consideraciones —ya que veo que el tiempo no me alcanza— me ocuparé en la discusión particular; pero que quede sentado y de manifiesto que el señalamiento de contradicción de criterio que yo establecí en mi discurso no se refería a la Comisión que ha trabajado con tanto empeño y con tanto éxito en este proyecto, sino al Poder Administrador, que sustentaba ambas opiniones al mismo tiempo para la misma cosa.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: Por vía de fundamento de voto voy a expresar la adhesión de nuestro sector al proyecto en debate por estar de acuerdo con la finalidad del mismo, aunque nos merezca ciertos reparos la financiación de los beneficios proyectados. Este proyecto, señor Presidente, no resuelve la estabilidad de las Cajas cuya situación deficitaria es como se ha dicho en Cámara congénita porque arranca del mismo origen de la ley de su creación.

Con respecto a la cuestión de fondo, sería odiosa toda encuesta tendiente a establecer responsabilidades. Acaso el mismo Parlamento tenga que cargar con parte de la culpa por este sistema de reformas que a la postre sólo significan remiendos que en manera alguna solucionan el problema de la financiación de las Cajas. La financiación de las jubilaciones, no puede encararse de otro modo que como lo aconsejan los profesionales de la ciencia actuarial mediante la capitalización previa.

El origen del fracaso, a mi juicio, de las Cajas de jubilaciones en nuestro país, debe atribuirse a las siguientes fallas: primero, a la falta de un serio estudio matemático financiero para constituir un fondo que permita hacer frente a los compromisos futuros; segundo, a la forma de otorgar los beneficios, prevaleciendo más el sentimiento o el factor político que el criterio matemático. Y conviene recordar que no es posible hablar de seguros sociales habiendo caso omiso de las matemáticas.

35

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Diputado Terra, para formular una moción de orden?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — En la Cámara se ha planteado ya en sesiones anteriores el problema que se va a ocasionar el próximo lunes si no suspendemos la sesión, porque muchos Diputados estarán ausentes de Montevideo. Creo que en el Senado va a ocurrir exactamente lo mismo. Me dicen en este momento que el Senado suspendió su sesión en el día de hoy.

Yo haría moción concreta para que se suspendiera la sesión del lunes y no pido que se haga una sesión extraordinaria para la próxima semana, como la haría, si acaso, el próximo miércoles, porque aspectos de orden reglamentario no me lo permiten.

Creo que sería lógico que la Cámara tomara esa determinación, a fin de evitar que muchos señores Diputados que quieren estar presentes cuando se trate este asunto, no lo puedan hacer, entre otros el que habla, y a fin de evitar también una serie de problemas originados por ausencia de esos mismos Diputados. Mociono, pues, para que se suspenda la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva para que se suspenda la sesión del próximo lunes.

La Mesa hace constar que esta moción requiere cincuenta votos conformes.

(Se vota: 50 en 56. — **Afirmativa**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: la Cámara acaba de resolver no sesionar el próximo lunes. A mí me parece que la Cámara debiera encontrar la fórmula de armonizar su deseo de rendir homenaje a Paysandú con motivo del acontecimiento de su exposición...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—...con el deber que tiene la Cámara de trabajar.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quizá pudo haber cumplido con su deber de ser atenta con Paysandú y asociarse a aquel acontecimiento...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado, a pesar de que todavía no he dicho nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Existe una confusión, señor Presidente. La Exposición de Paysandú —a la cual muchos vamos a concurrir— no impide que se realice la sesión del lunes, porque casi todos los que vamos a ir nos proponemos regresar en la mañana del lunes a Montevideo.

No está bien que se invoque la Exposición de Paysandú, que no tiene la culpa de que la Cámara no quiera trabajar.

(Murmullos).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Agradezco la interrupción del señor Diputado Cardoso; pero digo que segura-

mente la Cámara habría cumplido con Paysandú, haciéndose simplemente representar en aquel acontecimiento por algunos de sus miembros, y aún por su Comisión de Fomento de la Producción.

Pero ya que la Cámara ha resuelto no realizar sesión el próximo lunes, vamos a llenar la otra necesidad, la del deber de trabajar, y por lo menos resolver realizar la sesión del lunes, pasado mañana, viernes.

Propongo, pues, que la sesión que acaba de suspenderse, se realice pasado mañana a la hora 17.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que este asunto no da para mucha discusión.

Yo dije, cuando me refería a él, que muchos señores Diputados no iban a estar en Montevideo. Efectivamente es así, porque si bien los señores Diputados que van, creo, en el tren presidencial estarán en Montevideo el lunes por la mañana, muchos de los que vamos a ir, pero no en el tren presidencial, no podremos estar en las primeras horas de la tarde en la ciudad de Montevideo.

Dije también que propondría en su oportunidad, si no fuera porque en ese momento me lo impedían aspectos de orden reglamentario, que se llenara el claro originado por la suspensión de la sesión del lunes, con otra sesión, pensando proponer a la Cámara que el martes 19 sesionáramos, para llenar, repito, ese claro a que me refería.

De manera que queda hecha la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín para que la sesión que debía realizarse el lunes próximo, se realice, en cambio, el viernes próximo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?...

Esto sí que interfiere con la ida a Paysandú, porque el tren nocturno sale el viernes a las 18 o a las 19.

(Murmullos).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Modifico mi moción en el sentido de que la sesión se realice mañana jueves.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo quería hacer presente que días atrás, el señor Diputado D'Amado, cuando formuló moción tendiente a que no se realizara la sesión del lunes, propuso que en sustitución se sesionara el viernes de la semana próxima.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite ...

Estamos fuera del período.

SEÑOR FUSCO. — Estamos dentro del período, porque el miércoles es 13. Podría sesionarse el jueves 14 o el viernes 15, y, habiendo cincuenta votos, esto se puede resolver sin ninguna dificultad.

(Murmullos).

—Se me observa que hay un artículo del Reglamento que parece que dice que no se puede convocar para ninguna sesión extraordinaria más allá de cinco días después de la resolución de la convocatoria.

Se podría leer ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el apartado final del artículo 29.

(Se lee:)

"(Artículo 29). No se dará curso a ninguna solicitud de sesión extraordinaria que se formule con más de cinco días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse".

SEÑOR FUSCO. — Ese artículo no es aplicable aquí. Se refiere a las sesiones extraordinarias solicitadas por los Diputados con tantas o cuantas firmas, no a las sesiones que resuelva la Cámara.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Igualmente se podría dejar firmada una solicitud que se presentaría en su oportunidad.

SEÑOR FUSCO. — No hace falta.

Yo hago moción para que se sesione el jueves de la semana próxima extraordinariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay previamente una moción presentada por el señor Diputado Barrios Amorín para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo adhiero a la moción del señor Diputado Barrios Amorín; creo que es la mejor. Mañana puede terminarse con este asunto. El único inconveniente podría ser el relativo al funcionamiento de las Comisiones, pero ellas pueden anticipar la hora de su funcionamiento y algunas continuar sesionando mientras la Cámara delibera.

(Murmullos).

—Además hay mucho material informado, como pocas veces, para que la Cámara tenga trabajo para las próximas sesiones.

Yo le pediría al señor Diputado Fusco, pues, que retirase su moción.

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sin desconocer la importancia que tiene la exposición industrial de Paysandú, que marca, precisamente, una etapa en el proceso evolutivo de la industria, se realiza también el día 12, en la ciudad de San José, una exposición de ganado lechero, que marca un punto extraordinario en la materia. Es un alto exponente del trabajo agropecuario. No tengo que hacer mayormente el elogio de ella, porque estas exposiciones, año a año, se han ido superando y la de este año posiblemente supere en mucho a la del año anterior.

Para que a los señores Diputados no les ocurra lo mismo que les va a ocurrir con la ida a Paysandú, voy a proponer que la Cámara designe una Comisión integrada, sea con miembros de la Comisión de Fomento de la Producción o de la propia Cámara, para que represente al Cuerpo en la Exposición de Ganado Lechero de San José. Así tendrá más jerarquía el acto, y los señores Representantes también. No tendrán que ir así, diremos, en forma desapercibida, como ha ocurrido ya y como va a ocurrir en Paysandú.

Es mejor que los señores legisladores lleven la representación del Cuerpo por medio de una Comisión, pequeña o numerosa, pero que siempre ha de tener más jerarquía.

Por ello propongo que, para evitar este otro éxodo a San José, que está más cerca que Paysandú, se designe una Comisión a efecto de que represente a la Cámara, sin perjuicio de que todos los señores Representantes que ya han recibido su invitación, concurran a este alto exponente del trabajo agropecuario.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no tengo ningún inconveniente en votar la moción del señor Diputado Cersósimo tal como él la ha formulado, pero me parece conveniente llamar la atención en el sentido de que, para ser consecuente este Cuerpo consigo mismo, tendría que designar Comisiones de la misma índole para que lo representen en todas las Asambleas similares...

(Apoyados).

—...que se realizan en la República, que creo que son una o dos por mes.

Resultaría, entonces, que la Comisión de Fomento de la Producción se transformaría en una Comisión viajera, como algunos ministros del Ejecutivo...

(Hilaridad).

—...y no podría, naturalmente, disponer del tiempo necesario para realizar sus funciones específicas.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo, sin perjuicio de lo expresado por el señor Diputado García Austt, mantengo mi moción.

Cuando se planteen los casos a que ha hecho referencia el señor Diputado García Austt, también votaremos la designación de Comisiones, ya sean integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción u otros componentes del Cuerpo los que se designen para concurrir a esos actos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se designe una Comisión que represente al Cuerpo en la Exposición de Ganado Lechero a realizarse en la ciudad de San José.

(Se vota: **28 en 44. — Afirmativa**).

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — ¡Orden, señores Diputados!

La Mesa propone, como método más expeditivo en este caso, nombrar en Comisión a los señores Representantes por el Departamento de San José, y en ese sentido extenderá las designaciones pertinentes.

(Murmullos).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo no voté la moción del señor Representante Cersósimo, y no la voté por las grandes razones que adujo el señor Diputado García Austt.

Hago notar que si la Cámara, como Cuerpo, se hace representar en la exposición de San José —y no sé la importancia que podrá tener esa exposición— sería también muy interesante que se hiciera representar como Cuerpo en la gran exposición industrial de Paysandú.

(Apoyados).

—Yo lamento no haber tenido la idea de hacer representar a la Cámara en la Exposición Rural que acaba de realizarse en Soriano y en alguna otra que se haga en Rivera.

(Interrupciones).

—De ahora en adelante, así como hay Ministros viajeros según decía el señor Representante García Austt —y yo creo que esos Ministros viajeros, si le hacen bien al país y al Estado, deben viajar —así también, la Comisión de Fomento de la Producción, si le hace bien al país, deberá viajar, y, de ese modo, tal vez podrá traernos muchos problemas de la campaña, porque conocerá bien nuestro país y podrá estudiar los problemas de la campaña con mejor sentido.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Hago notar, simplemente, esa incongruencia de haber señalado una Comisión para representar a un Cuerpo de la Nación en una Exposición y no hacerlo así para otra que se realiza en estos momentos, pues aunque vayan los Diputados la Cámara no estará representada como Cuerpo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente, yo amplío mi moción en el sentido expresado por el señor Diputado Lorenzi, es decir, para que esa Comisión represente a la Cámara en las dos exposiciones.

SEÑOR LORENZI. — Además, se me hace notar, quizás con razón, que la Cámara no ha sido invitada como Cuerpo para hacerse representar, sin perjuicio de las palabras del señor Diputado Cersósimo, porque la Comisión o Federación —no sé qué será— que ha organizado ese acto, no ha hecho llegar ninguna invitación a la Cámara. Invitó individualmente a los señores Diputados, pero no a la Cámara como Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo iba a esgrimir el argumento que acaba de formular el señor Diputado Lorenzi, y en la esperanza de que la Cámara rectifique su posición, pido la ratificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pide la rectificación?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se vote de nuevo, en la esperanza de que se rectifique lo resuelto.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo formular una pregunta a la Mesa. La Cámara acaba de designar una Comisión para concurrir a la Exposición Lechera de San José. A mí se me ocurre inquirir si se les va a dar viático a los señores Representantes.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción en ese sentido?

SEÑOR GILMET. — No, pregunto simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es pertinente.

(Murmullos. — Interrupciones).

—La Mesa hace notar que habiéndose prorrogado la sesión al solo efecto de terminar la discusión general sobre el asunto relativo a Jubilaciones y Pensiones Civiles, la Cámara se está enfrascando en una serie de problemas un poco abstractos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero hacer notar a la Mesa que la primera moción que se formuló fué para que se celebrara sesión en el día de mañana, a los efectos de continuar con la discusión del asunto que se estaba considerando. Esa era la primera moción que debió haberse votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No había número en Sala en ese momento, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — En segundo término, se ha pedido la rectificación de la votación respecto de la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo. Como eso no tiene discusión, pido que se rectifique de inmediato esa votación y luego se vote la moción para sesionar en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para esa moción no hay número suficiente, señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Si no hubiera imposibilidad reglamentaria, que creo no la hay, si mi memoria no me es infiel en cuanto a las disposiciones del Reglamento, para contemplar este espíritu general de la Cámara, de continuar considerando en el día de mañana el problema de la desgravación de las pasividades, propongo que la Cámara se declare en sesión permanente para la consideración de este problema y se realice un intermedio hasta mañana a la hora 17.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, es hacedero.

(Hilaridad)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no iba a votar, señor Presidente, la sesión para el día de mañana, ni voy a votar a cuarto intermedio, porque los días jueves, por resolución de la Cámara, deben sesionar las Comisiones.

Hay Comisiones, como la que integro, de Legislación del Trabajo, que se encuentran con que muchos días jueves se fija sesión de Cámara y no pueden sesionar a pesar de tener en sus carpetas asuntos tan importantes como el que tiene que ver con el Seguro General de Paro, por cuya causa no puden pronunciarse al respecto.

También está citada para mañana la Comisión Especial sobre Industrias Insalubres.

A mí me parece que las sesiones de los jueves trastornan la labor de la Cámara, porque aunque haya muchos asuntos informados, hay cantidad de Comisiones importantes que tienen que reunirse ese día.

Yo apoyaré en su oportunidad, ya que en este momento no lo permiten las disposiciones reglamentarias, que se realice una sesión el martes 19, y si no hay quien lo proponga, yo lo propondré el día lunes 18. Me parece que esto es lo más práctico para todos los señores Diputados.

Los días jueves los señores Diputados que tienen que asistir a las Comisiones concurren al cumplimiento de su deber, cuando pueden —desgraciadamente no todos lo hacen— y, los días lunes, martes y miércoles están dispuestos a realizar esta labor de la Cámara, lo que hace más factible que se encuentre el número necesario para aprobar este proyecto de ley, que en muchos de sus artículos necesita quórum alto, porque se refieren a creación de impuestos.

Por estas razones, prefiero que mañana trabajen las Comisiones, y por eso no voy a votar el cuarto intermedio que se propone. Además, adelanto desde ya que, si no lo hace el señor Diputado Silva, como lo anunció, el lunes 18 propondré que el martes 19 se realice una sesión extraordinaria para cumplir con la orden del día que estaba fijada para el lunes próximo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente, para decir que encuentro sumamente atinadas las razones del señor Diputado Fernández Crespo; pero creo que es un problema de apreciación en cuanto a medir la importancia de la supresión de una jornada de trabajo de las Comisiones o la posibilidad de sancionar un proyecto de la trascendental importancia del que estamos considerando. En este caso, yo me inclino por terminar con la discusión del proyecto que estamos considerando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a rectificar la votación en la moción del señor Diputado Cersósimo en cuanto a la designación de una Comisión de la Cámara para representar al Cuerpo en la Exposición de San José.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se va a ratificar.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — No puede haber dudas de ninguna especie: lo que se va a hacer es rectificar la votación. Si en esta segunda votación no tiene mayoría sobre el número de presentes, la decisión queda anulada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso se llama ratificación.

SEÑOR CUTINELLA. — No; eso es rectificar.
(Interrupciones)
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Para que no haya ninguna confusión, pido que se vote de nuevo la moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que significa la votación.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: yo voté la suspensión de la sesión del lunes, aunque...
(Interrupciones. — Campana de orden)
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se va a referir a otra cosa, señor Diputado?
SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo voté la suspensión de la sesión del lunes aunque no pensaba ir a San José ni a Paysandú...
(Campana de orden)
SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Ese es otro asunto, señor Diputado!
SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡Déjeme hablar, señor Presidente!
SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es que se está votando una cosa distinta.
(Interrupciones)
SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que yo voy a proponer es una moción de orden. Pero si el señor Presidente me interrumpe no la puedo hacer.
(Interrupciones)
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que la Mesa deseaba, para poner un poco de orden en este desorden mayúsculo en que estamos, era lo mínimo: pretendía que se votaran por su orden de presentación las distintas mociones de orden. Si el señor Diputado Stewart Vargas aporta una nueva moción de orden, aumenta la mayusculidad del desorden.
(Hilaridad. — Murmullos).
—Pero, tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Decía que yo voté esto por un criterio práctico, ya que sabía perfectamente, lo presumía, que el lunes la sesión iba a ser sin número y me iba a incomodar viniendo aquí inútilmente.
Ahora, como hace dos horas que estamos perdiendo el tiempo, voy a hacer moción para que se levante la sesión.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi.
Lo que se va a rectificar es la votación con respecto al envío de una delegación que represente a la Cámara en la Exposición de San José, que se realiza el próximo martes 12 de octubre.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El que vote por la afirmativa quiere decir que quiere que vaya la delegación?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: el que vote por la afirmativa expresa su deseo de que concurra la delegación.
Se va a votar.
(Se vota: 6 en 47. — Negativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique nuevamente la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación recientemente verificada.
(Se vota: 9 en 47. — Negativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, para que la Cámara se declare en sesión permanente para considerar este asunto.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero saber qué se vota.
SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Tróccoli, para que la Cámara se declare en sesión permanente a fin de considerar el asunto en debate.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero hacer una aclaración, que me parece pertinente: creo que la moción debe hacerse en el sentido de declarar permanente esta sesión, sin el aditamento, porque es posible que la Cámara mañana tenga tiempo de considerar algún otro proyecto de ley.
(Muy bien!).
SEÑOR TROCCOLI. — Estoy de acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara se declara en sesión permanente.
(Se vota: 36 en 48. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — Debe votarse ahora que se haga un intermedio hasta mañana, a las 17 horas.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Una vez que se termine hoy con la discusión general del proyecto, o de inmediato?
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Cuántos oradores quedan todavía inscriptos?
SEÑOR PRESIDENTE. — Dos; los señores Diputados Terra y Cersósimo, por ahora.
SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Ahora estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Terra. Y me parece una desconsideración bien marcada de la Cámara, que se esté enfrascando en otras cuestiones cuando hay un señor Diputado que está en el uso de la palabra en este asunto relacionado con las jubilaciones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: hay una moción de orden del señor Diputado Tróccoli y la Mesa le pedía que tuviera la gentileza de aclararle el alcance de la misma, si la moción implicaba que se pasara de inmediato al intermedio que se proponía, o que se pasara a ese intermedio una vez que el proyecto fuera votado en general.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TROCCOLI. — Propongo que una vez que hayan hablado los oradores inscriptos y votado el proyecto en general, se decrete un intermedio hasta mañana a las 17 horas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli.
(Se vota. 36 en 48. — Afirmativa).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Aprovechando esta oportunidad reglamentaria, planteo, para que la Mesa lo resuelva, si pudimos declarar la sesión permanente para toda la orden del día, cuando la sesión se había prorrogado exclusivamente para tratar el asunto de las pasividades y hemos votado la sesión permanente después de las 20 horas.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa declara un poco su perplejidad ante el planteamiento del señor Diputado Flores.
(Interrupciones)
—Pero por un sentimiento de interpretación lógica de las cosas, se inclina a compartir el criterio del señor Diputado Flores, porque la declaración de sesión permanente se efectuó con posterioridad a la hora 20, y la sesión ordinaria sólo se había prorrogado a los efectos de tratar el proyecto de ley sobre pasividades que se halla en discusión.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo voy a plantear una nueva perplejidad, señor Presidente...
(Hilaridad).
—...porque se me ocurre que todas las mociones que hemos estado votando son nulas, por la misma razón. Todas las cosas que hemos estado votando fuera del motivo de la prórroga de la sesión después de las 20 horas, están en el mismo caso.
(Interrupciones).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó la prórroga de la sesión, en hora hábil, antes de la sesión de la Asamblea General, a ese solo efecto.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo siempre he sostenido que mientras el Cuerpo está en funciones es dueño, por así decir, de su propia vida y de su propia acción. Problema al margen es el de la determinación de las mayorías con las cuales puede ejercer esta facultad de ser dueño de su propia vida y de su propia acción.
Yo preguntaría, ante todo, con cuántos votos se adoptó ahora la resolución de declarar esta sesión permanente, a objeto de continuar tratando todos los asuntos involucrados en su orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta y seis en cuarenta y ocho, señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien. Creo que, entonces, puede admitirse que la parte de esta moción, en virtud de la cual la permanencia de la sesión involucra la consideración de todos los asuntos de la orden del día, puede admitirse, digo, que esa parte de la moción no sea reglamentaria.

En cambio, la parte de la moción en virtud de la cual se resuelve continuar con la consideración del asunto que está en debate y hacer un intercambio hasta mañana para seguir considerando el mismo asunto, es perfectamente reglamentaria.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Sobre eso no hay problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, no digo nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y así queda establecido.

36

—Continúa la discusión general del proyecto "Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (Supresión del montepío y otras desgravaciones" y en el uso de la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: Si no hubiera tenido el propósito de limitarme hacer una exposición por vía de fundamento de voto, ya hubiese reclamado el uso de la palabra, porque todas estas interrupciones que partieron del señor Diputado Silva han deshilvanado completamente mi pensamiento sobre un tema tan complejo, como incuestionablemente lo es, el que estamos tratando.

Voy a continuar, entonces, diciendo como lo manifestaba al ser interrumpido que el problema de las jubilaciones es esencialmente de matemáticas financieras, mejor dicho: de matemáticas actuariales, de cuya solución depende que se equilibren las entradas y salidas de la Caja, pero no las entradas y salidas representadas por el mecanismo diario de pagos y cobranzas, sino el valor actual de todo el movimiento de fondo futuro, en tanto deban subsistir, según las previsiones mejor fundadas, los derechos y las obligaciones de la Caja.

El problema de las jubilaciones señor Presidente es pues de matemáticas actuariales y financieras repito, que mediantes procedimientos técnicos deben equilibrar las necesidades esenciales o las posibilidades económicas y adaptar los planes financieros para afrontar con idéntico equilibrio los valores actuales de sus respectivos elementos constitutivos.

Pero el problema de las jubilaciones, aunque sea uno de los más importantes, sólo comprende una parte de la seguridad social, hecho del que no puede prescindirse al estudiar los problemas económicos mundiales. No es un acto de beneficencia, ni un acto reparador para corregir las imperfecciones de la distribución de riqueza: el problema del seguro social es un acto de justicia social.

Voy a terminar señor Presidente, porque solo había tomado la palabra para manifestar que íbamos a votar favorablemente el proyecto, diciendo que es necesario crear en forma impostergable un sistema de seguridad social, previo cálculo actuarial, como lo sostuvo el doctor Eduardo Blanco Acevedo en el Senado, que abarcando el problema en toda su amplitud, pero limitándolo en sus detalles a lo estrictamente justificable dentro del panorama de las previsiones sociales, refirme nuestra democracia económica en base a principios racionales y equitativos de justicia social.

Es todo cuanto tenía que decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pensaba ocuparme extensamente de este problema, pero a esta altura de la noche ya con la Cámara un poco desarticulada —más que cansada— no es posible hacer una exposición sobre un problema de tanta entidad como es el que tenemos a nuestra consideración. No obstante voy a decir breves palabras como fundamento de voto favorable a esta iniciativa que trata ahora la Cámara

Este proyecto presentado por el señor Diputado Lezama, que demuestra su capacidad en esta materia —y que ya la reconocemos desde muchos años atrás— que además trae un dictamen enjundioso de la Comisión que informa este asunto es un trabajo serio de los puestos a consideración de la Cámara en esta tan difícil materia de los problemas jubilatorios.

Es indudable que este proyecto no es la panacea en el problema que tratamos. Habría mucho que hacer para ir al problema de fondo en el aspecto de mejoramiento y de racionalización de nuestro sistema de previsión social. Pero este proyecto viene precisamente a llenar una de las lagunas existentes en la materia que trata.

Para poder considerar el problema de fondo sería menester unificar en un solo cuerpo de disposiciones, en un código jubilatorio, todas las disposiciones dispersas que rigen actualmente la vida de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. El señor Diputado Lezama conoce mejor que yo este problema y sabe que actualmente en el Instituto de Jubilaciones Civiles hay muchas disposiciones dispersas de leyes y decretos que se aplican: que muchas de ellas no están al diapasón con otras y, lejos de eso, muchas están en contradicción con el cuerpo general de disposiciones jubilatorias.

Se aplican en ese organismo —no quisiera dar una cifra muy exagerada— más de treinta, o cuarenta o sesenta disposiciones distintas para regir solamente la materia de jubilaciones civiles. El señor Diputado Lezama puede decirme si es verdad o no; quizá podamos llegar al centenar de disposiciones, leyes y decretos reglamentarios que van regulando la marcha de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Habría que ir a la formulación de un código de jubilaciones en este solo organismo de previsión que abarca un sector inmenso de la sociedad, donde descansa precisamente el futuro de muchos centenares de hogares uruguayos en materia de previsión social.

Si entráramos en todo el problema jubilatorio tendríamos que analizar lo que es la otra Caja de la Industria, Comercio, lo que es Pensiones a la Vejez, lo que va a ser en el futuro la Caja de Jubilaciones Rurales, y todo eso podría armonizarse en otro cuerpo de disposiciones que pudieran regir precisamente esa otra materia en estos otros organismos de previsión, que también merecen atención de los Poderes Públicos, como la debe merecer esta Caja de Jubilaciones Civiles por lo que he expuesto.

Si se fuera, señor Presidente a la cuenta personal del afiliado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los gastos de gestión de este Organismo y la tramitación de cada expediente jubilatorio sería mucho menos onerosa y de mayor previsión social para los afiliados de ese Instituto.

Actualmente tenemos que cuando se solicita una jubilación o pensión que ha de servir más tarde este organismo, se producen trámites de uno, dos o tres años en lo que respecta a jubilaciones, y, en lo que respecta a pensiones civiles, a veces los términos se avecinan a esos dilatados plazos que señalo. En la otra forma, si se fuera a la cuenta personal de cada uno de los afiliados, automáticamente el funcionario, al llegar al límite de su edad o al límite de los años en que está obligado a jubilarse, tendría otorgada inmediatamente la jubilación. Eso sí, sería una jubilación automática y no como lo señala la última ley, la 9.940 de 2 de julio de 1940, que establece la jubilación para los funcionarios que cumplan setenta años de edad o para los que cumplan sesenta y cinco años y cuarenta de actividad funcional; cuando lleguen a esos coeficientes, dice la ley, será automática su jubilación; pero se olvidó el legislador de la época de prever que esos trámites jubilatorios llevan al funcionario cesante meses y meses y años a veces, por lo que se les coloca en una situación de miseria y de desigualdad frente a otras clases sociales.

La jubilación automática se operaría si se fuera a la cuenta individual del afiliado, ya fuera en este Instituto como en otros a los que he hecho referencia.

Si el Estado en estos años anteriores, hubiera hecho sus aportes, la Caja de Jubilaciones Civiles no tendría los déficits que tiene en forma permanente. El Estado tendría que verter en las arcas de este Instituto treinta millones de pesos, si se toman los cálculos sobre el presupuesto anterior a los últimos aumentos presupuestales de los funcionarios públicos; y si tomamos estos últimos, la cifra se avecinaría a los treinta y ocho, treinta y nueve o cuarenta millones de pesos. Quiere decir que el Estado, el propio empleador de los funcionarios públicos, es el que ha causado los déficit más acentuados en este Organismo de previsión social que todos debemos tratar de robustecer, porque en él descansa, como dije la tranquilidad de casi la mitad de la familia uruguaya.

Nosotros propondremos en la discusión particular algunas modificaciones al articulado, al artículo 5.o, sobre todo. Creemos que con esto se puede armonizar mejor el cuerpo de disposiciones establecidas en su articulado, se puede armonizar y humanizar más la ley, que es lo que debe desear el legislador, que sea una ley humana por ser una ley de previsión y de amparo al funcionario en su vejez y en su imposibilidad en casi todas las circunstancias.

En lo que respecta a la financiación, también tenemos algunas observaciones que hacer, sin desconocer que la financiación que trae el proyecto es la que en esta emergencia ha podido ser más adecuada al criterio de la Comisión. Sin perjuicio de eso, hemos de proponer en la discusión particular algunas modificaciones, también, a la financiación de este proyecto de ley.

Y si nos internamos, señor Presidente, en el fondo de este asunto, que es a lo que habría que ir de una buena vez para dar una legislación positiva en la materia, para hacer un verdadero cuerpo de seguros sociales para amparar al funcionario cuando llega al límite de la edad jubilatoria y al límite de los años en que se ve obligado a un descanso merecido en su actividad constante al servicio del Estado; si analizamos, digo, profundamente esos conceptos, tendríamos que introducir en este mismo proyecto algunos artículos que podrían ya encaminar esta iniciativa al sitio, precisamente, en el que podría encararse el seguro social para todos los funcionarios del Estado.

Podría incursionar, ya que en esta materia estamos, en lo que pasa en la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones á la Vejez para que se vea, señor Presidente, cómo se aplican las disposiciones legales, muchas veces contrariamente, a lo que señala el propio texto de las leyes que dicta el Parlamento.

Ahora mismo se está aplicando en Pensiones a la Vejez lo que se llama allí "el pago automático". Mientras se hace "el pago automático" a expedientes que ni siquiera están informados, se retienen millares y millares de expedientes, de solicitudes de peticionantes que están debidamente sustanciadas e informadas y a éstos no se le otorgan los beneficios que tendrían en prioridad frente a los otros que ni siquiera todavía han tenido en sus expedientes los dictámenes correspondientes.

Y así se va a operar, también, señor Presidente, en la otra Caja con la ley creo que de 28 de enero, de "Cómputo presuntivo". Mientras se les va a dar el beneficio a aquellos solicitantes que ni siquiera han probado en forma legal y jurídica ssu derechos jubilatorios, se van a retener millares y millares de solicitudes de los otros que han hecho sus aportes jubilatorios y han contribuído a la sociedad en esa forma. Y digo a la sociedad, porque si contribuyen al sostenimiento del propio organismo de previsión, contribuyen también al mantenimiento de la sociedad, porque todo esto está ligado con el mantenimiento de la organización social del país.

Nosotros votaremos complacidos esta iniciativa, pero dejamos estas salvedades para los que más tarde tengan que aplicar este cuerpo de disposiciones legales, para que lo hagan así, estrictamente, dentro del marco que señalan las leyes, y no por disposiciones internas de los organismos, porque también ellos legislan a su vez —además de legislar el Parlamento— ya que legislar significa ir postergando asunto que tienen ya sustanciación en los expedientes, y otorgar beneficios a otros que ni siquiera han hecho los trámites en sus respectivas carpetas.

Y entrando nuevamente en este problema, si en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que también atiende ahora a las jubilaciones escolares, se hubiera ido, en años atrás, a la ficha del afiliado, a la cuenta personal del funcionario, tendríamos hoy un organismo de previsión asentado sobre bases sólidas, sobre bases inconmovibles que darían entonces seguridad al afiliado y a la propia sociedad en que se desenvuelve el afiliado.

Para no cansar a los señores Diputados, por estas breves consideraciones, dejo fundada mi opinión favorable a este proyecto así como la de nuestro sector, como ya lo ha hecho el señor Diputado Terra.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En el bien entendido que ha llegado a su término la discusión general de este proyecto, deseo hacer una manifestación a título puramente personal.

Si yo hubiera podido votar libremente este proyecto de ley, hubiera votado por la negativa. Y hubiera votado por la negativa, señor Presidente, por entender que es un proyecto excesivamente generoso, muy inadecuadamente financiado y en el que, además, es fácil percibir o captar —y esto lo digo sin el menor propósito de molestar a los muy distinguidos gestores y defensores de la iniciativa— un matiz pronunciado, marcadamente demagógico.

Yo no lo voy a votar ni por la negativa ni por la afirmativa. Reflexionando sobre el alcance de esta ley, me han asaltado muchos escrúpulos que comprometen mi situación de legislador. Es evidente que esta ley, por vía indirecta, aumenta el sueldo de los legisladores...

(Apoyados)

—... y es evidente, asimismo, que le brinda a los legisladores un aumento muy apreciable en la jubilación de que podrán gozar.

Yo entiendo que aquellos legisladores que estamos abocados a jubilarnos más o menos próximamente, estamos implicados —yo personalmente me considero absolutamente implicado— para intervenir en la discusión y votación de esta ley.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**)

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Dejo constancia de que yo he hablado en favor de esta ley, pero no porque me he de beneficiar con ella, porque actualmente soy jubilado de la Nación.

Con el criterio del señor Diputado preopinante no podríamos tampoco haber votado la ley de alquileres, porque sobre muchos de los Diputados pesaban juicios de desalojo; y yo preguntaría al señor Diputado García Austt, cordialmente, quién debería hacer las leyes en este país, porque en todas las leyes que se discuten en el Parlamento, los noventa y nueve Diputados tienen alguna implicancia, directa o indirecta.

Los que hemos hablado a favor de esta ley, —por lo pronto en lo que a mí respecta— no tuvimos en cuenta este aspecto a que el señor Diputado se refirió, sino el propósito de beneficiar en general al funcionariado público y a las clases pasivas, son los más sacrificados de la sociedad en el momento actual. A mí este proyecto no me beneficia aunque estuviera próximo a jubilarme.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Habiendo contraído compromisos para el día de mañana, no sé si podré asistir a la reunión que realizará esta Cámara. Era propósito mío, ya que se ha decretado que el día lunes no se realice sesión, solicitar que ese día se le dé asueto al personal de la Cámara.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es prerrogativo o facultad de la Mesa, que procede, en consecuencia, conforme a su criterio. No es materia de decisión de la Cámara.

SEÑOR CARTOLANO. — En esta materia existen ya precedentes. En otra oportunidad se hizo así y yo di mi voto gustoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se da por enterada del deseo del señor Diputado y procederá en consecuencia de acuerdo con el criterio aplicado en otros casos.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 25 minutos)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Miércoles 17 de Noviembre de 1948 — Núm. 12617

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1936)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de un equipo completo de sirena para niebla en la Isla de Lobos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran al acto el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.9-23132-v.nov.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez sistemas eléctricos para balizas que deberá ser adaptado a las linternas AGA-L-300, actualmente en uso en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Nov 9-23129-v.nov 19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas, modelo B-150|IX, 4 modelo B-150|X, 4 modelo B-300|IX y 4 modelo B-600|IX, de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Nov 9-23130-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Segundo llamado

Asunto N.o 164|492 Llámase a licitación pública número 120 para adquirir: arañas de tres picos, globos con porta globos, portátiles para escritorio, cadena para globos y arañas, papeleras comunes, saliveras, alfombras de lana, carpetas escritorio, ventiladores chicos para escritorio, reloj eléctrico de pared, estufas eléctricas comunes, felpudos comunes, enjaretados de alambre, vajilla para 18 personas, juego cubiertos para 18 personas, juego cristalería para 18 personas, manteles, servilletas, manteles tela vasca, cortinas con varillas para su colocación, máquina eléctrica para encerar pisos, vitrina con refrigeración, requerida para el Centro de I. de Oficiales de Reserva de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1948 a las quince horas, para el caso de que se modifique el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.13-23172-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Tercer llamado

Asunto N.o 231|896. Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio requerida por el Cuerpo de P. Marítima para el Vapor Lavalleja de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$ 20.000 00	$ 30 00	la página
De $ 20 001.00	"	" 50 000 00	" 50 00	" "
" " 50.001.00	"	" 100 000 00	" 70 00	" "
" " 100.001 00	"	" 200 000 00	" 100 00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300 001 00	"	" 400 000 00	" 135 00	" "
" " 400 001 00	"	" 500 000.00	" 150 00	" "
" " 500 001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1948 a las 16 (dieciséis horas, para el caso de que se modifique el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las 10 (diez horas). — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.13-23173-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: compás interno y externo de pie, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvula, disco de embrague, juegos dados terraja, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos, para el caso de que se cambie el horario actual, las mismas se abrirán el día expresado a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23165-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 114 para adquirir: Gabardina liviana para pantalones, tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se modifique el horario, la misma se abrirá en el expresado día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23166-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Fiambres, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos; requeridas para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1948 a las dieciséis y treinta minutos (16 y 30) para el caso de que se cambie el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov 11-23153-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: Felpudos, enjaretados, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se cambien el horario actual las mismas se abrirán el referido día las diez horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.11-23154-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde en pasta, alcohol industrial, agua destilada, amianto en polvo, aguarrás, aceite de linaza crudo y cocido, albayalde en polvo, bórax, barniz, cola carpintero, cera pisos, carburundum, corcho prensado, cáñamo para juntas, cordón amianto, cera virgen, cargas extintores, cuero hidráulico, cemento, cordón amianto, D. D. T. en polvo, duela fondo metálica, estopa, grafito, goma laca, gamuzas, mechas bombillos y candil, lana para mechas, manganecita, masilla, parafina, prusiato, resina, sellos, aceite para ejes, solución parches, tubos pasta correa, valvulina, veneno para matar ratas, requerido por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se modifique el horario actual la misma se abrirá el expresado día a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23164-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1588. Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques o pintura similar, requerida para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 y 30). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23141-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: Una cámara frigorífica para carne y leche requerida por el Batallón de Infantería N.o 12 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se cambie el horario actual se abrirá el mismo día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.11-23155-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1639. Llámase a licitación pública número 85 para adquirir: vaivén, vaivén de cáñamo, vaivén blanco, vaivén alquitranado, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23140-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1617. Llámase a licitación pública número 90 para adquirir: empaquetadura amianto, empaquetadura de algodón, empaquetadura hidráulica, empaquetadura palmeto, requerida por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23139-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Asunto N.o 276. Llámase a licitación pública número 1 para adquirir: cepillos para piso sin mango, escobas, escobillones, plumeros, cepillos de paja para ganado, desinfectante insecticida, naftalina, papel higiénico, pomada color caoba y negra para calzado, jabón amarillo, jabón sapolio, soda cáustica, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23122-v.nov 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Tercer llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: calcetines de buena calidad, género para vestidos, soutiens, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23121-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Primer llamado

Asunto N.o 287|460. Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: plantillas para zuecos requeridas para stock de Taller s para confeccionar zuecos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23123-v.nov.18.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de droguería y farmacia correspondientes a la proveeduría anual del año 1949.

La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 9 y 30 en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Proveeduría de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-23102-v.nov.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo Edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado; de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles; las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23117-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de 21 escritorios metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 21 escritorios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 25 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.16-23198-v.nov.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 278. Camisas. Se llama a licitación pública para la adquisición de 132 camisas blancas. Las propuestas se abrirán el 23 del corriente a las 15 horas.

Licitación N.o 279. Zapatos. Se llama a licitación pública para la adquisición de 66 pares de zapatos. Las propuestas se abrirán el 23 del corriente a las 16 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.13-23170-v.nov.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material sanitario (caños y piezas de hierro galvanizado), destinado a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948 a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Nov.12-23160-v.nov.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación, para la venta de hilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Ls propuestas deben presentarse hasta el día 20 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.16-23202-v.nov.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación, para la venta de linos y subproductos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.16-23203-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Oculista de la Clínica Preventiva de la División Higiene (Item 10.60, P.75, C.IV, G4), con una asignación mensual de $ 135.00

Dentista en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Item 10.35, P.10, C.IV, G.5), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico Tisiólogo de Policlínica y Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Item 10.53, P.73, C.IV, G6), con una asignación mensual de $ 155.00.

El reglamento que rige para estos concursos se pondrá a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (planta baja. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el Sábado 11 de Diciembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.15-23186-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 39
Primer llamado

Llámase a lictiación pública número 39 para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Diciembre del próximo mes, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones); calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.16-23205-v.nov.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 38, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1.20 x 0.60 y 0.04 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Noviembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Alquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.12-23162-v.nov.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11 y 12
Sexto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 11 y 12, para la adquisición de pan y leche para el comedor N.o 9, de Paso de los Toros. Fijándose las aperturas de las propuestas para el día 20 de Noviembre a las 9 y 10 horas respectivamente, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de estas licitaciones en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.12-23161-v.nov.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamados a Concurso de Méritos y de oposición para proveer clases en Liceos del Interior de la República.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama para los siguientes concursos: Concurso de Méritos entre profesores de todos los Liceos Oficiales del país: Cuatro grupos de Matemáticas (tres de 1.o y uno de 2.o cursos) en el Liceo D. de Rivera. Concursos de Méritos entre aspirantes a profesor: Un grupo de Id. Español 1.o y un grupo de Literatura 2.o en el Liceo de Sarandí del Yí. Concursos de Oposición: Dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o cursos); Dos grupos de Historia (uno de 1.o y uno de 4.o); Dos grupos de Física (uno de 1.o y uno de 2.o) y dos grupos de Químicaa (uno de lo y uno de 2.o) en el Liceo de Sarandí del Yí. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada calle Maldonado número 981 o en la Dirección de los Liceos respectivos, dentro de un plazo que vencerá el día 10 de Diciembre próximo inclusive. Las Bases y programas podrán solicitarse en la mencionada Oficina, Maldonado N.o 979. Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Nov.13-23177-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Adquisición de útiles más indispensables para el servicio de las escuelas públicas del país durante el año próximo. Día 22 de Noviembre a las 16 horas.

2.o Compra de menaje destinado a las escuelas públicas Día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación Soriano 1046, en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23026-v.nov.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de papel

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de papel "Graff" o similar de 4 pliegos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernarbé Caravia 3797, en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Viernes 26 de Noviembre corriente, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.13-23179-v.nov.18.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 35

Llámase a licitación pública para la confección de herrajes forjados con destino al pabellón de personal y casa del capataz en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 23 de Noviembre corriente, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 7 de 1948. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.11-23156-v.nov.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.918|48
Segundo llamado
Una máquina de roscar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de una máquina roscar, para la fabricación de roscas de bulones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.13-23158-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.576. Compra de medidores de nafta para camiones-tanques. Apertura: 27 de Diciembre de 1948, a las 16 hs.

Licitación N.o 1.577. Compra de un grupo electrógeno para una instalación de riego en El Espinillar. Apertura: 11 de Diciembre de 1948, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.578. Compra de dos amoladoras. Apertura: 29 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.519. Compra de una máquina multicopista a alcohol. Apertura: 22 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.580. Compra de alfanaftol. Apertura: 4 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.581. Compra de tapones de corcho. Apertura: 17 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.582. Compra de chassis camiones. Apertura: 30 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.583. Compra de dos equipos de de-ionización de agua. Apertura: 10 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-23171-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.572. Compra de amianto en fibras. Apertura: 16 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.573. Compra de lacre en panes. Apertura: 23 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.574. Ejecución de trabajos de fundición en hierro y bronce, por el término de 10 (diez) meses. Apertura: 24 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.575. Impresión de etiquetas. Apertura: 25 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23116-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARMANDO MARESCA, brasileño, médico, domiciliado en la avenida 18 de Julio, número 804, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un trabajo intelectual, político-filosófico, denominado: "La única doctrina posible, para los seres humanos, los pueblos y las naciones libres". (Manifiesto moral humanocrático dirigido a la nación brasileña), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspon a. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Nov.13-13805-v. ov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VITERBA DEL PUERTO, uruguaya, maestra jubilada, con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1170, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Caminante hebreo", drama en verso; "La Abogada y los Duendes", sátira en prosa y "Poema a la Paz", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$. 00 Nov.10-13582-v. .20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTA T. AMARILLO VILLANUEVA, uruguaya, modista, domiciliada en la calle República 1881, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Cepillo", "Las Hojas de Parra", "Yo por Todos y ¡Qué Testarudo!", "Y... ¡Me Pondrán una Confitería!", "Un Puesto de Pluma", "La Niña Belga", "Carta a mi Madre y Hermanos", "Complacencia", "Oración" y "El Ganilito de Bengala", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Nov.10-13587-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN, Presidente y Secretario de la firma Mosca Hnos. S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de José A. de Laburu S. J., titulada: "Incredulidad o Fe", de cuya primera edición son editores propietarios, habiéndose depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Nov.8-13429-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BATLLECITA TRUJILLO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Bernardo Susviela N.o 4118, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Las Caricias del Tiempo" del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.6-13153-v.nov.17.

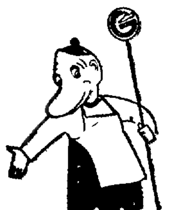
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.231. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marta H. Aguiar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 6.00 Nov.6-13379-v.nov.17.

ACTA N.o 55.228. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca.



"NORMITA" EL MAGO DEL MEDIO PUNTO

para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.6-13403-v.nov.17.

ACTA N.o 55.223. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauricio Polski Morris, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ONDILUX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos .— La Dirección.
$4.00 Nov 6-13418-v nov 17.

ACTA N.o 55.244. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TOWN SHOPPER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13433-v.nov.18.

ACTA N.o 55330. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESCANDINAVA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13887-v.nov.26.

ACTA N.o 55333. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PLATINADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13884-v.nov.26.

ACTA N.o 55332. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TURQUESA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13885-v.nov.26.

ACTA N.o 55331. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TASMANIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13886-v.nov.26.

ACTA N.o 55329. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "KLONDIKE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13888-v.nov.26.

ACTA N.o 55328. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RENO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Nov.16-13889-v.nov.26.

ACTA N.o 55327. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARTICA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13890-v.nov.26.

ACTA N.o 55326. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NEVADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13891-v.nov.26.

ACTA N.o 55324. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "OTOTIAZIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13892-v.nov.26.

ACTA N.o 55325. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUTIAZIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13893-v.nov.26.

ACTA N.o 55338. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "VINUTRINA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-13873-v.nov.26.

ACTA N.o 55343. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Juan Pablo Russi e hijos S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TREBIANO", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-13874-v.nov.26.

ACTA N.o 55.236. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de señor Rudolph Richard, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VANRYCK" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13462-v.nov.18.

ACTA N.o 55.204. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Oscar Staschover, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (Soutiens sin breteles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov 8-13450-v.nov.18.

ACTA N.o 55.226. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha: Furco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "FURCO" para distinguir la clase Condensadores Eléctricos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos.
$2.00 Nov.8-13431-v.nov.18.

ACTA N.o 55.229. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "FERNASAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-13402-v.nov.17.

ACTA N.o 55213. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Marcos J. Abraham y Boris Poncz·k, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.6-13274-v.nov.17.

ACTA N.o 55.227. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita registra la marca "BAND-ITA" para distiguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13432-v.nov.18.

ACTA N.o 55.241. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDRIOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13433-v.nov.18.

ACTA N.o 55.243. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLER" para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13434-v.nov.18.

ACTA N.o 55217. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Ricardo Pérez Candame, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA CORUÑESA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13484-v.nov.19.

ACTA N.o 55273. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948 — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.10-13529-v.nov.20.

ACTA N.o 55249. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha Roque Albano S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Roque Albano
SA
R.A.S.A.

para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.10-13546-v.nov.20.

ACTA N.o 55237. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4, 9, 10, 16, y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13547-v.nov.20.

ACTA N.o 55271. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterrra, solicitan el registro de la marca



"RINSO"
para distinguir la clase 13 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$11.50 Nov.10-13551-v.nov.20.

ACTA N.o 55275. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Aris y Diz, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SENTINEL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13542-v.nov.20.

ACTA N.o 55267. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Toros Nerguizian e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARACH" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13543-v.nov.20.

ACTA N.o 55274. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 17 (Especialmente brochas para afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13545-v.nov.20.

ACTA N.o 55254. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lester Piano Manufacturing Company, Inc., de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (pianos verticales y de cola). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.11-13612-v.nov.22.

ACTA N.o 55283. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Long Island City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TUTTI-FRUTTI

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.11-13618-v.nov.22.

ACTA N.o 55255. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Douglas Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FLEXALUM" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13615-v.nov.22.

ACTA N.o 55256. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lester Piano Manufacturing Company Inc., de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Betsy Ross
Spinet

para distinguir artículos de la clase 21 (pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.11-13614-v.nov.22.

ACTA N.o 55281. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MOKA - COLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13616-v.nov.22.

ACTA N.o 55280. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SUPER-COLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13617-v.nov.22.

ACTA N.o 55279. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EFRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13618-v.nov.22.

ACTA N.o 55278. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MYCODECAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13619-v.nov.22.

ACTA N.o 55277. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUPPONERYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13620-v.nov.22.

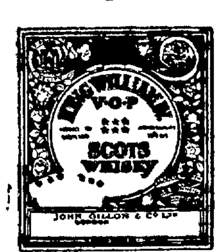
ACTA N.o 55.297. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Gillon y Co., de Glasgow, C. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca, "KING WILLIAM IV", para distinguir artículos de la clase 2. (licores fermentados y alcoholes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13714-v.nov.24.

ACTA N.o 55.301. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía de Productos Agrícolas S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.13-13715-v.nov.24.

ACTA N.o 55.298. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Gillon y Co., Limited, de Glasgow C. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. (Whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.13-13716-v.nov.24.

ACTA N.o 55.282. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.13-13717-v.nov.24.

ACTA N.o 55.296. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A. de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca, "FRUTI-COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13722-v.nov.24.

ACTA N.o 55.265. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "SEROBOVIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13785-v.nov.24.

ACTA N.o 55.266. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "AJILOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13786-v.nov.24.

ACTA N.o 55268. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de Montevideo, solicita registrar la marca "KABE" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13544-v.nov.20.

ACTA N.o 55250. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BILLIKEN" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13546-v.nov.20.

ACTA N.o 55270. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DANAMASK", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13528-v.nov.20.

ACTA N.o 55182. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "CITRATONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13526-v.nov.20.

ACTA N.o 55162. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIAFTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 Oct.30-13108-v.nov.20.

ACTA N.o 55158. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CINEBIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.20 Oct.30-13104-v.nov.20.

ACTA N.o 55238. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, solicitan la marca

SYTON

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.10-13568-v.nov.20.

ACTA N.o 55232. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial Tratamiento Madera S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CITRAMA", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13486-v.nov.19.

ACTA N.o 55240. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Echave y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

THERAPLIX



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.9-13499-v.nov.19.

ACTA N.o 55252. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "FORMITOX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13496-v.nov.19.

ACTA N.o 55246. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Abelardo Z. Gianola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FELNECRON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13479-v.nov.19.

ACTA N.o 55253. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Con esta fecha Armando Pirone, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA VITAMINICA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13485-v.nov.19.

ACTA N.o 55.300. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan H. Grieco y Honorio Grieco, de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.13-13718-v.nov.24.

ACTA N.o 55.307. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Gurau y Rosenberg, de Montevideo, solicita el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.13-13719-v.nov.24.

ACTA N.o 55.299. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Hoist y Derrick Company, de la ciudad de St. Paul, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

CROSBY

para distinguir artículos de la clase 6. (Mordazas para cuerdas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.13-13720-v.nov.24.

ACTA N.o 55.305. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Plomb Tool Company de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicitan la marca,

PROTO

para la clase 6. (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.13-13789-v.nov.24.

ACTA N.o 55.258. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita el registrar la marca "SULFORMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13779-v.nov.24.

ACTA N.o 55.260. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "BROCALCIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13780-v.nov.24.

ACTA N.o 55.261. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca "LUTEONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13781-v.nov.24.

ACTA N.o 55.262. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "ESTIMULINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13782-v.nov.24.

ACTA N.o 55.263. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "GALITIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13783-v.nov.24.

ACTA N.o 55.264. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "DIGURGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13784-v.nov.24.

ACTA N.o 55286. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Knut Knutsson-Hall, de Mino, Lofta, (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.12-13682-v.nov.23.

ACTA N.o 53793. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Oficina Consorzio Elettrotecnico Societé a Responsabilitá Limitada, de Milano, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (motores eléctricos y bombas eléctricas o no eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.12-13666-v.nov.23.

ACTA N.o 55293. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Leopoldo Grunwald Ritter, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.12-13665-v.nov.23.

ACTA N.o 55302. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, de Montevideo, solicita registrar la marca "TYLOSE", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13003-v.nov.23.

ACTA N.o 55287. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amplivox Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "AMPLIVOX" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.12-13681-v.nov.23.

ACTA N.o 55288. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Angel Decarlini, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ALBONA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13683-v.nov.23.

ACTA N.o 55272. — Montevideo, noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca



"RINSO"

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.10-13552-v.nov.20.

ACTA N.o 55.317. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CIELITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13840-v.nov.25.

ACTA N.o 55.318. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARMIÑO" para distinguir artículos de la clase 4. (Menos pieles y confecciones de armiño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13841-v.nov.25.

ACTA N.o 55.319. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ACONCAGUA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13842-v.nov.25.

ACTA N.o 55.320. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti Societa Per Azioni, de Milán Italia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguar artículos de la clase 11. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.15-13843-v.nov.25.

ACTA N.o 55.242. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernández Serron y Aguilera de Montevideo, solicita registrar la marca.

San Isidro

para distinguir la clase 1ra. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.8-13436-v.nov.18.

ACTA N.o 55.321. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti Societa Per Azioni, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca, "BORLETTI" para distinguir artículos de la clase 11. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13844-v.nov.25.

ACTA N.o 55276. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXOSULFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13621-v.nov.22.

ACTA N.o 55.295. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca "CONGA COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13721-v.nov.24.

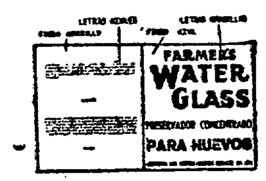
ACTA N.o 55.259. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "BESUBSEIS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13787-v.nov.24.

ACTA N.o 55285. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Harbert E. Szama, de Montevideo, solicitan la marca "CALAMATIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13588-v.nov.22.

ACTA N.o 55245. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Abelardo Z. Gianola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALGIASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13479-v.nov.19.

ACTA N.o 55.294. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha, Adolfo Steinitz, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RIO DE LA PLATA", para distinguir artículos de la clases 6, 7, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13826-v.nov.25.

ACTA N.o 55.311. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.15-13834-v.nov.25.

ACTA N.o 55.310. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ortodent S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,

Emolux

para distinguir artículos de la clase 6, 9 y 16. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.15-13833-v.nov.25.

ACTA N.o 55.312. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESKIMO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13835-v.nov.25.

ACTA N.o 55.315. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TATIANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13838-v.nov.25.

ACTA N.o 55.313. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GLACIAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13836-v.nov.25.

ACTA N.o 55.314. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur) de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUMBIA", para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13837-v.nov.25.

ACTA N.o 55.316. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESQUIMAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13839-v.nov.25.

ACTA N.o 55.239. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "SEDOLTHERAPLIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13463-v.nov.18.

ACTA N.o 55344. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "EL PLACER", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-13875-v.nov.26.

OFICINA DE PANTENTES INVENCION

ACTA N.o 7470. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford, Wilmington, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a tejidos resistentes a dobleces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Nov.16-13894-v.nov.26.

ACTA N.o 7.461. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha, el señor Octavio Alfredo Alvarez, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema primus con o sin oído", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13824-v.nov.25.

ACTA N.o 7.469. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, el señor Exequiel Beaulieu, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo integral tendiente a imprimir distintos movimientos oscilantes generados por un eje motriz que gira en un solo sentido, especialmente aplicado en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13825-v.nov.25.

ACTA N.o 7.468. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha, los señores Breuer, Wilson y Terra por Montecatini, Soc. Gen. per L'Industria Mineraria e Chimica de Milán, Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Instalación continua para la producción de fertilizantes fosfáticos, particularmente de Super-Fosfatos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13845-v.nov.25.

ACTA N.o 7465. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons C.o, de Rockford, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al estampado en tejidos de celulosa hilada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.13-13723-v.nov.24.

ACTA N.o 7466. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Alfredo Ingénito, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13663-v.nov.23.

ACTA N.o 7463. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anneliso Frydendahl, de Rungsted Kyst (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un cierre para recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13684-v.nov.23.

ACTA N.o 7467. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado de la firma Atma S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en contactos de enchufes eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13651-v.nov.22.

ACTA N.o 7462. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mario Moreno Baez, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una polea de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13589-v.nov.22.

ACTA N.o 7464. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Millbank, Londres, S. W. 1, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas al recubrimiento de semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13685-v.nov.23.

ACTA N.o 7459. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de transmisión y recepción de banda lateral selectiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Nov.10-13530-v.nov.20.

ACTA N.o 7460. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Víctor R. Clerc, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Chimeneas de hormigón armado, destinadas a fábricas o usinas, premoldeadas y armadas en el sitio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Nov.10-13553-v.nov.20.

ACTA N.o 7.458. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por R. M. E. Radio Mecánica y Eléctricidad Soc de Resp Ltda. Cap. $ 19.800 m|n. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de propaganda luminoso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-13430-v.nov.18.

ACTA N.o 7456. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Eugenio Juanpere, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Marquetería Standard", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.10-13550-v.nov.20.

ACTA N.o 7457. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Johnson, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla de cierre automático, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.6-13385-v.nov.17.

ACTA N.o 956. — Montevideo Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Lorenzo Alvarez, Carlos Demarco y Alvaro Xavier de Magalhaes, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dientes de resinas sintéticas acrílicas para uso en prótesis dentaria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 Oct.29-13060-v.nov.22.

ACTA N.o 955 — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrio duro" o "vidrio de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Oct 25-12813-v nov 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 126|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones de los resguardos de "Paso Ramos", "Paso Lemos" y "Potrero Sucio", Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1948. — División Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) Nov.12-23158-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 574

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 14 uniformes de verano, destinados al Personal de Portería.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, — Montevideo, 11 de Noviembre de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.16-23204-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre cañada Silva (Km. 175 de Ruta 9. Ca. San Carlos-Rocha) en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-23196-v.nov.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Modificación del llamado a licitación para la construcción de 10 Mercados Vecinales

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de 10 (diez) Mercados Vecinales a instalarse en las siguientes ubicaciones: A) Calles Alférez Real esquina Mateo Cortés; B) Carlomagno, esquina Víctor Manuel 1.o; C) Camino Industria esquina Tomás Claramunt; D) Jaime Roldós y Pons esquina Londres; E) Avenida Larrañaga esquina Mactan; F) Aconcagua esquina Michigan; G) Avenida Millán próximo a la avenida Larrañaga; H) Camino Molinos de Raffo próximo a la avenida Millán; I) Pedro Trápani esquina Bayona; J) Avenida Carlos María Ramírez esquina Portugal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Los licitantes podrán formular propuestas por la construcción del número que deseen, desde uno hasta diez (10). La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar, uno, varios, todos o ninguno, a uno o más proponentes según convenga a sus intereses. La construcción de los mercados es simultánea. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Nov.15-23195-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión de aves y huevos, pastas, frutas y verduras, productos porcinos y productos lácteos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 23 de Noviembre de 1948, a las siguientes horas: 14 y 30 por aves y huevos, 15 por pastas, 15 y 30 por frutas y verduras, 16 por productos porcinos y 17 horas por productos lácteos.
(Cuenta corriente) Nov.15-23188-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la adquisición de 1 compresor y por el arrendamiento de servicios de peluquería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 22 de Noviembre 1948 a las 15 horas por la adquisición de 1 compresor y el día 25 de Noviembre de 1948 a las 14 horas por el arrendamiento de servicios de peluquería.
(Cuenta corriente) Nov 15-23189-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la contratación de servicios de amplificación, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 24 de Noviembre de 1948 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) nov.15-23190-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C. Pozo K, N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-9209-v.dic.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de dos mil doscietnos juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo tenerse en cuenta, que las chapas referidas deben ser grabadas con el Escudo Municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50 ,acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día viernes 26 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.16-23197-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DIRECCION DE TRANSITO PUBLICO

Llamado a licitación para la confección de chapas adicionales de patentes de roda-

dos para 1949. 1.o Llámase a licitación por el término de diez días, para la confección de chapitas adicionales de patentes de rodados para el año 1949. 2.o Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal. 3.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán recibidas hasta el día viernes 19 de Noviembre a las 10 horas en la mencionada Oficina. 4.o La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 9 de 1948. — Ingeniero José Aquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Bacino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.12-23167-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. - Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION

Tercero y último llamado

Para confección de chapas

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán formularse en sellado, y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de recharlas todas. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23098-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION

Tercero y último llamado

Para confección valores año 1949

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 17 del mes en curso a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de recharlas todas. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23099-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INCISO ADITIVO AL ARTICULO 24 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL'.

Maldonado, 5 de Octubre de 1948. — En la titulación dominal se establecerá nota formulada por escribano público, que discriminará el área que el particular deja destinado a espacio libre de uso público. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Octubre 13 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento y Diario Oficial, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Oct.29-22992-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve:

Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.

Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos inmobiliarios respectivos, así como a todas las demás disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez, de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1º del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial" cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que corresponda. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente — A. P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 16 de 1948

2a Sección

NATHAN ARNOLDO RYTT, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Plaza Zabala 383, y RUCHIA ZYLBERTEIN, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Plaza Zabala 383.

4.a Sección

JORGE BRUSSONE ORIBE 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 962, y MIRTA GUMA BARTAR PIÑON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 962, piso 1, ap. 1.

ENRIQUE STERN, representado por don Hermann Pablo Gebhardt, soltero, empleado, alemán, domiciliado Plaza Independencia 846, y ELISA LEVY, representada por don Martín Trost, 21 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Plaza Inedependencia 846.

5.a Sección

KALMAN STEINHAUS 28 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Maldonado 1093, y RAQUEL SERUVIANSKY 20 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Maldonado 1093.

ALFREDO URES MOREAU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1076, y KETTY ETCHEVERS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1076.

10.a Sección

EPAMINONDAS GARCIA, 18 años, soltero, albañil, domiciliado Oficial s|n., y MARIA CAROLINA PIÑEIRO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.

JOSE GRINBERG, 44 años, soltero sastre, polaco, domiciliado C. Coé 3903, y JULIA SARUÑE, 24 años, soltera argentina, domiciliada Neyra 3982.

MANUEL GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3761 y MARINA FONT, 18 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Campamento 4193.

11.a Sección

FRANCISCO SZILAGYI, 31 años, soltero, peinador, húngaro, domiciliado Co. Maldonado 5642, y TERESA RUKOVEC 21 años soltera, emplea.a, yugoeslava, domiciliada Co. Maldonado 5642.

CONFESOR RUSSI, 22 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Co. Maldonado 5523 y NELLY RUTH MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García 4682.

17.a Sección

SALVADOR CARLOS MARTINO, 62 años, soltero, rentista oriental, domiciliado Clla. Grande 4179, y ANA VECINO, 35 años soltera, educacionista, oriental, domiciliada Clla. Grande 4179.

LAURO FRANCISCO ROMERO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Co. Corrales 4014 y AURA ROBERTA DIAZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Co. Corrales 4014.

21.a Sección

ELISEO AMARELLE, 29 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Elías Regules 4745, y LILA BLANCA PIRIZ, 27 años, soltera, oriental domiciliada Elías Regules 4745.

OCTUBRE HINDEMBURG LENCINA 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Garzón 1451, y ELCIRA NOGUEIRA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1459.

23.a Sección

ROBERTO PORTA 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2036, y RAQUEL BEATRIZ CAMPIGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2739.

JULIO RICCARDI, 24 años, soltero contador público, oriental, domiciliado Gral Las Heras 2322, y MATILDE AURELIA MARQUEZ DOS SANTOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 1795.

$2.00 P|p.v.nov.18.

Montevideo, Noviembre 15 de 1948

7.a Sección

RAMIRO FELIX JOSE CATALAN, 47 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Avda. 18 de Julio 1486, y ANA MARIA GIACOBINI, 34 años, soltera, argentina domiciliada Avda. 18 de Julio 1486.

9.a Sección

JUAN FELIX TORRES ROMERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5780 y HAYDEE GAHN, 36 años, soltera, oriental domiciliada Colman 5751

JOSE CAL, 35 años soltero jornalero, oriental domiciliado Acahay 5824 y LUISA VERA, 34 años, soltera, oriental domiciliada Acahay 5824

AMERICO CESAR GONZALEZ, 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Cno. Redención 9901 y BLANCA MENENDEZ GRAJALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 1257.

10.a Sección

MIGUEL FRANCISCO VISCO, 27 años, soltero viajero argentino domiciliado 6 de Abril 1310 y LAURITA IRIS CROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1826.

MIGUEL OSCAR ESPAÑA, 38 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Amberes 5212 y JUANA ISABEL BELLINI TELECHEA 26 años soltera argentina, domiciliada Siracusa 2318.

ANTONIO RUGGIERI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Nievas 2196 y ROSA RITA RIAL, 40 años divorciada oriental, domiciliada S Nievas 2196.

TEODORO ALFERIN, 41 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Coimbra 5641, y SARAH JAMINOY, 45 años, viuda, rusa, domiciliada Coimbra 5641.

12.a Sección

PEDRO PUJADAS, 38 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1858, y AMALIA MARTINEZ, 39 años, divorciada, oriental domiciliada Vilardebó 1858

MIGUEL CAMPOMAR 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado San Martín 8256, y MARIA CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, modista, oriental domiciliada San Martín 8256.

NESTOR APARICIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2915 y NELLY ESTHER PAN, 22 años soltera oriental, domiciliada Rocha 2915.

JOSE CARLOS COLOMBO, 42 años, soltero masajista, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2075, y MARIA BLANCA MENDEZ 31 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín 2464.

15.a Sección

JESUS DEL RIO SOTO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1943, y MARIA MARTINEZ BARROS 34 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1943.

JULIO CESAR CORRALES 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piriz 2479 EVA VICTORIANA CLAVERO, 23 años, soltera oriental, domiciliada J. Hernández 2420.

$2.00 P|p.v.nov.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTES DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo, Karl Fredrik Petterson, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia el 11 de Marzo de 1931, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, recaído en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAYOL (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 166), se cita, llama y emplaza a don José Gayol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.137, ubicado en la calle Julián Laguna, entre Calaguada y Triunfo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23080-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 165), se cita, llama y emplaza a don Juan Ruiz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.859, situado en la calle Patagonia, entre Perú y Burdeos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23082-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEDOYA (RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.037, ubicado en la calle Bélgica, entre Grecia y Turquía para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23081-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARALES (CASIMIRO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Casimiro Barales, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a inmueble empadronado con el N.o 45.911, ubicado en la calle Galileo, entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 504 dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097, situado en la calle Arrayán entre kilómetros 3-00 y avenida Italia, se cita, llama y emplaza a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23069-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Patagonia entre C. M. Ramírez y Japón. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23070-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 29", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Daneri de Morales, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y avenida Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23071-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALEMAN o SLEMAN (MAXIMO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 77", se cita, llama y emplaza a don Máximo Aleman o Sleman, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 74 581, situado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 5-23072-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POUSO (GUILLERMINA) Cobro ejecutivo de pesos, Lo 12, Fo 75", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Pouso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.960, situado en la calle Manuel Calleros entre borde de hormigón entre Piccioli y Smidel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23073-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LAGOMARSINO (FORTUNATO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 165", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Lagomarsino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.828, situado en la calle Vera entre Argerich y S. García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23074-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTELLANOS (RAUL) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 40", se cita, llama y emplaza a don Raúl E. Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.814, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23075-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Monte-

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Ro-

...eo con BARRABINO o BARRAVINO (FELIPE A.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2, Fo. 159", se cita, llama y emplaza a don Felipe A. Barrabino o Barravino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.707, ubicado en la calle Francisco Miranda entre M. de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23076-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PAIVA (MARTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 77". se cita, llama y emplaza a don Martiniano Paiva, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 46.980, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23078-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065 Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 123", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065, ubicado en la calle Pasteur entre Watt y Newton, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23077-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BENITEZ (AGUSTIN GABRIEL). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 157", se cita, llama y emplaza a don Agustín Gabriel Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.928, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23079-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.248, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 172.248, ubicado en la calle Oficial de 17 metros, entre Oficial de 20 Metros y calle N.o 3, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23059-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 162.701, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 164), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 162.701, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23060-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ LUEIRO (ELADIO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Eladio Rodríguez Lueiro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 157.090, ubicado en la calle Mactán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23061-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.086. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 12, F.o 165" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón 157.086, situado en la calle Mactan entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147 875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23064-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 12, Fo. 165, se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hormigón existente hacia Plaza de los Olímpicos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23065-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARDUINO (ALBERTO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 164, se cita, llama y emplaza a don Alberto Arduino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 142.112, situado en la calle Estivao entre Ramón Anador y T Gómez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov 4-23066-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LEGRAND (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 163". se cita, llama y emplaza a don Enrique Legrand o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 132.984, situado en la calle Senaqué entre Quesada y Kock, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov 4-24067-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ (ANGEL). Cobro ejecutivo de peoss, Lo. 12, Fo 166", se cita, llama y emplaza a don Angel Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.952, situado en la calle Caonabó entre Carlos de la Vega y P. Ind. hacia M Herrera y Obes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23068-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 154 204 Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Guaviyú esquina J. Quesada. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-2306[illegible]-v.dic.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MICAELA R. DE ZUNINO y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 52), se emplaza a Micaela R. de Zunino y a Conrado Zunino Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.877, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23083-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ONOFRE ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 59), se emplaza a don Onofre Andrés Rodríguez Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 102.469, situado en la calle Elba entre Tudurí y Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23084-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.980. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 56), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.980, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov 6-23085-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.979 Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 55), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.979, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23086-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.978. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 54), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.978, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23087-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ROSA MURILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 66), se emplaza a Rosa Murilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.197, ubicado en la calle Heraclio Fajardo esquina Pasa 10 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Motnevideo con AMANDA CEFERINA CALVO GARCIA y sucesión de FRANCISCO BASSO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 53), se emplaza a doña Amanda Ceferina Calvo García e integrantes de la sucesión de don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a linmueble empadronado con el N.o 46.904, situado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23089-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BALSA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 62), se emplaza a José Balsa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.035, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Comodoro Coé y Tomás Gómez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23090-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CABRERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.15-13814-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LELIA ALCALA ALFONSIN DE VILA o LELIA ALFONSIN DE VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.15-13847-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA DOMINGA LUISA BASSO DE CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13724-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROBERTO DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-13709-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYNES EUDOQUIA VASILEFF OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13710-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN SABINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13711-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GERMANO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13712-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT ALFRED WALTER LARSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13713-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MIRANDA DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13757-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CELESTINA o PETRONA HERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13741-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO o CIPRIANO ISIDORO o CIPRIANO ISIDRO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.12-13519-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o MARIA CATALINA SANTA MANDARANO DE CERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-13518-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA o MARTHA RENEE o MARTHA RENEE RUY DUPLESSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 10-13520-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN JULIAN RISSO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de Juan Julián Risso y Victoriana Teresa Ubaldo, y de nacimiento de sus hijos María Isabel, Pedro Víctor y Carmelo Robustiano Risso Ubaldo, pues donde en ellas figuran los nombres de los esposos en la primera, y los nombres de los padres, en las otras, como "Julio" o "Julián" Risso, debe decir Juan Julián Risso, y donde figura como "Teresa Ubaldo" debe decir "Victoriana Teresa Ubaldo"; además, en la partida de nacimiento de Victoriana Teresa Ubaldo, donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Ubal" debe decir "Ubaldo" — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $10 50 Nov 10-13523-v nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Nov.10-13521-v nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOAQUINA BARRETO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Blas Vítola y de su hijo José Luis Vítola, pues donde figura su nombre como "Luisa" debe decir "Joaquina" que es el verdadero — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

(Auxil) $6 30 Nov.2-13502-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici, pues donde en ella figura el nombre de la misma como "Carmelina" debe decir "Carmen"; y donde figura su apellido y el nombre y apellido del padre como: "Cono" y "Siragusano Cono" debe decir "Siragusano" y "Cono Siragusano" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.9-13487-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA THEI o THEY o TEI DE MARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.6-13377-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros, con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloísa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Barone, Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión, Eufemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otro que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio, y se otorgará también de oficio por el señor Juez

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.928 señalado con el número 16 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de: 676 metros 9899 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 11.351, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones: la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre; 88 metros 01 centímetros al Noroeste confinando con los bienes padrones números 161.587 y 67.927; al Sudoeste con Sanja Reyuna, hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 80 centímetros al Sur confinando con padrones 67 229 y 144.045. Dicho bien fué prometido en venta a plazos, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13 686 de fecha 8 de Marzo de 1920, ratificado e inscripto en el Registro único de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Nov.6-13378-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OSCAR SITTIG, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Esther Pintos, pues donde en ella figura como nacido en "Turín" debe decir "Thuringen" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 6-13415-v.nov.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Casimiro Castro con MARIA EMILIA MAC LEAN o Mc LEAN, liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Casimiro Castro y María Emilia Mac Lean o Mc Lean y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.4-13300-v.nov.26.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jaime Dos Santos Cepeda con MARIA BERTOA, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Dos Santos Cepeda y María Bertoa de Dos Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.4-15287-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASDUR TCHAPRASDIAN y VALENTINA PACLAIAN solicitan la rectificación de las partidas, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Rosa, Margarita y Jeannette Tchaprasdian Paclaian, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) Los nombres y apellidos de los esposos o padres (respectivamente) como "Asdour Chaprasdian" y "Valentina Paklayan" debe decir "Asdur Tchaprasdian" y "Valentina Paclaian"; 2.o) Los apellidos de los padres de la esposa o abuelos maternos (respectivamente), como "Paklayan" y "Tumayan" o "Tumazan", debe decir "Paclaian" y "Tumayan"; y 3.o) Los apellidos de los padres del esposo o abuelos paternos (respectivamente), como "Chaprasdian" y "Chinanian" o "Chamanian" o "Chinamian", debe decir "Tchaprasdian" y "Sinanian". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.3-13216-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROMEO FELIPE y PEDRO LUIS CANIL BALERI, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Varela" o "Valeri" debe decir "Baleri" — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.3-13214-v.nov.19.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1948 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18 00 Oct 28-13041-v.dic.2.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 53 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminára, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 351 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$66 00 Oct 25 12820-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.25-12783-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — Nicanor dos Santos Actuario

$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.16-12208-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 33 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAURO BASSI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.15-13815-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN AGIZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.15-13860-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o LUISA GHIGA DE SALVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.13-13725-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA CLUZEAU MORTET o CLUZEAN MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Nov.3-13471-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS DE FARIÑA y ARTURO FARIÑA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.9-13566-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civl de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE FASANELLA con AMERICA BELLINI y las partidas de nacimiento de los hijos de éstos Francisco y Ana María en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Fasanello" debiendo decir en todas Fasanella por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-13345-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de legitimación de TERESITA ROSALIA SITA MARTINEZ en la que el nombre del padre aparece como "Anuncio" debiendo decir Anunciato. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Nov.4-13288-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZERPA o ARTURO SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Nov.3-13240-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON CANDIDO MATO con JOSEFA MARIA MACCHIOLI y las de nacimiento de los hijos de éstos Gladys Mirelle, Angel Néstor, Eulampia Nelly y Juan Bismark; en la de matrimonio aparece el nombre y apellido del contrayente como "Ramón Matto" debiendo decir Ramón Cándido Mato y el apellido de la contrayente como "Macchiolli" debiendo decir Macchioli; en la de Gladys Mirelle, dice hija de "Ramón Matto y María Machioli" debiendo decir hija de Ramón Cándido Mato y de Josefa María Macchioli; en la de Angel Nestor aparace el nombre y apellido del padre como "Ramón Matto" y el nombre de la madre como "María Josefa" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María; en la de Eulampia Nelly aparece como hija de "Ramón Matto y María Maquioli" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María Macchioli y en la de Juan Bismark aparece como hijo de "Ramón Matto" y con el apellido materno "Maquioli" debiendo decir hijo de Ramón Cándido Mato y de apellido materno Macchioli. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$16.80 Oct.30-13085-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Canobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Oct.21-12571-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948 debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña, 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia, y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12138-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SARRIEGUI y MARIA AZULMENDI DE SARRIEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.11-13592-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BONILLA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-13593-v nov 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LEIS o MATILDE LEIS BAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.16-13912-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TURY o TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13871-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Taramasco Lina Velia contra WONG WING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Wong Wing, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13899-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SABELLA o CATALINA ISABEL SABELLA o DI SABELLA y de RAFAEL o ANGEL RAFAEL SABALLA o SABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.13-13799-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos, caratulados: "LOPEZ FONTES, LUIS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García, Florencia T. Trinidade, Francisco Lima, Sebastián Muguerza, Nicolás Bentos Pereira o a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, Mataojo, señaladas con los números "uno" y "dos" en plano del agrimensor Alfredo Harean, de Abril de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto siguiente, empadronados con los números dos mil setecientos ochenta y siete y ochocientos veintinueve. La fracción "uno" tiene según títulos una área de mil doscientos cincuenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos setenta y siete metros y según plano mil trescientos setenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos veintiséis metros setecientos ocho centímetros, existiendo una diferencia en más o sobra de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros. dicha fracción linda: Por el Norte y Noreste la Cañada del Tigre que las separa de don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García y doña Florencia T. Trinidade, por el Oeste, Suroeste y Sur el arroyo Mataojo Grande que los divide de campos de la sucesión de Francisco Lima; por el Sureste una línea quebrada amojonada limítrofe con campos de don Sebastián Muguerza y por el Este una línea quebrada que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la mencionada línea del límite Sureste; lindando con la fracción número dos que se describe a continuación: La fracción "dos" tiene según títulos un área de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros setecientos ocho centímetros y según el plano citado ciento veintiséis hectáreas tres mil ciento cuarenta y tres metros, existiendo una diferencia en más o sobra de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros nueve mil novecientos noventa y dos centímetros Dicha fracción linda Al Norte Cañada del Tigre que lo separa del campo de doña Florencia T Trinidade; por el Este, Sur ste y Sur una línea quebrada de dos tramos amojonada limitando con campos de los señores Nicolás Bentos Pereira y Sebastián Muguerza; por el Oeste una línea quebrada de Norte a Sur que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la línea amojonada recientemente citada, separándola de la fracción número "uno", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$168.00 Nov.13-13696-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANOSA DE TRILLO o MARIA ENCARNACION o MARIA DE LA ENCARNACION CANOSA y CANOSA DE TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.13-13809-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAZA (ARTIGAS), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Artigas Plaza en la siguiente forma, donde dice "veinte y dos del mes de Mayo de 1897" debe decir "quince del mes de Mayo de 1899". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov 9-13477-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANGEL CANTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.6-13406-v-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.6-13426-v.nov.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Damata (Arturo) contra FRIONI (AMANDA ISABEL), disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Damata y Amanda Isabel Frioni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Nov.3-13269-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OYHANTCABAL (PEDRO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Oyhantçabal en la siguiente forma donde dice "Oyanzabal" debe decir "Oyhantçabal". — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13165-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "HALGIBEIK (SABAT) y otros, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Sabat Halgibeik Abdulkerim donde dice "hijos legítimos de Mirza Bek y de Gulsum Mardanof, ambos rusos" debe decir "hijos legítimos de Risabeik Halgibeik y de Golsum Abdulkerin, ambos turcos"; en la de nacimiento de Julio Risabeik Abdulkerin, donde dice "Riza Bek" debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "Gulsum Kerim", debe decir "Golsum Abdulkerin"; en la de nacimiento de Niasid Halgibeik Abdulkerim, donde dice "Mirchabed Ayiencino", debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Glusú" debe decir "Golsum Abdulkerin" en la de nacimiento de Rebeca Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Rizal Schachibe" debe decir "Risabeik Halgibeik", y donde dice "María Mardinof" debe decir "Golsum Abdulkerin", y en la de nacimiento de Smek Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Miguel Algibeik" debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Mantanof" debe decir "Golsum Abdulkerin" y donde dice "orientales" debe decir "turcos. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario

(Auxil) $16.80 Oct.30-13131-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12 00 Oct 22-12669-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio" se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.22-12671-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12464-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12488-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct 13-12180-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHANGALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.16-13882-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ELIDA JACINTA RISSO GAGGERO, con domicilio en Sarandí 430, escritorio 18, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos: Elida Antelo y Sara Santos, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Elida Risso Gaggero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.
$10.00 Nov.15-13846-nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de FLORENCIO BARGAS y de ARACELIA ESTECHE y en la de nacimiento de María Susana Bargas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparecen con el apellido de "Vargas", debe decir: "Bargas". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.15-13853-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BLANCA NIEVES MANFREDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo 37, F.o 217), que le inició su esposo Dionisio Francisco Martínez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.
$18.00 Nov.15-13851-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Tomma Rossi Juan Andrés con JOSEFA CAMAÑO y otros. Escrituración de inmueble" (Lo. 37, Fo. 190), se emplaza por el término de noventa días a Josefa María Bernardina y Francisca Raymunda Camaño Varela, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al solar señalado con el N.o 5 en el plano debidamente inscripto trazado por el agrimensor Daniel V Reimante, de Setiembre de 1925, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.990 y compuesto por una superficie de 286 metros cuadrados 40 decímetros, con 10 metros de frente por el Sureste a la calle Juan Acosta por 28 metros 64 de fondo, lindando por el Suroeste con propiedad de Plácido Abad y Dominga Abad de Miles, hoy padrón N.o 108356, por el Noroeste con propiedad de la Banco Alemán Transatlántico, hoy padrón N.o 76387 y por el Noreste con el solar N.o 4 hoy padrón N.o 117982, para que comparezcan a otorgar a favor de Andrés Juan Tomma Rossi la correspondiente escritura de venta bajo apercibimiento que de no hacerlo será otorgada de oficio por el señor Juez. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la l y de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Nov 11-13599-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAIDA o BRAIDA SOVERA o SOBERA y de FRANCISCA SOVERA o SOBERA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-13742-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ FRANCISCO BONILLA o FRANCISCO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-13743-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ o GONZALEZ CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.12-13701-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PAULOS o PAULOS BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.12-13695-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman, (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.10-13525-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FOURQUET DE CERFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.9-13513-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA RAMONA CONDINS DE BALZAMI, estableciéndose donde la extinta aparece como "Ramona Condini de Balzami", debe decir: "María Ramona Condins de Balzami". — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13500-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BEIRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.8-13470-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ISABEL MARTA CACERES CASTRO, con domicilio en Zabala 1382, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 239 del C. O. T. solicitando a esos efectos que se cite hasta por segunda vez a los doctores José A. Arias y Ricardo Pierri, domiciliados respectivamente en Zabala 1382 y Treinta y Tres 1418, quienes serán preguntados al siguiente tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Que concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) De razón. Por tanto pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida el testimonio, haciéndose las publicaciones de estilo y se me entreguen las cedulas para los testigos. — Isabel Marta Cáceres Castro. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Nov.6-13392-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO ENEREO MACHIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Celestina Castro (L.o 37, F.o 175). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.6-13393-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PASELLI o PASSELLI, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-13423-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de LUIS GARROT BOUREINE, (L.o 37, F.o 98), estableciéndose que donde el padre del extinto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: Basilio". — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.4-13261-v.nov.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción" (Lo 34 Fo 703) se emplaza por el término de novetna días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta Julio María, Nelly Adela Roberto Pablo y Alejandro Raúl Fontaina, Pedro Aren José Calcagno, Fortunato Abimorad Anacleto Berrueta, Leonora E. M de Molinari María S. Durán, Enrique Tognola Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P de Benítez Indalecio Arteaga Vicente César Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consi-

deren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno. Por el Oeste, 42 mts 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados. 35 decímetros, 70 ctms, cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763. 77.760. 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Piá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30. de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts cuad. 13 dcmts. 56 ctms. lindando por el Norte con Bernardo Fco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad Zulma P Benítez e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts 302 milmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts 924 milmts., por el Oeste 30 mts. 924 milmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts 464 milmts de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 milmts de frente a la calle Santiago Figueredo Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114 78.092 78.093, 78.094, 78.095, 78 096, 78 097, 70 098 E) Terrreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts cuadrados. 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts 61 cmts con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms con Vicente César; por el Este con 20 mts 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts 23 cms de frente a la calle Santiago Sierra F) Terrreno con una supeficie de 6258 mts cuad. 93 dctms empadronado con el N o 77 396, con 60 mts 13 ctms de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts 75 ctms de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts 90 ctms. de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81 680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 802 mts. cuadrados 20 decímetros, con 8 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H de Ruiz en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts 70 ctms, continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts 40 ctms lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 88 mts 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos Daniel C Martínez. Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo. Setiembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.

$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "ACHUGAR JUAN JOSE y JUANA MATILDE FERRARI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 37, F.o 182), se hace saber que con fecha seis del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Juan José Achugar y Juana Matilde Ferrari.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct. 28-12975-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA TUBONI DE BIGANZZOLLI o VIGANZZOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.16-13911-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Ruperto L. Pérez contra ROSALIA CARDOZO, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13850-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NADAL o NADAL PALMER o NADAL y PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-13848-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CRESPO DE SATRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-13849-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO GASPERINI o GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13726-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-13664-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA BRIANZZA DE CORTELLARI o CARLOTA BRIANZA DE CORTELLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-13675-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-13654-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SAVIO DE CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Waler Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-13644-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.10-13558-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13572-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.10-13557-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DE GIOVANNI ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.10-13556-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ELIDA FLORINDA ANTELO RODRIGUEZ, con domicilio en Sarandí 430, escritorio 18, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Escribana, solicita quiera examinar a los testigos: Elida Risso Gaggero y Sara Santos Dubra, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales — Elida Antelo Rodríguez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Nov.9-13498-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (Padres Salesianos) prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causa-habientes a título particular o universal de don Fernando Rafael Bernal Gainza y a las siguientes personas o sus sucesores a cualquier título: Juana Rafaela Bernal Gainza, Félix Bernal Lynch, Martina Patricia Gertrudis Bernal

de Torres Aguero, Petrona Celestina Crisol de Molina, Elina Adriana Crisol de Cullen, María Elena Bernal de Giraldez, Clementina Gumersinda Bernal de Giraldez, Juliana Antonia (conocida por Julia) Bernal de Gonzalez, Damasia Magdalena, María Teresa y Ludovico Segundo Macnab Bernal, Pedro Antonio Bernal Lynch, Amalia Petrona Bernal de Arcos, Alcira Furst de Bernal, Hortensia Aguirre de Leloir, Marta, Magdalena, Susana, Guillermo E. y Luis Federico Leloir Aguirre, Roberto Ignacio Godoy, María Ester Godoy Bernal, Federico G. y Alejandro Leloir Martínez Hoz, Mercedes Leloir Martínez Hoz de Ocampo, Carmen Leloir Martínez Hoz de Acosta, y Augusto Tomás Macnab Bernal, y en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en los inmuebles que se describen a continuación:

Dos manzanas de terreno situadas en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, que se individualizan en la siguiente forma: A) La manzana de dicho "Pueblo Victoria", designada con el número 59 tinta roja y letra "E" en el plano respectivo, situada en la dieciséis sección judicial de Montevideo, la cual según plano actual del agrimensor José Maranesi de Setiembre de 1927, aprobado por resolución municipal de 29 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 7.364 metros 20 decímetros, dividida en 24 solares ennumerados correlativamente del número 1 al número 24, individualizada en el padrón con el número 36.515, y limitada por las siguientes calles: Al Sureste, por la avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro), en 85 metros 90 centímetros al Nordeste, 85 metros 65 centímetros por la calle Elbio Fernández (antes Constitución); al Nordoeste en 85 metros 90 centímetros por la calle Laureles (antes Arapey); y al Suroeste, en 85 metros 81 centímetros por la calle Concordia; y B) La otra manzana de dicho "Pueblo Victoria" está designada con el número 86 tinta roja, letra "O", situada en la veinte sección judicial de Montevideo, y actualmente está formada por los padrones números 36 891 y 154.198, y según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla Escalada de Julio de este año, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 19.591 y 19.592, se compone en conjunto de una superficie de 7.428 metros 5.120 centímetros (padrón número 36 891, superficie 373 metros 50 decímetros; padrón número 154.198 superficie 7.053 metros 0120 centímetros), y que en conjunto está limitada por las siguientes calles: al Nordoeste, en 86 metros 18 centímetros por la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Uruguay); al Nordeste, en 85 metros 65 centímetros, por la calle Humbold (antes Artigas); al Sureste, 86 metros 62 centímetros por la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) y al Suroeste, en 86 metros 26 centímetros, por la calle Elbio Fernández (antes Constitución). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$128.00 Nov.6-13238-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13408-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMIÑO o HERMINIO SOTTOLANI o SOTOLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13412-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13422-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KOVACHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13410-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA DEL PIAZZO BRACCO DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13407-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA RIOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13411-v.nov.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, doña CARMEN ZAS DE ECHAVE y don ISABELINO HECTOR ECHAVE, conocido por HECTOR ECHAVE, solicitando la disolución de la sociedad conyugal y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.3-13239-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO V. CORDARA METHOL, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 443 situado en el paraje denominado "Molles" segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 1 y 1 bis, en el plano trazado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) el 1.o de Julio de 1925, se compone de una superficie de 340 hectáreas 8670 metros 50 decímetros de la cual 261 hectáreas 8044 metros 50 decímetros corresponden por título: y 79 hectáreas 626 metros corresponden por sobras; y se deslinda así:

2523 metros 8 decímetros al Nordeste, lindando con Felicia B Frochan; 1954 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 2, adjudicada a Ernesto J. C Islas, 923 metros 8 decímetros y 978 metros 5 decímetros al Sudoeste lindando con Gerónimo Rolando Barragán y Juan Ramos y al Noroeste calle Nacional por medio con Juan Irisarri. De dicha fracción se expropió para carretera Durazno-Paso de los Toros, un lote de 8 hectáreas 8818 metros, quedando por lo tanto un área de 331 hectáreas 9852 metros 50 decímetros de la que corresponde por título 252 hectáreas 9226 metros 50 decímetros y por sobras 79 hectáreas 626 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.30-13141- .dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO VAZQUEZ CASTIÑEIRAS DE MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13064-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.28-13010-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.28-13011-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12928-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado. "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Oct.13-12160-v.nov 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-13831-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

TORCUA... ...TELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.15-13852-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOTO o SOTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13864-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRINEA o IRENEA ABATE DE NOTARI y de don JOSE NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesandos, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13865-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENRIQUE PARODI o ENRIQUE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13752-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA LAPIDO DE POMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13729-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bertoli, Blanca Ofelia contra ADOLFO GALLARDO ORTIZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Adolfo Gallardo Ortiz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-13702-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AGUIRRECHU o AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
18.00 Nov.12-13669-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-13660-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ DE MOLDES, ERNESTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como: "Rodrigues Moldes", debe decir: Rodríguez de Moldes. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.11-13010-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELMIRO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13561-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO SKOBELKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13569-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGAS, FELISBINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Felisbino de Vargas", cuando debe establecerse: como nombre, solo Felisbino, y apellido Vargas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Nov.10-13534-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-13497-v.nov.19.

Apertura de apertura

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUTA o JUSTA KALISCHER o CALESER DE PELIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.8-13451-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos: LATZMAN, JORGE y KASSIRER, FRIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, y de nacimiento de su hija Rosa Latzman, pues donde en las mismas, dice: "Jorge Lancman" y "Frida Cassirer", debe decir: Jorge Latzman y Frida Kassirer, respectivamente, y B) De nacimiento de su hija Sara Latzman, donde dice: "Jorge Lasman" debe decir Jorge Latzman. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Nov.6--13390-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MORELES, FLOR DE LIS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Haydée Couto, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Flor de Lis Morales", y en la segunda "Flor de Lis Morell", debe decir en ambas: Flor de Lis Morales. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.5-13338-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIECZKOWSKI, MARCOS, y JUDIK, MARIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Schkovsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir: Nastasuk, B) De nacimiento de su hijo Marcos Waldimiro, donde dice "Sechcouky" y "Kalina", debe decir: Sieczkowski y Nastasuk, respectivamente, y C) De nacimiento de su hija Lilia María, donde dice: "Schkovsky" y "Schkosvsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir Naestasuk. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $10.50 Nov.4-13286-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "BOCZKOWSKI DE NIEUCHOWICZ, ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Jaime y Bernardo, de la manera siguiente: A) En la partida de Jaime, donde dice: "Neuchovich Jaime", debe decir: Nieuchowicz, Jaime, donde dice "del sexo femenino", debe decir del sexo masculino, donde dice: "Jacobo Neuchovichi" debe decir: Jacobo Nieuchowicz, donde dice: "Ana Bochekaska", debe decir: Ana Boczkowski, y donde dice: "yugoeslavos", debe decir: polacos, y B) En la partida de Bernardo, donde dice: "Neujovich Bernardo", debe decir: Nieuchowicz, Bernardo, donde dice: "Jacobo Neujovich", debe decir: Jacobo Nieuchowicz, y donde dice: "Enia Bichcovsca", debe decir: Ana Boczkowski. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $12.60 Nov.3-13223-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos caratulados: "REZENDE DE THOLOZAN HILDA, rectificación de partida". (L.o 36. F.o 261), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: pues donde en la misma dice: "Horacio Francisco Rezendes", debe decir: Horacio Francisco Rezende, y donde el nombre de la inscripta figura como: "Hilda Rezendes", debe decir solo Hilda, siendo su apellido paterno verdadero: Rezende. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-13167-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Muiño, Carmen con JUAN INVERNON, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Juan Invernon, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en los estrados y designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.3-13220-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.25-10885-v.nov.29.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión. Expedición de Segunda Copia. Lo. 36 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto

de 1886 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas" décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "K", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguatí, entre las de P. Sanz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 18, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 4 de 1948 — José Tomá. Pereira. Actuario

$66 00 Oct.16-12345-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 4 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Oct.19-12447-v.nov 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.16-13964-v.nov.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "EDUARDO RIAL ALONSO y MARIA ELENA MAILLOT DE RIAL, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Rial Alonso y María Elena Maillot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.o de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.16-13898-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE LEAL o JOSE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.16-13900-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIFURENA DE FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.15-13813-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID GONZALEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del interesado con doña Concepción Bermúdez, por aparecer ésta con el apellido Bermúdez en lugar de Correa; y de nacimiento de Secundino Rodríguez, por aparecer en ella con el apellido paterno Rodríguez, en lugar de González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.13-13728-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE N. ROLETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Ruletti en lugar de Roletti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.13-13735-v.nov 30.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA I. TURIENZO MAC DONALD DE CAVIGLIA y JUAN PEDRO CAVIGLIA, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Pedro Caviglia y María Inés Turienzo Mac Donald. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.13-13736-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE GOWLAND HORE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13677-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos rotulados: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ, Cesación de condominio. Lo. 33. Fo. 517", se cita y emplaza a Alfredo Olivari y Carlos Caimi y|o sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, a estar a derecho en estos procedimientos iniciados por Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz para obtener la cesación del condominio existente con respecto a dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis", Departamento de Maldonado, designados en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso, con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos, por estar unidos, una superficie de 2.000 metros, o sea 40 metros de frente al Sud-ste sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2, en el Sudoeste con el solar 5 y en el Nordoeste con los lotes 8 y 9. Ambos solares se hallan empadronados con el N.o 1733 Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Nov.12-13685-dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PADIA o PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13559-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE PERELSTEIN y doña ETLEA ROITMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, por figurar en ella con el apellido paterno Perelzecin en lugar de Pereist in, y la madre con el nombre Etia, en lugar de Etlea. Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.10-13565-v.nov.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "María Julia Baysse con GILBERTO PATIÑO Liquidación de la sociedad conyugal. Lo 33. Fo 279", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Patiño y María Julia Baysse, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 Nov.10-13549-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIANO DE FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO, ANIBAL FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO y LUIS FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.?-13504-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov 9-13505-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUIROS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.8-13448-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JEREMIAS o GEREMIAS BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.8-13449-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de FELICIA CARFARO DE CELSO o FELICIA CARPARA o CARPARO DE CELSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.3-13405-v nov.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratu-

lado: "MARIA ELENA DIVENUTO DE GONZALEZ, segunda copia, (Libro 33, folio 461), se cita y emplaza para que dentro del término d 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Fco. Abramovici o a sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que se consider n con derechos al bien que se describirá, que doña María Elena Divenuto de González compró a Fco. Abramovici, el 15 d- Julio de 1946. Dicha propiedad perteneció anteriormente a Andrés Ostrogna y Siladi, quién por escritura d-l 11 de Agosto de 1945, ante el escribano J. Antonio Prunell la hipotecó al mismo Fco Abramovici, por un préstamo que éste le hizo, habiéndosele expedido copia al acreedor Abramovici de esa escritura Ostrognay Siladi, el 11 de Febrero de 1946, ant- Carlos Gascue canceló, no presentando Abramovici la copia de la escritura de hipoteca por haberla extraviado; habiéndose presentado al Juzgado doña María El-na Divenuto de Gonzál-z, solicitándo expedición de segunda copia de la referida escritura de hipoteca. El bien de que s- trata es el sigui-nte:

Solar de terreno con dos casitas construídas en él sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón 144.824 en mayor área, parte d-l solar "B" del plano del agrim-nsor B. Silva Díaz, inscripto en Topografía el 26 de Mayo de 1930, con un área de 100 metros que linda: metros 10; al Sudeste a la calle Dr. Antonio Serratosa números 4085187, entre la calle Fco. Vázquez Cores y Camino Corrrales a 30 metros 15 de este último, por 10 metros 00 de fondo lindando: al Nordeste con Julia Villamarin de Banini, al Sudoeste, con Alfredo D. Fernánd-z Porciris y al Nordoeste con Camino Ayala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.4-13265-v.dic.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones 190-191, propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana J en el plano del agrimensor Luis Frognone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, distando el punto más cercano de su frente metros 53, 685 de la avenida de la Estación igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10, 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13027-v.dic.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 856 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Analio Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 m tros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 20 centímetros 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 c-ntímetros respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo) En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferr-ira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia Esteban Inocencia, Petrona Teodora, Braulia Manuela Leonida, Rafael, Solano y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabient-s a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se pres-nten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero María Mercedes Pesce Largh-ro, Isaías Alejandro Pesce Larghero Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consider-n con derecho a la herencia de María Pesce Giuria como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.778 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de d-signárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v nov 19

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL) pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350) bajo apercibimi nto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18 00 Oct.18-12422-v.nov 22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RISSO DE MASSONE y de JUAN MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$ 6.00 Nov.13-13800-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "JUAN ANSELMI con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS, Incumplimiento de contrato", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a Idelfonso Alfredo Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos, sus sucesores a cualquier título, causa - habientes y otro cualquier interesado en el solar situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 94.397 designado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor E. Terra Arocena levantado en Diciembre de 1918 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; ocho metros cincuneta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el Norte y la misma medida en el Sur, lindando con el solar dos, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración de dicho solar al promitente comprador de conformidad con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$ 54.00 Nov.15-13817-v.dic.20

Expedición de segunda copia

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez d e Paz de la 3.a sección de la Capital dictada en los autos "JUAN FRANCISCO SERRALTA y LUIS ALBERTO SERRALTA, Expedición de segunda copia" se hace saber que se han presentado don Juan Francisco Serralta y don Luis Alberto Serralta, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial" de Francisco Piria a nombre de Juan Francisco Serralta y Luis Alberto Serralta relativo al solar N.o 2 padrón N o 60 658 área 2 146.20 según plano del agrimensor M. E Avilés de 21 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 12 de Junio de 1930, con 20 metros de frente al camino a los Bañados de Carrasco hoy Servando Gómez, al Oeste: 104 metros 87, al Norte lindero con solar uno; 26 metros 60 centímetros, al Este con Francisco Piria; y 109 metros 75 al Sur con solar tres Y que habiendo extraviado el citado, boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de treinta días — Miguel A. Fernández Viquera, Juez de Paz

$16.00 Nov.6-13404-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital dictada en los autos "ANTONIO L. MENDIBURU, Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314 a los que se consideren con derechos, y en especial a los señores Félix Sastre Juan Varietti y Remigio Guichón o a sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 10 del Pueblo Guichón empadronada con el N.o 218, con un área de 1.518 ms. que se deslindan dando frente al Noroeste de la calle Artigas al Suroeste a la calle La Paz, por formar esquina con la anterior; al Noroeste con terrenos de Félix Sastre, padrón N.o 216 con propiedad de Juan Varietti que lleva el padrón N.o 219. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$42.00 Nov.6-13237-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Montevideo, Abril 23 de 1948 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$12.00 Oct.7-11897-v.oct.19.
Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas,

1846 . . . O

se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MAURICIA GONSALEZ o MAURICIA GONZALEZ o MAURICIA GONZALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Nov.12-13658-v.nov.28.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO S., se le expidan segundas copias de escrituras", (L.o 12, N.o 367, F.o 518), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1914, por la cual la Intendencia Municipal de Artigas declaró salido del dominio municipal a favor de Francisco Queiruga o Queiruja el solar 3 de la manzana 52 de la ciudad de Artigas, compuesto de una superficie de 1844 metros, 6925 centímetros, lindando: al Este, solar 1: Suoeste, solares 2 y 3; Sudoeste, calle Lavalleja y Noroeste, calle Sarandí; forma esquina a las calles citadas y mide por cada lado 42 metros con 95 centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$42.00 Nov.9-13515-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MENALVINA SEVERO DE ROSAS o MENALVINA SEVERO DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Nov.9-13514-v.nov19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 5 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$4.00 Nov.16-13915-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 7 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "LUIS JULIAN HIMBERA, rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Julián Himbera, intentando la rectificación de la partida, parroquial, de su nacimiento, por cuanto el gestionante aparece en dicha partida como llamándose "Luis Julián Imberg", y estableciéndose a tales efectos, que la persona que aparece en los libros parroquiales como "Luis Julián Imberg, es la misma que en todos los actos, ha usado el nombre de "Luis Julián Himbera". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 10 de 1948. — Hugo Alvez, Act.
$15.00 Nov.16-13870-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ORTET, CAMILA ORTET DE HARRIEU y BELTRAN HARRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.16-13869-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DIAZ ORGES DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Nov.15-13854-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA UMPIERREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.
$ 4.00 Nov.15-13855-nov.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO MAGNO, rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Bernardo Magno, intentando la rectificación del acta de su matrimonio con doña Ofelia Varona, y la del nacimiento de su hijo Ernesto Magno, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio de Bernardo Magno, celebrado con doña Ofelia Varona, donde el contrayente aparece con el nombre de "Manuel Magno", debe decir "Bernardo Magno"; y partida de nacimiento de Ernesto Magno; donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Manuel", debe decir "Bernardo", por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $12.60 Nov.13-13740-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.13-13737-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA BRITOS, JUAN BAUTISTA OCAMPO u OCAMPOS y RAFAEL OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.13-13738-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA GONZALEZ DE SODANO o SOLANO o SORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.13-13739-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o JUAN MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13732-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la aeprtura de la sucesión de PABLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13733-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CERNADA o SARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13734-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MACHIN DE ABRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Nov.13-13706-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO ROMERO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.11-13645-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Juan Peirano Viale contra los sucesores de JOSE DE VILLANUEVA PICO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don José de Villanueva Pico, y a cualquier otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre el sobrante de superficie que se determinará más adelante, —o se crea dueño o poseedor del mismo a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término de noventa días—, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una superficie sobrante de trece hectáreas, cuatrocientos quince metros y noventa y cinco decímetros, existente en el predio rústico identificado en el padrón de este Departamento con el N.o 6159, situado en la 8.a sección judicial, en el paraje conocido antes por "Rincón de Piñeyro", y después por "El Sarandí", inmediato al Balneario Costa Azul y constituído por dos fracciones contiguas que, según los planos a mencionarse y que se acompañan, comprenden una extensión superficial total de 326 hectáreas y 8760 metros y se describen así: 1.o) Una fracción, empadronada antes en mayor área con el N.o 6172, fué medida y deslindada por el agrimensor Juan Francisco Peluffo, según plano de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2946 el 8 de Octubre del mismo año, conteniendo una superficie de 115 hectáreas y 5840 metros que linda, por el Norte, en 850 mts. y 37 cms con el resto del predio empadronado con el N.o 6172, de Graciana Sourbies de Pedranzini; por el Sur, con la línea de ribera en el Río de la Plata; por el Este, en 1529 mts. y 10 cms. con la fracción que se describe a continuación, y por el Oeste, en 1322 mts y 15 cms. con el "Balneario Costa Azul" 2 o) La otra fracción fué medida y deslindada por el mismo agrimensor Peluffo, según plano de Febrero de 1947 inscripto en la citada Dirección con el N.o 3800 el 16 de Abril siguiente, componiéndose de una superficie de 211 hectáreas y 2930 metros que se deslindan así: 3143 mts. y 45 cms. al Este, en una línea muy levemente quebrada formada por 4 tramos que miden, de Sur a Norte, 215 mts. y 30 cms., 1926 mts. y 45 cms. 489 mts. y 40 cms., y 512 mts y 30 cms., respectivamente, lindando con los padrones 9352 y 6085 de Hilario Helguera (hijo) y Luis G. Lasala, respectivamente; 293 mts. y 85 cms. al Sureste, con una línea de ribera del Río de la Plata; 921 mts. y 25 cms. al Norte, confinando con Josefina Peláez de Falconi (padrón 6171), y línea quebrada de extensión total de 3345 mts. y 40 cms., que se compone de dos tramos que a partir del Norte, miden, respectivamente, 1660 mts. y 10 cms., y 1685 mts y 30 cms., lindando en el primero con Graciana Sourbies de Pedranzini y en el segundo con la misma señora y con la fracción descripta en primer término.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$132.00 Oct.29-13068-v.dic.3

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 8 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publi-

c... — Canelones, Octubre 11 de 1948. — ...ugo Alvez, Actuario.
$36.00 Oct 27-12893-v dic.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ANTONIO MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6 00 Nov.16-13868-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONHOMM DE FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.11-13646-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.16-13881-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARONE o VARONE o ROQUE ANTONIO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Nov.11-13595-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GARCIA Y PRAXEDES AMALIA BARALDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1948. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.11-13594-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO G. HAUBMAN o JULIO GUILLERMO HAUBMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4 00 Nov.10-13541-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Octubre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.6-13381-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dicta en autos: CECILIA FLORA CHARLES DE PAOLILLO. Prescripción adquisitiva. L.o 24, F.o 141, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de Cerro Largo, parte del padrón N.o 2132 con una superficie de 56 hectáreas, 6210 centiáreas y 40 decímetros, lindando: Norte y Este, arroyo Sarandí; Sur, Merenciano Olivera y sucesores José Joaquín Olivera y Oeste, Joaquín Gisleno Pereira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Nov.6-13380-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FAGONDE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.6-13382-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA GARCIA DE GARAY y FLORA GABRIELA GARAY DE BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Nov.6-13383-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6|946 — Jaime Roca Esteves. Actuario — Melo, Octubre 6|948
$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO APARICIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Nov 11-13598-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TOMAS DOCENA, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Docena en lugar de Dossena, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$ 9.00 Noc.13-13773-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COMBE o COMBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13790-v.nov.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MELENDREZ, ASUNCION GODOY DE MELENDREZ, PURIFICACION MELENDREZ y LEONOR MELENDREZ o MELENDRES DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.13-13792-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPERIO MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.10-13555-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANCHERO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.10-13554-v.nov.20.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TORTEROLO, JUAN JOSE B., segunda copia de una escritura". (L.o 2?, F.o 688), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Santiago Buschiazzo a favor de Juan José Buenaventura Torterolo, ante el escribano Carlos M. Bascans, el día 18 de Mayo de 1936, relativo al siguiente bien.

Un solar de terreno y mejoras, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, empadronado con el número 966, actualmente con el número 1185 ubicado en la manzana número 87, con una superficie por título de 262 metros y 07 decímetros y por el plano trazado en Mayo de 1936 por el agrimensor Manuel E. Ibarra, inscripto con el número 31 en la Oficina de Empadronamiento local, en cuyo plano está señalado con el número 1, consta de una superficie de 262 fetros y 57 decímetros cuadrados, lindando: al Norte 9 metros 10 centímetros con propiedad Ejidio Zunino; al Sur, 6 metros y 60 centímetros con José Gutiérrez y en 2 metros con calle Cuareim a la cual llega con una faja angosta la que linda en una extensión de 27 metros y 50 centímetros por el Oeste con el lote 2 de Gutiérrez; por el Oeste, 24 metros y 70 centímetros con Antonio Raymondo, y al Este 51 metros con Tomás Cott. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referenciada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$72.00 Nov 3-13242-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ERCILIA ESCANDELL, por cuanto en la misma aparece su nombre como Carmen Ercila, en lugar de Carmen Ercilia, que es el que le corresponde. — Colonia, Octubre 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9 00 Oct 30-13157-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GODOY DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Conchillas, Noviembre 1.o de 1948. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
$ 4.00 Nov.13-13791-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 8 de Noviembre de 1948. — Pedro Izaulaya.
$6.00 Nov.12-13687-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Florencio Sánchez, Mayo 20 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13511-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Asunción Alvarez de Alvarez por sus hijos menores Julio César y Juana Eva Alvarez contra OVIDIO ALVAREZ. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a don Ovidio Alvarez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se cumplirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la demanda. — Durazno, Noviembre 4 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$24.00 Nov.11-13650-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunta.

$6.00 Nov.11-13648-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "RUFINA MILAN o RUFINA MILANS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13649-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.16-13902-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de AMACILIA VALIENTE, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice: Atanasia Higinia, debe decir: Amacilia, por ser como corresponde. — Trinidad, Octubre 22 de 1948. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13386-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con LUISA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2004, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, propiedad de Luisa Martínez, que linda: Norte: Cecilia Martínez, Sur: Martín Vera, Este: José María García y Oeste calle Leandro Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se hacen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 6 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.13-23178-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. FELIPE PUIG, cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 428, propiedad de sucesores de Felipe Puig, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte: Sara Blanca Puig, Sur, calle 18 de Julio; Este: calle Independencia y Oeste: Sara Blanca Puig, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-23124-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA BERTERRECHE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos y demás acreedores, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Arroyo Grande, Octubre 27 de 1948. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$6.00 Nov.12-13694-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE FEDERICO LOPEZ LLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Act.

$6.00 Nov.8-13453-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ERAZÚ o ERAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Act.

$6.00 Nov.8-13454-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LENZUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-13455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-13456-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO DOBRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-13457-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-13458-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, suplente doctor Manuel López Esponda, dictado en autos: "Pérez María Antonia contra Sucesión MARIO PEREZ, posesión notoria de E. Civil de Pet. de herencia". (L.o 27, F.o 86), y conforme a lo preceptuado en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de Mario Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Octubre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.8-13468-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORBO y LORENZA MALDONADO DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.16-13906-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS INOCENCIO TOLEDO o NICOLAS TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.16-13907-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas primera sección de Lavalleja, doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental, de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-22838-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SANZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.10-13581-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA BILCHE o VILCHE DE HERNANDEZ y DIONISIO HERNANDEZ o DIONISIO HERNANDEZ VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.10-13582-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de aLvalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 210), se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7779, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, deciséis decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 48.00 Oct.22-12645-v.nov.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Edison año 1938, acta número 312, primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde en el acta de inscripción aparece el apellido Casas, se establezca Machado, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.3-13239-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TOMAS REYES o JUAN REYES y de AMELIA HERNANDEZ DE REYES o JUANA AMELIA HERNANDEZ DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.13-13755-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMOS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.13-13812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GURMESINDO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.13-13753-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONILLA DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.13-13754-v.nov.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra" (Lo. 24, Fo. 37), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día veintisiete del corriente, a las nueve y treinta horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciendo constar que la junta resolverá con los que concurran. — Minas, Noviembre 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Nov.13-13744-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.16-13908-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.16-13905-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-13756-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13583-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "MARIA M ROBAINA. Incapacidad. (Lo. 3, Fo. 589)" se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad a doña María M. Robaina, designándose en carácter de curadora legítica de la misma a su madre doña Ildefonsa Umpiérrez de Robaina a quien se les discernió el cargo por resolución de fecha 22 de Mayo de 1945. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn — Maldonado, Junio 7 de 1948. — J. Serra Tur, Actuario.

$ 8.00 Nov.15-13819-v.nov.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAUL o JUAN S.o JUAN CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov.12-13693-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE M.a o JOSE MARIA RIVERO. MARIA TORRES DE RIVERO, FELIPA o FELIPA DEL CARMEN RIVERO DE ALONSO o ALONZO, CARLOS ALONSO o ALONZO, GREGORIA ALONSO DE DE LEON SANDALIO ALONSO RIVERO, BARTOLOME o BARTOLO DEL CARMEN RIVERO TORRES, MAGDALENA PEREIRA DE RIVERO y MATILDE PRUDENCIA PENA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 29 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Nov.12-13697-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13652-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO S. o FRANCISCO SERVANDO CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13653-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN F. GOMEZ. Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Balbino Maesda, sus herederos o sucesores y a todo el que pueda tener interés en dicha gestión relacionada con la escritura de venta que otorgó don Balbino Maseda a favor de don Julián de las Cuevas de una frac. de campo y mejoras situada en la 9.a sec. jud. de este Depto. superficie 50 Has., parte del padrón 1227, que linda por el Norte, José Farinha; Sur, Juan Farques; Este, Cañada del Pueblo y Oeste, Tiburcio Bruno cuya escritura fué autorizada por el Esno. Joaquín Brandao Sosa el 21 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero de 1949 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Nov.13-13803-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GAVIRONDO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú 25 de Octubre de 1948. Juan Oholeguy, Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13894-v nov.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Medidas de seguridad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DIAZ DE FERRARI BENITA F. con ANGEL PEDRO FERRARI. Medidas de seguridad" (Lo. 9, Fo. 85) se hace saber que con fecha 25 de Octubre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Pedro Ferrari y Benita F. Díaz de Ferrari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 28 de Octubre de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$ 16.00 Nov.13-13862-v.dic.6

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO LUJAN MENDIBURU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primer nombre y apellido erróneamente consignados. En consecuencia, donde dice: "Antonino", debe decir Antonio, por ser el verdadero, y donde dice: "Mendiburo", debe decir Mendiburu, por ser el verdadero, de modo que los nombres verdaderos sean: Antonio Luján Mendiburu. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Nov.11-13630-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ANTONINO C MANNISE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: 1.o) Donde dice: Francisco Mannize, debe decir, Francisco Mannise. 2.o) Donde dice: Antonio Cayetano, debe decir: Antonino Cayetano. 3.o) Donde dice: Rosa Frase, debe decir: Rosa Frasca. 4.o) Donde dice: Antonio Manizze, debe decir: Antonino Mannise. 5.o) Donde dice: Carolina Paralin, debe decir: Carolina Paladino. 6.o) Donde dice: Cayetano Frase debe decir: Cayetano Frasca. 7.o) Donde dice: Cristina Sotofo, debe decir: Cristina Lotufo, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 Nov.3-13253-v.nov.19.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "Ifrán de Qinteros María Luisa con PEDRO MARIA QUINTEROS Medidas" se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación solicitada y se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Agosto 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12 00 Oct 26-12866-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO y ROBERTO FA-

RALL, prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la Sociedad Francisco Vidiella y Compañía, con excepción del socio Francisco Vidiella, a los herederos o sucesores a cualquier título de la Sociedad mencionada, y a toda persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 8454, manzana 196, situada en calle Zorrilla de San Martín esquina Gral. Artigas, dentro de los límites siguientes: 35 metros 15 centímetros al Este, sobre calle Del Plata (hoy Zorrilla de San Martín), por 60 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, formando esquina con calle Zorrilla de San Martín, al Oeste, con Juan Bello, (hoy Colman), y al Norte, con Nicolás Peralta y María Sinistro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir dichos derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio, artículo 282 Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Octubre 20 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Nov.8-13472-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GALLO DE OLIVERA, conocida por LUISA GALLO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.6-13396-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "GERONIMO MELLO o DE MELLO sucesión, incidente sobre pago de costas", (L.o 33, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante y demás sucesores del mismo a cualquier título y en especial a los derechohabientes a cualquier título de los herederos principales fallecidos: Crisóstomo Guarumba, Serapio Burgos, Vicente, Longino, Amalia, Máxima, Jacinta, Balbino Benjamín, Sebastián, Isaac Ireno y Basilia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente a los efectos de la partición de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes que lo representen. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Nov.16-13917-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PIREZ o JUAN PIREZ SALDAÑA y SANTA LEAL DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$6.00 Nov.16-13916-v.nov.26.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GRACIOLINA DUARTE. Incapaz" (Lo. 34, fo. 768), se hace saber que por resoluciónde fecha 26 de Octubre ppdo., se ha declarado incapaz a doña Graciolina Duarte, designándosele curador de la misma a don José Ma. Ruiz. Y a los efectos del Art 437 del C. Civil se hace la presente publicación. — Rivera Noviembre 5 de 1948.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23180-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$4.00 Nov.12-13703-v.nov.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia 1, Rivera, dictada en el expediente: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso" (Lo. 31, Fo. 454), se convoca a los acreedores de ésta, conocidos y desconocidos, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a la hora 10 n la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Rivera, Noviembre 4 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$16.00 Nov.11-13647-v.dic 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS AMORIN TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Noviembre de 1948. — Próspero M. Rubert.

$ 4.00 Nov.15-13820-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERAL CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.10-13570-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AGUSTIN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.10-13564-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA o TOMASA DORALINA AMARAL DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1948 — José A. Ribot Heine, Escribano.

$6.00 Nov.10-13563-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINA ENEMOROSA VIERA DE CARDOSO Y MATIAS EPIFANIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.10-13562-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GREGORIO o GREGORIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov 10-13560-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFCIO CARMELO o CARMELO BONIFACIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 13 de 1948. — José A. Ribot Seré, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13397-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE, OBDULIA RIVERO DE CORDONE, SANTIAGO CORDONE RIVERO y RENEE LENA DE CORDONE. Prescripción adquisitiva", (L.o 14 N.o 822, F.o 478), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en el carácter de anteriores propietarios y de linderos, a los señores: Angel Demicheli, Pedro Sofío Demicheli, Carmen Demicheli, Juana Demicheli de Galvez, Julia Demicheli de Dellacha, Laudamas Ambrosio Demicheli, Elías Angel Alfonso Elizalde, María Pilar Elizalde, Graciano Ladislao Elizalde, Josefa Vicenta Martí a Elizalde, Juan Domingo Elizalde, Aurist... Rodríguez de Giannatassio, Pedro Rodríguez, Pablo Cabrera, Justo Cabrera, J. P. Enrique Rodríguez, Justo Florencio Cabrera, Juan Brañas, Justo Brañas, Belarmina Barrios de Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo e Ireneo A. Brañas, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o a las obras en el mismo existentes: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1465 y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 2 de Enero de 1918, se compone, sin descontar las trece hectáreas nuevo mil novecientos treinta y metros treinta y siete decímetros expropiadas para la carretera Rocha-Valizas, de una superficie total de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas cuatro mil setecientos cincuenta y ocho metros, y lindas por el Noreste, con predios de Auristela Rodríguez de Giannatassio y de la sucesión Pedro Rodríguez, en la actualidad de Pablo Cabrera y de Justo Cabrera; por el Sureste, con el Océano Atlántico; por el Suroeste, con predio de Justo Cabrera; y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Juan Brañas, de Justo Brañas y de la sucesión Belarmina Barrios de Arrarte. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$90.00 Nov.1.o-23170-v.dic..6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO O ERIBERTO MUÑOZ BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 4 de 1948. — José A. Ribot Seré, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13391-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAGLIANO DE D'ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.6-13399-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL CRELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1948. —Agustín de Vega, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-13398-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de matrimonio de ESMERALDO TECHEIRA y MARIA ANTONIA SILVEIRA, en la que, donde dice: "Esmeraldo Silveira" y "Juan de Dios Tejeira", debe decir, respectivamente: "Esmeraldo Techeira" y "Juan de Dios Techeira". — Salto, 21 de Octubre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario". En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Salto a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Nov.5-13372-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.10-13574-.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA DIAZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D' Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.10-13575-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel dentro del término de noventa días, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$24.00. Oct.25-12840-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ. divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD BENTANCOR DE PEREZ y de SONIA TERESITA PEREZ, EVA RAQUEL PEREZ y JUAN ANGEL PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 6.00 Nov.13-13777-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELOISA DURAN RODRIGUEZ o ELOISA JACINTA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13776-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMASO REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13775-v.nov.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO BESTERLIZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma figura con el nombre de "Juan Manuel" y como apellido paterno "Besterli", debiendo decir Luis Alberto, hijo de José Besterliz solicitando asimismo la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Luis Pedro, en cuanto dice su apellido paterno "Besterlin", debiendo decir Besterliz, y de Juan Manuel, pues donde dice ser hijo de "Juan Manuel", debe decir de Luis Alberto Besterliz. Se hace constar que el interesado acciona con certificado de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.30-13164-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Rosa Battes con FRUCTUOSO BONILLA. Divorcio. Lo. 12. Fo. 91. N.o: 183", se emplaza al demandado Fructuoso Bonilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 18.00 Nov.13-13745-v.dic.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARGARITA y MARIA ANGELICA FRANCO, solicitando rectificación de sus respectivas actas de nacimientos, pues donde en las mismas dicen "Margarita Blanco", debe decir "Margarita Ballesteros" que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 9.00 Nov.13-13746-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de IRMA PEREZ DE ALONSO o IRMA PEREZ MENDIOLA DE ALONSO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.8-13461-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la pertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO CLARO DELGADO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6 00 Nov.10-13579-v.nov.20.

JUZGADO L. D EPRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA NUEZ DE BILAT o LOLA o DOLORES MARIA NUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 Nov.12-13670-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN BARNO DE IZAGUIRRE, solicitando rectificación de la partida de reconocimiento, por cuanto en ella se expresa por error que su nacimiento ocurrió el 12 de Octubre de 1922 debiendo en su lugar decir "12 de Octubre de 1912", que es lo que corresponde. — Mercedes Noviembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.12-13667-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don DONATO RICARDO BLANCO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se le hace aparecer con el solo nombre de Donato, debiendo expresarse Donato Ricardo que son los que le corresponden. — Mercedes, Octubre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$9.00 Nov.12-13668-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FRANCISCO BENEDETTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre del peticionante como "Bernardo Benidete", en lugar de "Bernardino Benedetti" y la madre como "Rosaria Negra" en lugar de "Rosario Negri", que son los verdaderos. — Mercedes, Octubre 25 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.4-13308-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS, TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$18.00 Oct.28-13032-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 27 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Nov.12-13671-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.12-13707-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la suecsión de doña RENEE PEREZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Nov.12-13706-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "SCHNEIDER Y CIA. Fecha de la efectiva cesación de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1947, se declaró que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial Schneider y Compañía, es la del día 12 de Marzo de 1943 y se mandó poner la pieza de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días, con el informe del señor Síndico y dicha resolución, a disposición de los acreedores y fallido. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

$8.00 Nov.12-13705-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELLY VARGAS, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario

$15.00 Nov 4-13327-v nov.20

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figuer do, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad", se hace saber que por reso-

lución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Nov.4-13326-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfaneli para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.16-13910-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA o ISAURA VIRGEN CANTERO o CANTERA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.16-13903-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RASTRELINO o RASTELINE o RASTELINO o RASTELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.8-13437-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA ALVAREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.8-13438-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTENOR BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de su créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Nov.3-23052-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña EUSEBIA BUFET UMPIERREZ, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues aparece escrito el apellido del padre Bufedo, en lugar de Bufet, que es el verdadero. Y en haberse escrito Umpiérres en lugar de Umpiérrez el apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Nov.8-13439-v.nov.24.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO VAILLANT

Rematará el lunes 22 de Noviembre a las 9 horas en el local calle Durán N.o 5902 (Colón) 24 vaquillonas, Holando-Argentinas. Exhibición desde el día 20. Informes: Misiones 1523. Teléf.: 8-14-20. Entrega en el acto.
$3.60 Nov.12-13.698-v.nov 22.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 64) se hace saber al público que el día diez de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.908.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien, una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.980 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1948, de una superficie de 317 m2. 83, que se deslinda así: Al Oeste, de frente a la calle Amazonas 8 mts. 59; al Norte, limitando con el inmueble padrón N.o 60.981, 37 mts.; al Este limitando con el bien padrón N.o 60.996, 8 mts. 59 y al Sur limitando con el inmueble padrón N.o 60.979, 37 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos). B) El saldo de la cuenta de pavimento N.o 94.580, motivo de la ejecución. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — René Etchandi.
(Cuenta Corriente) Nov.9-23143-v.nov.25

RAUL GAGLIARDI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 551) se hace saber al público que el día primero de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 420.75 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.438, situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo y compuesta según plano del Ag. Abilio F. Curbelo de Abril de 1948 por una superfice de 348 m2. 60 dm. que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Manantiales, 8 m. 59; al Norte limitando con el inmueble padrón N.o 91.439, 40 mts.; al Este limitando con los inmuebles, padrones N.os 91.390 y 91.891 8 m. 59; al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 91.537, 40 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta N.o 92.321 de pavimento; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Octubre 8 de 1948. — René Etchandi.
(Cuenta Corriente) Nov.9-23144-v.nov.25

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en autos, Ernesto Pereira contra ESTEBAN ARMAS. Disolución de sociedad (Lo. 40 Fo. 271)", se hace saber que el día dos de Diciembre próximo a las 11 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el señor Martillero Enrique Bove Arteaga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del certificante a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre la base de $ 9.150.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 23.187, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo señalada con el N.o 9 de la manzana 1.238 en el plano levantado en 15 de Febrero de 1897 por el Ing. Antonio R. Benvenuto y Agr. Guillermo P. Rodríguez y compuesta según dicho plano, de una superficie de 285 mts. así deslindada, 15 mts. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 1076, distando su punto medio 52 mts. 30 cts. de la esquina con la calle Durazno, según certificado de empadronamiento, 30 mts 92 cmts. al Norte, donde linda con el solar N.o 8; 5 mts. 7 cmts. al Este, donde linda con el solar N.o 10 y, por el Sur, línea ondulada señalada en dicho plano con el arroyo de la Estanzuela y hoy lindando con más terreno de la aludida manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$ 39.00 Nov.15-13913-v.dic.1.o

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José P Achard, dictada en autos "Benito Unamuno con BENICIO DE ARCE". Ejecución de prenda industrial" (Lo. 37. Fo. 216) se hace saber que el día lunes 22 de cte. a las 17 horas en el local de la Avenida Gral. Flores 2210 (Agencia N.o 2 de la C. U. T. S. A.) por intermedio del martillero Enrique A. Zabala se procederá a sacar a la venta en remate público al contado y al mejor postor, lo siguiente: Un ómnibus con chassis marca 'Leyland" motor a 6 cilindros a gas - oil N.o 10.214, empadronado con el N.o 84.536 y matriculado con el N.o 68.530, con sus correspondientes accesorios y derechos al recorrido de la línea H y derivados, hoy recorrido N.os 161 y 164 inclusive de que goza otorgados por las autoridades municipales.

Se previente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en manos del martillero a los efectos legales. 2.o Que se adeuda por dicho bien mueble al Banco Mercantil del Río de la Plata por concepto de amortización e intereses hasta la fecha del remate, la cantidad aproximada de pesos 22.825.23. — Montevideo Noviembre 5 de 1948.
$ 18.00 Nov.9-13501-v.nov.19

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Una Heladera "SIAM" 21414 con compresor Sello de Oro N.o 5087 BB. Una Vitrina Luxor con compresor Sello de Oro N.o 6138. En autos: "S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra PABLO GONZALEZ HERMIDA, Ejecución de prenda". Remataré el día 26 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé 1238 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de 4.o Turno. Libro 37, Folio 63.
$ 8.00 Nov.15-13859-v.nov.25

JUAN B BIDEGAIN

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José Pedro Achard dictada en los autos "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejec de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 557) se hace saber que el día dos de Diciembre p. v. a las once horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Juan B. Bidegain se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras —padrón N.o

65.322— situado en la 10.a sec. jud. de Montevideo señalado con el N.o 15 en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906 con una superficie de un mil ciento diez metros con: 15 mts. frente al Nord Este sobre la calle Ytú; por 74 mts. de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 16; por el Nord - Oeste con el 14 y por el Sudoeste con el 57

Se previene. 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que son de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, etcétera, 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 28|1948. — Juan Antonio Tróccoli Actuario adjunto.

$ 27.00 Nov.8-13465-v.nov.24

PASCUAL BLAS COFONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard dictada en los autos: "Bertone Juan Francisco contra ALFONSO ERNESTO NIEDWOROK, ejecución de hipoteca" (L.o 37, F.o 80), se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo venidero a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por el martillero Pascual Blás Cofone se sacará a la venta en remate público al mejor postor lo siguiente: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 117.528 que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez de 4 de Junio de 1930 tiene una superficie de ciento noventa y tres metros veintitres decímetros que tiene: 10 metros frente al Sur-oeste sobre la calle Verdi; 21 metros 32 centímetros al Suroeste linda con propiedad de Felipe Cola; 10 metros 26 centímetros al Sureste con propiedad de Mario Nielworok y al Noreste, 17 metros 90 centímetros con propiedades de Olimpo Moalli y Juan Scaravino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 le 1948. — Juan Antonio Troccoli. Actuario-Adjunto

$30.00 Nov 5-13369-v.nov.22.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Diciembre p. v. a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averías" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2071 que según título tiene una superficie de veintinueve hectáreas 5152 metros y según plano del agrimensor Carlos H Gasque inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 276 el 30 de Setiembre de 1948, tiene: fracción A) superficie 30 hectáreas 2661 ms. y fracción B) 2 hectáreas 1986 deslindadas en conjunto así: 601 ms 40 cms. al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 ms. 60 cms. al Oeste; 800 ms. 70 cms. al Noreste; y 279 ms. 60 cms. al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M González Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales en el acto del remate; siendo de cargo del comprador el pago de comisión del martillero gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere. 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.3-13250-v.dic.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Con bases de $ 16.259.60 y $ 29.967.76. En la Unión y en el Cordón. Un amplio lote con mejoras, calle Joanicó 3615 entre Comercio y Pernas. Una propiedad en lo más valioso del Cordón, calle San José 1430 entre Santiago de Chile y Médanos. El jueves 2 de Diciembre en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: Primero. A las 16 horas. En la Unión. Un amplio lote con 32 metros 40 de frente a la calle Joanicó 3615 por 43 metros 43 de fondo, área total: 1.317 metros 23. Segundo: A las 17 horas. En el Cordón. La propiedad calle San José 1430. Con 10 metros de frente por 42 metros 95 de fondo y un área total de 429 metros 50. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSEFA BARCELO DE OTHEGUY" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16. Con la base de $ 16.259.60. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 70.832, situada en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento compuesto de una superficie según título, de 1317 metros, 23 decímetros, 26 centímetros y 8 milímetros con 32 metros 40 centímetros de frente al Sud Este a la calle Joanicó donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3615, entre las de Comercio y Pernas, distando de esta última, 10 metros 88 milímetros; 43 metros 43 centímetros en el Nor-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 70.831; por el Sud-Oeste una línea formada por cuatro tramos de 18 metros 51 centímetros; 30 centímetros; 10 metros 52 centímetros y 15 metros 10 centímetros, limitando con los padrones N.os 70.833, 70.834 y 182.040 y por el Nor-Oeste una línea formada por tres tramos de 15 metros 42 centímetros 9 metros 72 centímetros y 4 metros, por donde linda con los padrones números 182.041 70.838 y 70.837. El presente deslinde se formula de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don Mario Tróccoli en Setiembre de 1948 y por el cual el inmueble deslindado tiene una superficie de 1393 metros 68 decímetros. 2.o A la hora 17. Con la base de $ 29.967.76. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9559, situado en la manzana N.o 166 de esta ciudad, señalado con el N.o 10 en el plano respectivo, con 10 metros de frente al Norte a la calle San José, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1430; por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda así como por el Este y Oeste con terrenos de la señora Parker de Carassale, formando un área superficial de 429 metros 50 decímetros, distante 15 metros de las calles que forman San José y Médanos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 80.357.

$ 78.00 Nov.16-13863-v.dic.2

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO RENE ESCUDERO" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Primero. Una faja de terreno enclavada, que forma parte del bien empadronado con el N.o 110542 ubicada en la 10.a sección de Montevideo, señalada con el número 2, en el plano que en Agosto de 1932 trazó el Ing H. Ruggia, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 31 del mes y año mencionado, compuesta de 30 metros 5700 centímetros cuadrados, lindando por el Noroeste con la fracción N.o 1, por el Sudeste, con terreno de Sabino Artola, por el Nordeste con el resto del padrón N.o 110542 que da frente a la calle Francisco Rodrigo entre las de Bonaparte y Tomás Gomensoro; y por el Sudoeste con Carlos Baldomir. Este bien se venderá con la base de $ 81.52 cts. Segundo Con la base de $ 1.110. Los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrrasco, 10.a sección de Montevideo señalado con el N.o 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Febrero de 1934 y en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor A. Juanicó, en Octubre de 1932, archivado en aquella Dirección el 10 del mismo mes; compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 metros 2 centímetros de frente, al Norte, a la calle Dublín; 5 metros 80 centímetros línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M. Pérez; 8 metros 65 centímetros al Este, frente a la calle Juan M. Pérez; 27 metros 2 centímetros en el Sud, lindando con el solar N.o 2, y 12 metros 63 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado Tercero. Con la base de $ 100.00. Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección de Durazno, empadronada con el N.o 3211, hoy N.o 61, y que, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Octubre de 1947, se compone de 1600 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Este a la carrretera a Paso de los Toros y terraplén al puente; por 30 metros de fondo, lindando: al Sur, con la calle N.o 13; al Oeste, con Vicenta Moreira; y al Norte con Justo Rufino dos Santos.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario

$118.80 Oct.30-13116-v.dic.1.o.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una fabricadora de hielo para 500 Ks., con compresor Sello de Oro N.o 6464 y una cámara de conservación de hielo, con compresor N.o 6224. En autos: "S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra JULIO A. HERRERA y SANTIAGO G. MAGNIFICO Ejecución de prenda. Libro 36. Folio 309". Remataré el día 26 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

$ 8.00 Nov.15-13858-v.nov.25

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Menores de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos: "DEL FORNO, AMADEO. Tutela. (L.o 5, F.o 294)", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera asistido del Alguacil del Juzgado, sobre la base de diez mil pesos (pesos 10.000.00) de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil quinientos veintinueve, situado en la veintitrés sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 1.300 de la novísima ciudad, parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899, compuesto de dicho inmueble de una superficie de 147 mts. 57 decs. que se deslindan así: 8 mts. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 2.402, por 17 mts. 18 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo lindando: al Este con el solar 2 del citado plano; al Sur con el resto del solar 1 y al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Duvimioso Terra, (antes Victoria), por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 1.950.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. B) Que los gastos, derechos, y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$39.00 Nov.11-13656-v.nov.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.|a sección de la Capital recaída en los autos "Juana Rusconi de

Barreiro con FRANCISCA ARREGUI DE AGUERREBENGOA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Raúl Distacio, por ante el señor Alguacil ad hoc señor Eliseo Vázquez (hijo) y del subscripto Actuario ad hoc, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación los derechos que le puedan corresponder a la demandada en los siguientes inmuebles y sus mejoras:

Solar N.o 32, situado en la 5.a sección Judicial del Departamento de Canelones, (La Paz), tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros, 32 decímetros que se deslindan así: 39 ms. 92 al Norte con el solar N.o 31; 30.30 al Sur con el solar N.o 33, 12 metros de frente al Este a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.

Solar N.o 33. Situado en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: 39 metros 80 al Norte con el solar N.o 32, 33 metros 68 al Sur con el solar N.o 34, 12 metros al Este de frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde también limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.

Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie de cuatrocientos quince metros ochenta decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 34 metros 96 al Norte con el solar N.o 39, 34 metros 84 al Sur lindando con el solar N.o 41, 12 metros al Este frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste limitando con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1622.

Los inmuebles antes mencionados fueron tasados en las siguientes cantidades: Solar N.o 32: $ 618.38. Solar N.o 33: en $ 561.45, y solar N.o 40 en $ 1.048.96.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador. B) Que los respectivos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (avenida Agraciada 2445). C) Los solares descriptos serán rematados separadamente comenzándose por el N.o 32, continuándose la subasta con el N.o 33 y en último término con el N.o 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario ad hoc.

$64.80 Nov.6-13400-v.nov.26.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero dictada en los autos: "José A. Muñoz por la Sucursal Banco República con RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Antonio Gianola asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: una finca y terreno sito en esta ciudad en la manzana N.o 8 empadronado con el N.o 62, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco mts. tres mil centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emetria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este, la calle Francisco Matta; y al Oeste, con Nicolás Marchesano, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación ($ 1.000.00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$27.00 Nov.6-13401-v.nov.23.

HUGO O'NEIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos: "NICOLASA TELLERIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja 803, se procederá por intermedio del martillero don Hugo O'Neil presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la primera sección de este Departamento, planta sub-urbana de esta ciudad, dentro del huerto número dieciocho, empadronado en mayor área con el número dos mil quinientos sesenta y nueve y compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Rubén González Mazini, en Enero del corriente año donde se encuentra señalado con la letra A, con los siguientes límites: por el Noroeste, terrenos de Enrique Tellería, por el Este la vía del Ferrocarril C. del Uruguay, por el Sudeste, José Galarza, hoy su sucesión por el Sudoeste, José Galarza, calle de diez metros de ancho y el lote número catorce del mismo plano, propiedad de Juan Urruty. Y otro solar de terreno, con la misma ubicación, señalado con la letra B, del plano mencionado, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros con los siguientes límites: por el Noroeste Enrique Tellería, por el Noreste, Clotilde García de Marcenal, lote número seis del mismo plano, por el Sudeste, la calle indicada anteriormente y por el Sudoeste, Camino Departamental. Ambos solares saldrán a la venta por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 1 667.23 y pesos 192.47 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 6 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$ 45.00 Nov.15-13862-v.dic.1.o

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 12.a sección judicial de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Florida en virtud de lo dispuesto por el Juez L. de Primera Instancia de Florida, en autos: "BONILLA PEDRO y otros. Remate de bienes, (L.o 27, F.o 13)", se hace saber que el día dos de Diciembre de este año, a las 10 horas y en este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del subscripto a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras situada en el Tala del arroyo de la Virgen 2.a sección judicial de San José, padrón N.o 2059, compuesta de un área de treinta y siete hectáreas doscientos cinco metros, que se deslinda así: al Norte, Juan P. Barceló y Pedro Gómez, al Este, Juan Fuentes, al Sur, Carlos Moreira y al Oeste Pedro Gómez. Base de venta $ 130.00 la hectárea. B) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del arroyo de la Virgen 12.a sección judicial de Florida, empadronado con el número 222, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Norte, Leopoldo Mendoza y Durán, al Sur, Suc. de Ignacia Navarro, al Oeste, Natividad Cataldo y al Este, Juan Echeverría. Base de venta pesos 180.00 la hectárea. C) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el pueblo 25 de Mayo 12.a sección judicial de Florida, en la manzana S. Tres, compuesto de 10.000 (diez mil metros cuadrados) que se deslinda así: Sur, calle Bentacor, Este, con Catalina C. de Rava, y Oeste, con terreno de Antonio Carferata. Padrón N.o 525. Base para la venta $ 2.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentras en este Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o) Que la escrituración definitiva se hará dentro de 30 días de aprobado el remate, en el Juzgado Letrado de Florida, y que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura y comisión del rematador. — Juan F. Martínez Juez de Paz.

$47.60 Nov.12-13692-v.dic.1.o

ANTONIO DEVITA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha Dr José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la Octava sección judicial del Departamento de Maldonado en autos: "BLANCA MODESTA VISCAINO APARICIO Tutela", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Antonio Devita asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio", 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado empadronada con el N.o 3.087 compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio con el Departamento de Rocha, al Sud - Este, camino Departamental que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste con campo de Saturnino Balparda. Precio base del bien a enajenarse cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Aiguá, Noviembre 3 de 1948. — Solé O. Mujica. Juez de Paz.

$ 39.00 Nov.8-13475-v.nov.24

JORGE WALTER ERRO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay con OVIDIO ANTONIO SOTURA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador don Jorge Walter Erro, en acto presidido por el señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Ariel Pandolfi Irazú, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y a mejor postor, sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 205, padrón "mil quinientos cincuenta y seis", antes, en mayor área, N.o 1496, de una superficie de 448 ms. (cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados), que linda: 11 ms. 20 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira, por un fondo de cuarenta metros, dando al Norte con Urbano Rosa; al Este, Guerino Passerini y Antolín Espíndola y al Oeste, José Caraballo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, a disposición de los interesados o de quienes intenten hacer posturas. — Dolores, 9 de Noviembre de 1948. — F. Mario Capano, Actuario Ad-hoc.

$33.00 Nov.13-12727-v.nov.30.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Manuel Jacinto Díaz de Oliveira contra RAMON FERREIRA. Desalojo y cobro de arrendamiento (pieza para el cobro ejecutivo de arrendamiento)", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Lino Silveira y del Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 H.), situada en "Cerro de Batoví", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3218, tasada en dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160 00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en la Suc. del Banco de la República, en esta ciudad, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$27.00 Nov.10-13611-v.nov.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Juan Block el comercio de venta de artículos para hombres, sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1527; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Rincón N.o 430 escritorio número 10, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — FLORENCIA M. DE SIMONELLI.

$ 9.60 Oct.29-13079-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a H. Preisler y J. Kramer, la Fiambrería y Fca. de Productos Porcinos, sita en Dgo. Aramburú 1674. Informes, Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — ADOLFO MATTOS. — Herman Preisler. — José Kramer.

$ 6 40 Oct.29-13069 v.nov.17

MERCURIO LIMITADA

Se hace saber que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercurio Limitada", con el objeto de dedicarse a la compra y venta de inmuebles urbanos o rurales; la administración de bienes de terceros; la de tomar y dar en arriendo o subarriendo toda clase de bienes y, la concesión de préstamos con garantías o sin ellas. Socios: RODOLFO MEZZERA y RODOLFO MEZZERA ALVAREZ. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales entre ambos socios. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias y durará por el término de 10 años. La administración estará a cargo de ambos socios para ejercerla en forma conjunta separada o alternada. Y con los condiciones generales que resultan de la escritura que autorizó el 5 de Octubre último, el escribano Walter I. Arévalo cuya primera copia fué inscripta con el N.o 254, del folio 573 al folio 575 vuelto del libro N.o 2 "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.00 Nov.8-13442-v.nov.18

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 25 de Octubre de 1948. Inscripta en el Registro P. de Comercio de Paysandú el 1.o de Noviembre de 1948 con el N.o 30 del folio 101 al 108 del libro XVII, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la industria de la cal y materiales de construcción. Denominación: "Calizas del Queguay". Razón social: "NOTARO FRANCESCO Y CIA. LTDA." Domicilio: ciudad de Paysandú. Plazo: Ocho años a partir del otorgamiento prorrogables por cuatro más. Nombre de los socios y capital de cada uno: Angel Notaro Francesco $ 7.000.00; José Pedro Vázquez Varela, $ 4.000.00; Domingo Catalano $ 2.000.00; Aldévar Notaro Francesco, $ 2.000.00; Angel Montero, $ 2.000.00; Antonio Laviano $ 2.000 00; Angel Hibes Notaro Francesco $ 1 000.00. Orlando Notaro Francesco $ 1.000 00; Divargelia Notaro Francesco de Bachini $ 1.000.00; María Elvira Santoro, $ 500.00; y Celia Santoro pesos 500.00. Total: 23 000 00 aportados íntegramente en efectivo. Administración: a cargo exclusivo del socio Aldévar Notaro Francesco salvo para los casos especialmente determinados en el contrato en que deberá actuar con los socios Angel Montero o Antonio Laviano indistintamente.. Asambleas y balances: anuales. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: el legal. Fallecimientos e incapacidades: no se disuelve. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1948.

$ 20.00 Nov.8-13473-v.nov.18

MOLINO FONTANA SOCIEDAD ANONIMA
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 15 horas en el local social, calles Felipe Fontana y Dr. Carlos Cuneo, de Nueva Palmira para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance, y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas: A) Que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la reunión (Art. 33 de los estatutos). B) Que si transcurridos una hora de la fijada, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria, con los presentes. — El Directorio.

$12.00 Nov.13-13655-v.nov.18.

AUGUSTA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 de Noviembre de 1948 y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 25 del corriente mes a las 16 horas en el local social calle Santa Lucía 4020 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Adoptar las medidas y disposiciónes previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la comisión de contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Ajuste de capital (Art. 59). 3.o Nombramiento de cinco suplentes. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la sociedad calle Santa Lucía 4020 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en la Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 44). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 22.00 Nov.8-13494-v.nov.18

AUGUSTA S. A.
3.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto que se convoque a los señores accionistas para el segundo llamado a asamblea general ordinaria, de acuerdo al Art. 43 que se realizará el día jueves 25 del corriente a las 15 horas, en el local social de la sociedad calle Santa Lucía 4018|20 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 (Art. 37 inc. A) 3.o Informe del Síndico. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Lucía 4018|20, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 44). — Montevideo Noviembre 4 de 1948 — El Directorio.

$ 20.00 Nov.8-13493-v.nov.18

COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO LIMITADA

De acuerdo con los arts. 6 y 17 del decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber al público que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO", inscripta en el libro 8 al fo. 231 del Registro de Comercio del Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno por escritura de fecha 9 de Octubre de 1948 modificó de la siguiente manera su constitución. El capital Se elevó a $ 100.000 00 dividido en 200 cuotas de $ 500 00 cada una e ingresó en carácter de socio el Sr Frank Dillon Du Vinage. Los aportes son los siguientes: Sr. Luis Andrés González 42 cuotas. Sr. William Ewart Castleton 42 cuotas Eduardo Félix Alvarez de Toledo 35 cuotas. Alejandro Benjamín Shaw 21 cuotas. Frank Dillon Du Vinage 60 cuotas. Cada socio ha aportado el 50 olo en efectivo y se obliga a aportar el otro 50 olo dentro de un año. El plazo es de 5 años a contar del día 9 de Octubre de 1948 prorrogables por períodos de 3 años. La dirección y administración, será ejercida conjuntamente por los 5 socios correspondiendo el uso de la firma social indistintamente a cualquiera de los socios sin limitación alguna. La escritura de modificación ha sido inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno el día 25 de Octubre de 1948 con el N.o 258 al folio 580 del Libro 2 de Contratos Sociales.

$ 14.00 Nov.8-13445-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo el almacén frutas y verduras sito en la calle 8 de Octubre 4385 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — GREGORIO UMANSKY. — MATILDE TERSICHESKY DE UMANSKY. — María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo.

$ 6.80 Nov.6-13384-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Luis Alberto Zazpe la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que gira bajo la razón social de "RAMOS Y CIA.", sita en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas 747. Acreedores presentarse en plazo legal en el referido establecimiento. Ley 26|Setiembre de 1904. — Ramos y Cía. — Luis A. Zazpe.

$ 6.80 Nov.6-13388-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Schüsselin y Gómez", que gira en esta sección en el ramo de confitería, resturant y baar, bajo la denominación de "Hotel Brisas del Plata" quedando con el activo y pasivo el señor Alberto G. Schüsselin. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Colonia Valdense, Octubre 30 de 1948. — Alberto G. Schüsselin. — JUAN B. GOMEZ

$ 16.00 Nov.6-13424-v.nov.29.

VENTA DE PANADERIA

A sus efectos se hace saber que MARTIN TOMAS VALVERDE ha prometido vender a José Fernández Berardi y Ricardo Rodríguez Cores, el establecimiento de panadería que bajo la firma de aquél gira en esta ciudad en la calle General Artigas sin número, citándose a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento y dentro del término de treinta días a contar desde la primera de estas publicaciones. — Rosario 1.o de Noviembre de 1948. — Martín T. Valverde. — José Fernández. — Ricardo Rodríguez.

$ 16.00 Nov.6.-13425-v.nov.29.

UNDEBA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Noviembre a la hora 17 en el local social, sito en la calle Dante No 2085, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado en Julio 31 próximo pasado. 2.o Designación del Síndico y suplente por el período 1948|49. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para formar parte de la asamblea, deberán los señores accionistas registrar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación al acto, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — El Secretario.

$12.Nov.6-13387-v.nov.17.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Julio de 1948, inscripta el 3 de Noviembre en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 215, al folio 482, el señor ARTIGAS MARIA RODRIGUEZ DEVINCENZI vendió al señor Ernesto Moisés Díaz Vidal, por el precio de $ 7 000.00, la parte que le correspondía en la Sociedad que bajo la razón social "Curtiduría Florida Limitada" gira en esta plaza; y cuya primera publicación apareció en el "Diario Oficial" del 15 de Noviembre de 1947. — Florida, Noviembre 3 de 1948.

$ 13.60 Nov.6-13467-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos vendido a los señores Evaristo Rodríguez y José Ulises Castelli, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que hemos tenido hasta la fecha, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa, quedando el pasivo a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse con justificativos de sus créditos, en término legal, en el estudio del escribano F. Harrison, en esta localidad. — Sarandí Grande, (Florida), Octubre 28 de 1948. — AMILCAR HUGO LOPEZ SAN ROMAN. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ SAN ROMAN. — Evaristo Rodríguez. — José Ulises Castelli

$16.00 Nov.5-13346-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ETELVINA GRANA DE GUINLE promete vender a Santiago Manzi y a Alfonso R. Rimbaut, el comercio que bajo su firma y con la denominación de "Café Carlitos" gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre 9 de 1948.

$ 10.20 Nov.13-13730-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Rubano, Evaristo Correa y Gervasio M. ORNOS la fábrica de Calcetines situada en esta ciudad, calle Jujuy 2829. Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — ALFONSO CAL.

$ 10.20 Nov.13-13727-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"STOLOVICH y Cía.", comunica al comercio y al público en general que ha prometido en venta al señor Ricardo Martínez el comercio que explota en el ramo de importaciones y exportaciones en general. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la Av. 18 de Julio 948, 3er. piso, esc. 1. — León Stolovich y Abraham Cyjon.

$ 10.20 Nov.13-13807-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de Setiembre de 1904, que con fecha 10 de Noviembre de 1948 clausuré mi comercio que giraba en General Flores 2909 en el ramo de Sastrería, Sombrerería y Zapatería. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en General Flores 3459. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — SECUNDINO RODRIGUEZ.

$ 6.80 Nov.13-13798-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Hugo Nelson Zunino y Carlos Alberto Zunino, el establecimiento comercial que en el ramo de empresa de transporte de pasajeros gira en esta ciudad bajo la firma del primero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola) a sus efectos. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — EUDOCIO BUDIÑO. — PRAXEDES DEL PRATT DE BUDIÑO. — HUGO NELSON ZUNINO. — CARLOS ALBERTO ZUNINO.

$ 16.00 Nov 13-13772-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén, Comestibles, Frutas, Verdura y Lechería calle Justicia 1866, a Cándido M. Pío. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA.

$ 6.80 Nov.13-13762-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ promete vender a Juan E. Lhordoy y a Juan Donato, el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre 9 de 1948.

$ 6.80 Nov.13-13731-v.dic.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Pose y Piñeiro" ferretería y bazar, de Agraciada 2597, quedando a cargo de Carlos Piñeiro. Acreedores: presentarse a Colonia 1359. — BARTOLOME POSE. — Carlos Piñeiro.

$3 40 Nov.12-13676-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "TARANTO Y MORON" establecida en la casa número 809 de la calle San José de esta ciudad en el ramo de importación representación modas, tejidos y novedades quedando con el activo y pasivo de la misma, a partir del día 1.o del corriente y bajo su firma personal, el señor León Alberto Taranto Arditi. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Risso, calle Sarandí 444, Esc. 97 Piso 3. — Montevideo Noviembre 4 de 1948. — Miguel Abraham Morón Levy. — M. A. Morón. — León Alberto Taranto Arditi. — L. A. Taranto.

$ 21.60 Nov.8-13476-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Macía, Lavalleja 1927 he contratado vender a Antonio Aidinian la confitería sita en la Av. 8 de Octubre 3689 de esta Capital. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — ROGELIO RAMA.

$6.80 Nov.13-13806-v.dic.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 26 de Octubre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "Establecimientos L. [illegible]" Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Señores JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA, ENRIQUE ZUCCOLI, MARIO y CARLOS BOSCH SIENRA. Objeto: negocios de ganadería, agricultura producción agropecuaria en general y en especial la explotación de la producción y comercialización de la leche y sus productos y derivados; todo ello al por mayor o al por menor indistintamente. Podrá, asimismo, participar en empresas que se dediquen al mismo objeto. Capital: cien mil pesos, aportados por partes iguales integrado en especie hasta la suma de sesenta y un mil cuatrocientos pesos y, en efectivo, diecinueve mil trescientos pesos. Domicilio: Montevideo, Colonia 660, pudiendo cambiarlo y establecer agencias en el interior. Duración: seis años, pudiendo rescindirse a los tres. Administración: ejercida por el señor Enrique Zuccoli, socio gerente, con las más amplias facultades de dirección y administración. Asamblea de socios: ordinaria, anualmente; extraordinaria, cuando lo soliciten dos socios o todos los socios en cualquier momento. Balances: anuales, el 30 de Abril. Disolución, parcialmente respecto al socio interdicto concursado o declarado en quiebra; en caso de fallecimiento, continuará con los herederos; tres cuartas partes de socios que representen tres cuartas partes de capital podrán disolver la sociedad. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 35 al Fo. 172v. del Tomo X.

$20.00 Nov. 13-13808-v.nov.24

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Eduardo Tamón el 4 de Octubre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 238 al folio 579 vto. del libro 1 los señores ZELMAR LISSARDY, MARTIN MENDY y HUMBERTO ELBIO CHEIRASCO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: explotación de la industria hotelera y ramos afines. Razón social: INDUSTEL LIMITADA. Domicilio: Montevideo Capital: $ 17.000.00 aportado totalmente en la siguiente forma: Martín Mendy: $ 7.000.00 Zelmar Lissardy y Humberto Elbio Cheirasco: $ 5.000.00 cada uno. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social a cargo del socio Zelmar Lissardy. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital aportado.

$ 12.00 Nov.13-13788-v.nov.24

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1948 a la hora 18 en el local de la calle Rincón 627 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de utilidades del ejercicio 1947-1948. 3.o Transferencia parcial de fondos de reserva para Plantaciones a Reserva para Construcciones. 4.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el período 1948-1952. 5.o Elección de Síndico y suplente. — El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Nov.13-13801-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Samuel y Manuel Gómez Pet. el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 7 1948. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$8.80 Nov.12-13690-v.dic.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BUENA TIERRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre a las 10 horas en nuestra sede social San José 935, 2.o piso, apto. 12, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Renovación del Directorio. 3.o) Estudio del plan de trabajo de futuro. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6 00 Nov.13-13758-v.nov.20

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD - AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Noviembre a las 11 horas en nuestra sede social, calle San José 935, 2.o piso ap. 12, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Renovación del Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta 4.o) Estudio de un plan para dar impulso a las futuras actividades de la sociedad. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 5 60 Nov.13-13759-v.nov.20

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 24 de Setiembre de 1948 se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Levy y Cía. Ltda." con sede en la calle 25 de Mayo 470 integrada por DAVID LEVY AVZARADEL y MARCOS JINNO MAKNO de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) en 30 participaciones de mil pesos cada una de las cuales corresponden 10 (diez) cuotas al Sr. David Levy y 20 (veinte) cuotas al Sr. Marcos Jinno. Objeto: Establecimiento de un comercio al por mayor en el ramo de bonetería y mercería así como importación de tejidos para su comercialización e industrialización lo mismo como exportaciones. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Setiembre de 1951, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Octubre al 30 de Setiembre. Este contrato está inscripto con el número 11 al folio 49 vto. y siguientes del Tomo 10 del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 6 de Octubre de 1948. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948.

$16.00 Nov.9-13464-v.nov.19.

"LAVADERO LA MARINA SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 25 de Noviembre de 1948 a las 18 y 30 horas en nuestro local social, calle Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día.

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Resolver sobre la situación de Directores que no han cumplido con disposiciones estatutarias. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea. — Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente.

$ 14 00 Nov.13-13810-v.nov.18

VENTA COMERCIAL

La Sociedad Anónima CAMPO LOGIN (ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA) con escritorio en Montevideo, calle Buenos Aires 519 y fábrica en Estación Yí hace saber en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 que, por decisión unánime de la asamblea general de accionistas ha prometido vender a "Pesquerías e Industrias Riomar S. A." su establecimiento industrial, transfiriéndole todo su activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso en las oficinas de Riomar, calle Juan Carlos Gómez N.o 1378 piso 3.o, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — CAMPO LOGIN S. A. — "Pesquerías e Industrias Riomar S. A."

$16.00 Nov.1.o-13198-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley le 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido nuestro negocio de café y almacén denominado "Alcázar" en la calle Sierra 2001 a los s ñores "Villar, Leiro y Blanco" con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493. A los efectos de los créditos presentarse en la casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — MANUEL GALVEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — OLGA ABREU DE GALVEZ. — ORFILIA DELISANTI DE MONTES DE OCA y JUANA MASSONI DE GIOVANETTI.

$15.60 Nov.5-13328-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Bryca, R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Carlos Kauffman y Bernabé Carreño, el almacén y bar de la calle Domingo Aramburú número 1500, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1948.— ANASAURO CLODOMIRO CUELLO. — ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.

$10.20 Nov.5-13361-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Isidoro Zimmermann, la lechería y fiambrería, de la calle Piedras número 565 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 le Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — JOSE ALFREDO TORREGROSA. — DELIA GARCIA DE TORREGROSA. — PASCUAL GALLO. — LIDIA GARCIA DE GALLO.

$6.80 Nov.5-13362-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", comunicamos la disolución de la Sociedad de capital e industria, "Mendelsohn y Lindenfeld", que giraba en esta plaza en el ramo de "fábrica de tejidos", sita en Colón 1513, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Mendelsohn. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevileo, Noviembre 1.o de 1948. — Isaac Mendelsohn. — DESIDERIO LINDENFELD.

$10.20 Nov.5-13354-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio, en el ramo de "fábrica de tejidos" sita en Colón 1513, de esta ciudad, a los señores Tibor Mark y Richter Lorant. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ISAAC MENDELSOHN.

$6.80 Nov.5-13353-v.nov.24.

E. MURO Y CIA. LIMITADA

En esc. que autorizó el Esc. Roberto Daniel Negro el 14 de Octubre último, inscripta en el Reg. de Comercio del Juzgado de 1.a Inst. de 2.o Turno con el N.o 271 del Libro 2 de Contratos, EDUARDO MURO SALVANACH y ALBERTO CARLOS WINDMULLER constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "E. Muro y Cía. Limitada", en las siguientes condiciones: Capital: $ 10 000.00 ya aportado en dinero y por mitades; Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; Objeto, negocios de garage, venta de nafta y aceites, taller mecánico, compra y venta de vehículos, comisiones y representaciones. La firma social, administración y dirección estarán a cargo de ambos socios conjuntamente; Balance anual en el mes de Octubre; Ganancias por mitades, después de deducida la reserva legal y otras especiales que pueda decretar el Directorio; En caso de deceso o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará girando hasta la expiración del plazo que se está cumpliendo. La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones; Los socios deberán anteponer a su firma personal, la leyenda: "Por E. Muro y Cía. Ltda."; El Directorio y la asamblea lo integran ambos socios, debiendo sesionar ambos, una vez al año cuando menos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — "E. Muro y Cía. Ltda.".

$ 18.00 Nov.15-13816-v.nov.25

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. (En liquidación) para el día 25 de Noviembre de 1948 a las 19 horas en el local de 25 de Mayo 684 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta del estado de la liquidación. 2.o) Vencimiento del mandato.

$ 5.00 Nov.15-13818-v.nov.25

BANCO "LA CAJA OBRERA"

En virtud de lo dispuesto por la ley No. 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabiente y todas aquellas personas que se consideren con derechos en los referidos solares, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. DANIEL NIPOLI. Domicilio Hocquart 1955. Solar N.o 39, plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 26 de Marzo de 1936, con frente a calle Mateo Vidal. Padrón N.o 162.616. RODOLFO LARROSA. Domicilio Rubén N.o 4329. Solar N.o 13 manzana "H" en el plano del agrimensor Mario Percovich de Abril de 1921 con frente a la calle Espuelita. Padrón número 134.216. ANTONIO JOAQUIN ROSSANO. Domicilio Zaragoza N.o 11 (entre Godoy y Espuelita) Solar N.o 4 manzana "A" en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Abril de 1921, con frente a la calle Iguá. Padrón 134.073.

$ 21.00 Nov.16-13883-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HONORINA CORREDOIRA CELEIRO — hoy su sucesión —prometió vender a Ramón Villar el Hotel "Oriental", ubicado en la calle Uruguay 1069. Los acreedores con los justificativos de los créditos por duplicado deberán presentarse en la Escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, calle Julio Herrera y Obes 1240.

$ 12.00 Nov.16-13901-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometo vender almacén comestible y verdura sito en calle Santiago Sierra 3284 Benito Ferreira y Héctor Ferreira. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — ALBERTINA E. DE BERRO.

$ 3.60 Nov.16-13914-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la firma MUIÑO HNOS. y GUGUICH, prometió vender a Ramón Abelenda, la panadería Nueva Suprema, sita en la calle Juan Paullier 1636, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Muiño Hnos. y Guguich. — Ramón Abelenda.

$ 7.20 Nov.16-13886-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la sucesión de ARAQUEL M. ABAYIAN prometió vender a The Intercontinental Limited, la Fábrica Uruguaya de Alfombras con sede en la calle Colonia 2012 y 2014. Los acreedores deben presentarse en San José 1084. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Suc. Araquel M. Abayian. — Abayian Hnos. — The Intercontinental Limited.

$ 10.80 Nov.16-13895-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Luis Español y Héctor V. Dodera, rescindieron el compromiso de venta referente a la casa de comercio de panadería, instalada en la casa N.o 320 de la calle Cotagaita en esta plaza, continuando al frente de la misma los señores LUIS ESPAÑOL y RAMON FERNANDEZ. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. Luis Español, Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández.

$10.80 Nov.16-13872-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad MARTORELL Y UGARTE que gira en esta plaza en la calle Mercedes N.o 830, citándose a los interesados a presentar los créditos en la calle Juncal 1414, esc. 4. Escribanía Ruano - Rivas y a los efectos legales se hace esta publicación. — Antonio Luis Martorell — Pantaleón Marcelino Ugarte.

$ 7.20 Nov.16-13909-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al Farmacéutico Hernando Magallanes Macedo, los derechos de promisario comprador de la farmacia "El Inca" hoy "Palermo", sita en la calle Yí 1214. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Bolívar Zarza, Avda. Carlos Ma. Ramírez 106. — Montevideo, Noviembre de 1948. — LUIS ALBERTO GAYE.

$ 10.20 Nov.15-13856-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber resuelto clausurar fábrica de medias establecida en Médanos 1067. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279, Ap. 5. — Montevideo Noviembre 10 de 1948. — HECTOR ELIAS SESSIN.

$ 4.00 Nov.13-13811-v.dic.4

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1948, a las 18 horas en el local social calle Yaguarón número 1696, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente, y fijación de honorarios del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Jorge Moratorio, Secretario.

$14.00 Nov.16-13964-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindido, sin efecto ni valor legal alguno el compromiso de compra venta que habían suscripto el señor JORGE ARGES ALSINA y su esposa EUGENIA COUDERC y los esposos MARCOS ANIBAL TABO SALVO y MARIA FELICIA DUPONT, como vendedores, y los señores Luis Corrales Lagarazú, Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal y Constantino Núñez Negrerira, como compradores, respecto al comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Despacho de Bebidas alcohólicas Billares y Restaurant se halla establecido en esta Capital, Avenida General Flores 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo retirar los interesados los documentos presentados en la Escribanía del señor Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — José Arges Alsina. — Marcos Aníbal Tabo Salvo. — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal. — Constantino Núñez Negreira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948.

$ 12.00 Nov.16-13897-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, he prometido vender al señor Manuel Gómez, mi comercio en el ramo de café y bar, en Yaguarón 1151, a los efectos legales ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — ENRIQUE PACHECO.

$6.80 Nov.11-13600-v.nov.30.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Diciembre de 1948 a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a los fines del art. 39. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades del 7.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948. 5.o) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 8.o y 9.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (art. 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha de realización de la asamblea (art. 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 25 26 y 27 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (Decreto del 16 de Julio de 1943). — San José, 10 de Noviembre de 1948. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$ 27.00 Nov.15-13867-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor AMBROSIO CARLOS MIR ha prometido vender a los señores Horace Bernard Lloyd Madeline Teresa Dye de Lloyd y John Neville Lloyd, el negocio que en el ramo de bar café confitería restaurant heladería y artículos de sport gira en el Balneario Carrasco con el nombre "El Carillon" (La Whiskería) con sede en la casa Nó 6456 y 6458 de la calle Río Bamba. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del Dr. Hugo Estrázulas Rincón 454 po. 4 Esc. 411|17. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.

$ 20.00 Oct.28-13028-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Bazar y Ferretería calle Colonia 1583 a Julio César Goyena Laraya (Ley 26 de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — JOSE PEREIRO PIÑON.

$ 7.20 Nov.9-13488-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Café y Bar con alcohólicas, horno y billar, calle 25 de Mayo 251 a Alberto Berriel Ferraguz (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — RICARDO HEREDIA LUGONES.

$ 7.20 Nov.9-13489-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el Almacén de Comestibles y bar con alcohólicas calle Pablo Pérez 4206 a Manuel Angel Battaini (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 30 de Octubre de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASTAÑEIRA.

$ 7.20 Nov.9-13490-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Marcelino Sosa 2702 a Aristeo Omar Mainardi Rodríguez y José Antonio Laino Albano (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — ROQUE SANTUCCI VENEZIANO. — WILSON FIERRO SICCARDI.

$ 7.20 Nov.9-13491v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas calle Juan D. Jackson 1251 a Gabriel Pietnitzki (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ.

$ 7.20 Nov.9-13492-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Galicia 1549 a Luis Clemente Barbieri Casanello. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo 21 de Octubre de 1948 — LORENZO MARTINEZ FRANCANILLO.

$ 7.20 Nov.9-13495-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que SANTIAGO EISENBERG enajenó el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto establecido en Montevideo calle Rincón 524, a la Sociedad "Santiago Eisenberg y Compañía" integrada por los señores Santiago Eisenberg e Israel Frenkiel. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Santiago Eisenberg. — Israel Frenkiel.

$ 10.80 Nov.9-13510-v.nov.29

"CHAPICUY" SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a todos los acreedores de la Sociedad para que se presenten a deducir los créditos en Sarandí N.o 319, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha, de 11 a 12 todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — La Secretaría.

$6.00 Nov 9-13517-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el establecimiento comercial que en los ramos de Hotel Restaurant y Despacho de bebidas y bajo la denominación de "Hotel Neptuno" gira en esta Capital calle Grito de Gloria 1380. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz calle Uruguay 1723. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ADOLFINE MERK.

$10.80 Nov.9-13446-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor Carmelo Scaffo el almacén y alcohólicas sito en calle Joanicó 4047 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 3 de Noviembre de 1948 — LORENZO ODDONE — JOSEFA PIÑEYRO DE ODDONE

$ 7.20 Nov.8-13443-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Derudder, avenida 18 de Julio 1954, prometí vender el comercio en el ramo de mercería situado en la calle Rivera N.o 2479 de esta ciudad al señor Jacobo Svarcas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — MANUEL VELOZO DE PORTO.

$ 6.30 Nov.6-13469-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Redondo Martínez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en esta ciudad calles Ibicuy 1102|04 y Durazno 1151|59. Acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS VILLAR.— HILDA GONZALEZ.

$8.00 Oct.25-12846-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo, calle Juan Ramón Gómez 2556 que prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres número 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — MANUEL VALVERDE DE CASTRO. — MARIA LUISA PARDO DE VALVERDE.

$8.00 Oct 25-12847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a los señores Antonio y Alfredo Turbay, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1948. — JOSE ZUNINI E HIJO

$16.00 Oct.25-12841-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Fortunato A. Odone, el taller de Herrería y Carpintería sito en la calle 18 de Julio S|N del Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, según ley 26-9-904. Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Guichón Octubre 19 de 1948. — PRUDENCIO ROCHA.

$ 6.40 Oct.29-13038-v.nov.17.

"ESTANCIAS CARRICART S. A."

Citación a asamblea ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1948, en que se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio. 2.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico. — El Secretario.

$4.00 Nov.12-13657-v.nov.17.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

La Asociación Rural de Corrales convoca a asamblea general ordinaria para el 9 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos, hace esta publicación.

$6 00 Nov.12-13689-v.nov.29.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a efectuarse el 23 del corriente mes, a las 14 y 30 horas en la sede de la Sociedad, Avda 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido. Elección de autoridades.

$4.20 Nov.12-13700-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Cayetano Mazza el establecimiento denominado "Nolson", que gira en el ramo de pastillas, caramelos y glóbulos homeopáticos, situado en la calle Colonia números 2158|60. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — FERNANDA PIGNI DE CORREA — GUILLERMO G. NUÑEZ. — Cayetano Mazza.

$7.20 JL27-8195-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Benjamín Pérez Fernández el negocio de Carnicería situado en esta ciudad, calle Junta Económico-Administrativa No 1237. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. - Montevideo, Octubre 21 de 1948 — RAMIRO GAGO. — Benjamín Pérez Fernández.

$ 9.60 Oct.29-13052-v.nov.17.

COMPAÑIA FRIDAM, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a efectuarse el 23 del corriente mes a las 14 horas en la sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido. Elección de autoridades.

$4.20 Nov.12-13699-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el 13 de Setiembre último se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Arenera Carmelitana" y bajo la razón social de "Martorell y Saez" en la calle Ituzaingó 1413, retirándose el socio EDUARDO MARIO SAEZ y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martorell. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores entregarán sus comprobantes en la calle Ituzaingó 1393, escritorio 7 y 8 desde las 14 a las 16 horas, excepto sábados desde las 9 a las 11 horas. — Alberto Martorell. — EDUARDO MARIO SAEZ.

$ 12.80 Oct.29-13050-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he resuelto liquidar el negocio que gira en el ramo de taller mecánico en la calle Juan Spikerman número 2376 Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JUAN FARKAS.

$8.00 Oct.26-12857-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Isaac Meller, la tienda que gira en San Quintín N.o 4280. Acreedores presentarse al estudio del Contador público León Buka, Figurita N.o 2820. — BERNARDO o BERKO SHLAFROK. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — BERNARDO o BERKO SHLAFROK.

$6 40 Oct 30-13144-v.nov 18.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor ALBERTO EUGENIO PEREZ, ha prometido ceder al señor Edgard Michel Levy, su participación en la sociedad "Amarelle y Pérez", propietaria del "Cine Premier" sito en Avda. Larrañaga 2120. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356. Esc. 35, Escribanía V. Rodríguez Godoy, dentro de los treinta días a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Alberto E. Pérez. — Ruben W. Amarelle.

$8.00 Nov.12-13778-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Alfonso Barreira Blengio, la sastrería situada en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 2016 donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — GREGORIO CERISOLA.

$3.40 Nov.12-13672-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometimos vender a Juan Reine, el garage, venta de nafta, aceite y accesorios de la calle Cerrito 272, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1948. — MANUEL y MIGUEL FERNANDEZ. — Juan Reine.

$6.80 Nov.12-13659-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Lavezzo, la fábrica de pastas y fábrica de helados, en la calle General Flores 4087, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo Noviembre 9 de 1948. — MANUEL MATO. — ELDA EMILIA LAVEZZO DE MATO. — Antonio Lavezzo.

$6.80 Nov.12-13691-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio, que en el ramo de tienda ferretería y anexos, gira en esta plaza, calle Brasil N.o 651, a los señores Jalil, Juan, Adma y Benita Normey, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — Rivera, 19 de Octubre de 1948. — ELIAS NORMEY.

$16.00 Nov.12-13704-v.dic.4.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, cita a los señores accionistas del Banco, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local del Banco, Sarandí N.o 450, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; y 2) Aumento del capital y modificación de los estatutos del Banco en los artículos 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 20, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 35 y disposiciones transitorias.

Se advierte a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se requiere para tomar parte en las asambleas, que los accionistas depositen tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas "acciones preferidas" o por un mínimo de mil pesos de valor nominal; y B) Por el artículo 17 se recuerda a los señores accionistas que podrán concurrir a esta asamblea personalmente o por medio de apoderados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dr. Miguel de Dios Serna. Presidente. — Esc. Nicanor dos Santos, Secretario.

$20.80 Nov.11-13661-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pedro Varela, la carnicería "La Estancia" con las máquinas y accesorios, instalada en esta ciudad en la Av Gral. Flores 4220. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — RAMON MATTO. — CORNELIA VARELA DE MATTO.

$6.80 Nov.11-13631-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, ha quedado sin efecto la venta a la señorita Angela Martínez Ocampo, del comercio de mercería de la calle Joaquín Requena N.o 2052. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$6.80 Nov.11-13627-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Barizo Rodríguez las casas de comercio instaladas en esta plaza, en el ramo de panadería, denominadas "Ituzaingó", las que giran en esta ciudad calle Iguazú N.o 4970; Av. Gral. Flores número 5019 y Cuchilla Grande N.o 4234. Acreedores presentarse en término legal, en Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — ELISEO VARELA. — BERNARDINO ABELENDA. — MARIA COLLAZO DE VARELA. — Jesús Barizo Rodríguez.

$10.20 Nov.11-13626-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría Sierra 2016, contrato vender a Chil Wolmer Buzna, el bazar y juguetería establecido en Sierra número 1812. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — NATALIO BURSZTYN.

$6.80 Nov.11-13609-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lozar Rudasevski y Jacobo Levitas, han rescindido el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Estación Drable, Departamento Soriano; y Rudasevski, prometió vender, nuevamente a Luis Alaggia. Acreedores a la Escribanía Abu Arab, todo según ley 26 Setiembre 1904.— LOZER RUDASEVSKI

$6.80 Nov.11-13596-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Pouso, mi comercio establecido en localidad de "La Paz" calle J. B. y Ordóñez esquina Libertad. Ley 26 de Setiembre 1904. Interviene balancea dor Mario M Vila. Justicia 2087. — LORENZO BENVENUTO. — Ramón Pouso.

$6.80 Nov.10-13524-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al Comercio y al público en general, que prometimos vender a Armando López y Raúl Zipitría, la Estación de Servicio y Gomería y demás anexos, ubicada en esta ciudad, avenida General Flores N.o 5049 esquina Guarapirú, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — SOCIEDAD ENRIQUE GHIRIGHELLI LTDA. — Enrique Ghiringhelli. — Dante Ghiringhelli. — Edgardo Ghiringhelli.

$12.00 Nov.8-13246-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor farmacéutico don Darío Bonilla, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores No 2399, esquina Blandengues. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el indicado comercio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — SARA VIERA DE DE MARIA.

$10 20 Nov.8-13218-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Luisa González de Gómez, compra el comercio ramo restaurant y bebidas alcohólicas, sito en Paraguay 1948 trasladándolo a León Pérez 3849. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — DOMINGO ARCELUS. — Luisa González de Gómez.

$6.80 Nov.11-13590-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que el socio señor GUILLERMO SABELLA ha prometido enajenar a su consocio señor Américo Petraglia, la cuota parte que le corresponde en la sociedad colectiva denominada "Indyco Industrial y Comercial" que giran en esta plaza en el ramo de taller metalúrgico, estampado, repujado, fabricación de artefactos eléctricos, etc., con domicilio en la calle Lorenzo Fernández N.o 1998 de esta Capital, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. — Guillermo Sabella. — Américo Petraglia.

$20.00 Nov.10-13527-v.dic.2.

NUTREX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 6 de Diciembre a las 17 horas en nuestro local, calle Democracia 2290 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Elección de nuevos Directores y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Medidas de reajuste económico de la Sociedad.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario presentar en la Secretaría con una anticipación de 24 horas por lo menos, las acciones o certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos. — Montevideo Octubre 26 de 1948.

$30 00 Oct 30-13142 v dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad comercial "PEREZ y LLANO" de Paso de Méndez (trece sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose transferido su activo y pasivo a la sociedad "Pérez Hermanos (Elvira y Eloy Renato), que continuará sus negocios. Se cita a los acreedores de la firma disuelta a que presenten sus créditos, para serles abonados, en el propio establecimiento comercial, en el término de treinta días a contar desde la primera publicación. — Paso de Méndez, 4 de Noviembre de 1948. — Pérez y Llano. — Pérez Hnos. (Elvira y Eloy Renato)

$16 00 Nov 10-13576-v.dic.2.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9 099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones padrones Nos 17795 y 6022 se hace saber a los promitentes compradores: OLGA MENDEZ ALGORTE manzana 16 solar 21. la caducidad respectiva.

$9.60 Nov.1.o-13191-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que con motivo de la disolución de la sociedad comercial, que en el ramo de remates y comisiones tienen instalada los señores COMESAÑA y MARQUEZ en la calle Sarandí 428, en Montevideo, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio Todo de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Comesaña y Márquez.

$9.60 Oct.30-13092-v.nov.18.

"MAZZONI, VANNELLI Y MORELLI LIMITADA"

El 30 de Setiembre de 1948 y ante el escribano Juan A Bizzozero, los señores Máximo R. Mazzoni, Hugo Vannelli y Carlos Morelli Albanell, solemnizaron la modificación del contrato de sociedad que el 12 de Julio del mismo año autorizó el nombrado escribano Brizzozero, cuyas modificaciones extractads son las siguientes: I) Objeto y sede: Garaje, estación de servicios, taller mecánico, compra venta y representación de vehículos, automotores y accesorios e importaciones en general y cualquier otra actividad o negocio relacionado al ramo y domicilio en esta ciudad, casa N.o 2087 de la calle Lavallejo. II) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada. III) Razón social: "Mazzoni, Vannelli y Morelli Limitada" (Leonarr-Organización Automotriz Limitada). IV) Capital: pesos 18.000.00. V) Plazo y disolución indeterminado. VI) Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de dos conjuntamente de cualquiera de los tres socios. VII) Derechos y obligaciones: Proporcionalmente al capital aportado. VIII) A determinar. IX) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: 10 o|o para el fondo de reserva y el 90 o|o restante así como las pérdidas proporcionalmente al capital aportado. X) Liquidación: Facultad de los socios para continuar los negocios. XI) Interpretación: Disposiciones legales inscripción: El 7 de Octubre último con el N.o 12 al F.o 52 v. y sigts. del Tomo 10 de "Contratos sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948.

$20.00 Nov.10-13540-v.nov.20.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 20.o Ejercicio, en las Oficinas de la Sociedad. Horario: 9 a 11 y 15 a 18 horas. — Salto, Noviembre 8 de 1948. — El Directorio.

$4.00 Nov.10-13578-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a las señoritas Aída R. y Ramona de Armas, mi comercio en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y bodega, situado en Estación Ing. Luis Andreoni, 13.a sección de Lavalleja, ley 26 de Setiembre de 1904. Los justificativos presentarse en las Oficinas de José Tejeria Amilivia, calle 25 de Mayo 639. — Minas, Noviembre 3 de 1948. — NIEVES PUMAR DE DE ARMAS.

$10.20 Nov.10-13580-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "BOVE Y GRONDONA" con domicilio en Avenida Italia 3477 retirándose el socio Rodolfo Grondona A los efectos de la ley de 1904 se fija domicilio en la Esc. Oddo. Rincón 630.

$ 7.20 Nov.8-13469-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Oscar Julio Irigoyen la panadería "Blandengues de Artigas" sita en General Flores 3816. Acreedores en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ANGEL RAFAEL PARADA. — MANUEL PARADA (hijo).

$6.80 Nov.4-13315-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores José María y Antonio Isabelino Alexandre la "fábrica de bebidas sin alcohol", establecida en esta ciudad, Solís esquina Figueroa. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Independencia 718, Florida, estudio doctor Juan Angel Borche, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, 23 de Octubre de 1948 — GREGORIO ESTEBAN AMIGONI.

$6.80 Nov.4-13277-v ov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en el Kilómetro 73 1|2 del ramal a Casa Arena Sexta Sección Jud. de San José, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes, al escritorio del señor A. Rodríguez Riera calle Artigas 708, ciudad de San José. — San José, Octubre 29 de 1948. — OMAR SILVA.

$ 12.00 Nov.8-13460-v.nov.30

COLOMBINO HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, Montevideo, el día 29 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Art. 26). 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago. 4.o) Designación de Síndico titular y su suplente. — Art. 28. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que le corresponden.

$ 14.00 Nov.13-13861-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Raúl Breijo compra el comercio ramos almacén sito en Flangini 802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — RUBEN TASHJIAN. — Raúl Breijo.

$6.80 Nov.5-13343-v.nov.24.

COPOSA
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Gral. Flores 3057, el día 29 del cte. mes a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital. 2.o) Ratificación del Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. —Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en las asambleas, deberán registrar o depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en custodia, en las Oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la reunión. De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. — El Directorio.

$ 12.00 Nov.15-13857-v.nov.19

SOCIEDAD GENERAL DE INTERCAMBIO
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre a las 10 y 30 horas en nuestro local social, calle San José 935, 2.o piso apto. 12, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Renovación del Directorio. — El Directorio.

$ 4.20 Nov.13-13760-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Luis María Ureta, el almacén y bar de la calle Williman número 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948 — JESUS GARCIA CASTIÑEIRA. — ROSA RODRIGUEZ DE GARCIA.

$6.80 Nov.5-13363-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Modificación de la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Carlos Gascue, escribano, certifica: Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Constitución y de Asamblea de "Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio Sociedad Anónima", y que a fojas veintiséis, veintisiete y veintiocho del mismo consta el acta de la asamblea general extraordinaria y de accionistas, realizada el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho que transcripta literalmente dice así: De conformidad a lo que determina el artículo 37 de los estatutos sociales y a la convocatoria publicada en el Diario Oficial N.os 12415 al 12419 del 12 al 27 del corriente mes, y a los efectos de cumplir lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se realizó el día de hoy, a las 19 horas, en el local de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Rincón N.o 454, la asamblea general extraordinaria con asistencia de los señores Directores y accionistas que se mencionan a continuación. Preside el señor Miguel Ameglio actuando en la Secretaría el señor Ramón Sarille Palacios, y con la asistencia de los señores Directores Alberto Vitelli Vicepresidente, Francisco Ameglio Young, Ricardo González García, Luis Alberto Garayalde y Antonio Purriel, vocales del Síndico señor Ricardo Forcella, del Asesor Letrado señor doctor Juan Pedro Urueña, y del Inspector de Hacienda señor Oscar L. Bustos, en representación de la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas, se procede a considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 6.o Aumento del capital social a $ 3:000.000.00. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Estando la Mesa constituída legalmente el señor Presidente designa a los señores accionistas Juan Pedro Garayalde y Julio Rodríguez Pozzi para verificar el quórum y firmar el registro de asistencia en unión del señor Inspector de Hacienda presente. En nota puesta al pie del detalle respectivo, estos señores dejan constancia de que los 25 accionistas asistentes representan un capital de pesos 999.700.00 (novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos), con derecho a 132 (ciento treinta y dos) votos, de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Miguel Ameglio registró 5.464 acciones con derecho a 6 votos, el señor Alberto Vitelli registró 150 acciones con derecho a 6 votos, el señor Ramón Sarille Palacios, registró 208 acciones con derecho a 6 votos, el señor Francisco Ameglio Young, registró 600 acciones con derecho a 6 votos, el señor Ricardo González, registró 600 acciones con derecho a 6 votos, el señor Luis Alberto Garayalde, registró 300 acciones con derecho a 6 votos el señor Antonio Purriel, registró 350 acciones con derecho a 6 votos, el señor Ricardo Forcella, registró 240 acciones con derecho a 6 votos el señor Julio Rodríguez Pozzi, registró 60 acciones con derecho a 6 votos, el señor José E. Moreno, registró 180 acciones con derecho a 6 votos, el señor Ramón Erosa, registró 200 acciones con derecho a 6 votos, el señor Carlos Glooddofsky registró 150 acciones con derecho a 6 votos, el señor Julio A. Lernoud registró 20 acciones con derecho a 2 votos, el señor José Saccone, registró 50 acciones con derecho a 5 votos, el señor José Troncoso (hijo), registró 150 acciones con derecho a 6 votos, el señor Vicente Núñez Dulio, registró 140 acciones con derecho a 6 votos el señor Mario Julio Muzio, registró 30 acciones con derecho a 3 votos, el señor Juan José Muzio registró 100 acciones con derecho a 6 votos, el señor Joaquín Díaz Alonso, registró 150 acciones con derecho a 6 votos, el señor Héctor A. Vázquez, registró 50 acciones con derecho a 5 votos, el señor Juan J. Schmidt registró 100 acciones con derecho a 6 votos, el señor José Pazos registró 15 acciones con derecho a 1 voto, el señor Juan Pedro Garayalde registró 260 acciones con derecho a 6 votos, el señor Dalmiro Baratán Battro, registró 40 acciones con derecho a 4 votos, el señor Vicente La Ruina, registró 40 acciones con derecho a 4 votos el señor Miguel Ameglio registró 50 acciones sin voto, el señor Alberto Vitelli registró 50 acciones sin voto, el señor Ramón Sarille Palacios registró 50 acciones sin voto, el señor Francisco Ameglio Young registró 50 acciones sin voto, el señor Ricardo González registró 50 acciones sin voto, el señor Luis Alberto Garayalde registró 50 acciones sin voto, el señor Antonio Purriel registró 50 acciones sin voto. El señor Presidente declara la asamblea válidamente constituída, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12 de los estatutos sociales y manifiesta que queda abierta la sesión. El señor Secretario procede a la lectura de la orden del día, lo que la asamblea considera unánimemente innecesario. El señor Presidente somete a la consideración de la asamblea el primer asunto de la orden del día o sea el aumento del capital social a $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), formulando algunas consideraciones en apoyo de este aumento y manifestando que el volumen de los actuales y futuros negocios sociales exige el aumento y que el Directorio lo ha considerado necesario. En consecuencia el señor Presidente, propone a la asamblea que se modifique el artículo 6.o de los estatutos sociales y que el capital sea elevado a la suma de pesos 3:000.000.00, estando representado por 30.000 acciones de $ 100.00 cada una, emitidas en títulos de una o más acciones. La asamblea aprueba por unanimidad la modificación del artículo 6.o en la forma indicada, el que queda redactado así: "Artículo 6.o El capital social se fija en pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos), y estará representado por 30.000 acciones de $ 100.00 cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones". Se pasa a considerar el segundo asunto de la orden del día o sea la designación de dos de los señores accionistas presentes que han de firmar al acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio y en unión del señor Inspector de Hacienda asistente. La Mesa designa a los señores Juan Pedro Garayalde y Julio Rodríguez Pozzi con la aprobación unánime de la asamblea. A proposición del señor Presidente, la asamblea resuelve por unanimidad que se faculte al Asesor Letrado de la Sociedad, doctor Juan Pedro Urueña, para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación de los estatutos y realizar los trámites administrativos y judiciales necesarios para la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. El señor Presidente agradece a los señores accionistas su asistencia y da por finalizado el acto a las 19 y 30 horas. En Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel Ameglio. — R. Sarille Palacios. — Juan Pedro Garayalde. — J. Rodríguez Pozzi. — Oscar J. Bustos. Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda con el original de su tenor al que me remito. En fe de ello y a pedido de "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio S. A.", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos Gascue.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Juan Pedro Urueña, constituyendo domicilio en mi estudio, calle 25 de Mayo N.o 544 (P. 1), en nombre y representación de "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A.", al señor Ministro, como mejor proceda, digo: Que en la asamblea general extraordinaria, celebrada el día 30 de Marzo próximo pasado, convocada y constituída de conformidad a lo que determinan los artículos 12, 37, 38 y 41, de los estatutos sociales, quedó resuelta la reforma del artículo sexto de dichos estatutos. II. Que según lo acredita la copia del acta que de la referida asamblea acompaño, certificada por escribano público, el artículo sexto quedó modificado en la siguiente forma: Artículo 6.o El capital social se fija en $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), y estará representado por 30.000 acciones de $ 100.00 cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones. III. Que acompaño, igualmente, con carácter de oportuna devolución, el original de los estatutos sociales, los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la República, de fecha 28 de Junio de 1946. Como consecuencia de lo expuesto, pido al señor Ministro: Que se sirva aprobar, previos los trámites correspondientes, la modificación introducida en el artículo sexto de los estatutos de "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A.", a fin de inscribirlos oportunamente en el Registro Público de Comercio, como lo disponen los artículos 405 y 407 del Código de Comercio.

Sírvase, señor Ministro, proveer de conformidad a lo que dejo pedido, que será justicia. — J. P. Urueña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — No mereciendo observación alguna por parte de esta Inspección General, pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: La reforma estatutaria en vista, aumento del capital social, ha sido introducida en la forma establecida por los artículos 12, 37, 38 y 41 de los estatutos vigentes. En consecuencia puede el Poder Ejecutivo aprobarla declarando en el mismo acto que la Sociedad peticionaria continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 28 de Junio de 1946, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Julio de 1948. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio S. A.", a fin de que se apruebe la reforma del artículo 6.o de sus estatutos. Resultando: Por la mencionada reforma se eleva el capital social, actualmente de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), a la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:0000.000.00). Considerando: Dicha modificación no altera la finalidad de la Sociedad peticionante, ni contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se han llenado los requisitos del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 6.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio S. A.", y declarar que continúa con la autorización para funcionar, concedida con fecha 28 de Junio de 1946, y sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Carlos María Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Juan Pedro Urueña, constituyendo domicilio en mi estudio, calle 25 de Mayo 544, en nombre y representación de Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio S. A., al señor Juez, como mejor proceda, digo: I. Que por decreto del Poder Ejecutivo de la República, de fecha 28 de Junio de 1946, fueron aprobados los estatutos de esta Sociedad, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, con el N.o 41, del folio 439 al 461 del Libro 22. II. Que en la asamblea general extraordinaria, realizada el día 30 de Marzo de 1948, fué modificado el artículo sexto de los estatutos sociales en la forma que lo indica el testimonio del acta que de dicha asamblea acompaño. III. Que el Poder Ejecutivo, por decreto de 9 de Julio ppdo. aprobó la modificación introducida en el referido artículo sexto. Como consecuencia de lo expuesto, pido al Juzgado: A) Que previa vista y conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la expresada modificación introducida en los estatutos sociales, a cuyo efecto se librará la orden pertinente. B) Que se me entregue testimonio de estos obrados a los fines de las publicaciones que prescriben las leyes de la materia, y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Sírvase, señor Juez, proveer en todo de conformidad a lo que dejo pedido, que será justicia. — J. P. Urueña, Abogado.

N.o 12441. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Por presentado constituyendo el domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — Achard.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 4065. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente a fs. 30. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — P. A. Pagano.

N.o 12964. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público decrétase la inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad "Establecimientos Granja Canelones. Miguel Ameglio S. A.", comunicándose al Registro con remisión de los autos. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Raúl Calcagno, Escribano.

Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — De acuerdo a lo ordenado, se efectuó la inscripción con el N.o 39 al Fo. 221 vto. y siguientes del Tomo Octavo, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereyra.

N.o 15253. — Montevideo, 4 de Octubre de 1948. — Háganse las publicaciones que la ley prescribe expidiéndose el edicto del caso. Previa tasación y pago de costas desglósense y devuélvase los recaudos y archívese. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Raúl Calcagno, Escribano.

Y a los efectos de su publicación por la prensa, expido el presente a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Calcagno, Actuario.

$346.00 — 13421.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de modificación de los estatutos de la Sociedad San Juan, Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "San Juan Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de "San Juan Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y de que del folio dos al tres de dicho libro, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 3. En la ciudad de Montevideo a primero del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora once, se reune en su sede social, el Directorio de la Sociedad con la asistencia de los Directores que subscriben a efecto de tratar lo siguiente: Aumento del capital social. Dado el giro que han tomado los negocios sociales. El Directorio a propuesta del Director señor Vicente Tormo Alvarez, resuelve aumentar el capital social elevándolo al máximo fijado por los estatutos, o sea a un millón de pesos. Así mismo se resuelve autorizar a cualesquiera de los Directores para realizar los trámites necesarios ante los Poderes Ejecutivo y Judicial para obtener la aprobación e inscripción de dicho aumento. No habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión siendo la hora once y treinta. — (Fdo.): Agustín Minelli. — V. Tormo Alvarez.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada hago esta certificación que signo y firmo en Montevideo a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arrroyo Torres. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442, apartamiento 11, ante el señor Ministro me presento y expongo: Según resulta del certificado notarial que agrego expedido por el escribano Florduardo Pereyra, el Directorio de "San Juan Sociedad Anónima", resolvió en reunión celebrada el día primero de Marzo del corriente año, aumentar el capital de la Sociedad a la suma de un millón de pesos. Como resulta del artículo 4.o de los estatutos sociales se trata de un aumento de capital previsto por los mismos y que no implica por consiguiente, reforma estatutaria de especie alguna. Por tanto, corresponde que el Poder Ejecutivo autorice sin más trámite el aumento resuelto por el Directorio. Asimismo, se me facultó para realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la aprobación del aumento referido. Por tanto al señor Ministro pido: Se sirva aprobar sin más trámite, el aumento de capital, devolviéndoseme en oportunidad, los recaudos que acompaño y otorgándoseme el testimonio correspondiente. Será justicia. — César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "San Juan" sobre aumento de su capital; Resultando: por resolución de 2 de Junio de 1947 se autorizó el funcionamiento de la entidad peticionaria y se aprestó aprobación a sus estatutos en cuyo artículo 4.o se establece que el capital inicial será de cinco mil pesos ($ 5.000) pero que el Directorio podrá aumentarlo hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Atento a que esta gestión está contemplada en los estatutos de la Sociedad solicitante y amparada en la resolución de 2 de Junio de 1947. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Anónima "San Juan", el que queda fijado en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese y archívese. (Fdo): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES"**.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — (Fdo.): C. M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio a estos efectos, en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 ante el señor Juez me presento y digo. Según resulta del certificado notarial que agrego el Directorio de "San Juan Sociedad Anónima", resolvió en sesión celebrada el día primero de Marzo del corriente año, aumentar el capital de la Sociedad, a la suma de un millón de pesos. El aumento referido fué autorizado por el Poder Ejecutivo, con fecha 28 de Mayo del corriente, según así resulta del testimonio del decreto respectivo que adjunto. Por tanto del señor Juez solicito: Quiera ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio, el aumento referido, la expedición de los edictos pertinentes (a los efectos de las publicaciones de ley) y en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos que en esta ocasión acompaño, facultando al señor Angel Lorenzo para recibirse de los mismos. Es justicia. — César Luis Aguiar.

N.o 10892. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3472. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Señor Juez. Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fs. 11. — Pagano.

N.o 11481. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas; tasadas y abonadas las costas, devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 18 al folio 85 y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación en Montevideo a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Pereira.

$89.00.—13481.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de l°s Estatutos de "La Paloma Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "La Paloma Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Certifico: que he tenido a la vista el libro de Actas de Directorio de "La Paloma Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y de que al folio tres del mismo, está asentada el Acta que transcripta literalmente dice así: "Acta N.o 3. En la ciudad de Montevideo a diez días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas, se reune en su sede social el Directorio de la sociedad, con asistencia de los Directores que subscriben, a efectos de considerar la orden del día siguiente: Aumento de capital social: El Director Dr. César Luis Aguiar expresa que dado el aumento de volumen que han tomado los negocios sociales, convendría aumentar el capital social, llevándolo al máximum autorizado por los estatutos o sea a un millón de pesos. Asimismo

se resuelve autorizar al Dr. César Luis Aguiar o al señor Angel Lorenzo, para realizar los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo y el Registro Público de Comercio para obtener la aprobación e inscripción del aumento. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, redactando la Mesa la presente acta, la que previa lectura fué aprobada y firmada de conformidad. (Firmado): Angel Lorenzo. César Luis Aguiar". En fe de ello y para "La Paloma Sociedad Anónima" hago esta certificación que signo y firmo en Montevideo a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra. Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, ap. 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según resulta del certificado notarial que agrego, expedido por el escribano Florduardo Pereyra, el Directorio de "La Paloma" Sociedad Anónima, resolvió, en reunión celebrada el día diez de Abril del corriente año aumentar el capital de la sociedad, a la suma de un millón de pesos. Como resulta del artículo 4 de los estatutos sociales, se trata de un aumento previsto por los mismos y no implica por consiguiente, reforma estatutaria, de especie alguna. Por tanto, corresponde que el Poder Ejecutivo autorice sin más trámite el aumento resuelto por el Directorio. Asimismo, se facultó para realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la aprobación del aumento referido. Por tanto al señor Ministro pido: Se sirva aprobar sin más trámite el aumento de capital, devolviéndoseme en oportunidad los recaudos que acompaño y otorgándoseme el testimonio correspondiente. Es justicia. (Fdo.): Anelg Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. No mereciendo observación alguna por parte de esta Inspección General, pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. (Fdo.) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Resultando de la certificación notarial acompañada que el Directorio de "La Paloma S. A.", en uso de la facultad que le atribuye el Art. 2.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital a un millón de pesos, puede el Poder Ejecutivo aprobar dicho aumento, declarando en el mismo acto que la expresada compañía mercantil continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del P. E. de 19|2 de 1947 a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, 28 de Junio de 1948. (Fdo.) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "La Paloma" a fin de que se apruebe la reforma del Art. 4.o de sus estatutos. Resultando: Por el mencionado artículo se dispone que el capital social actualmente de $ 10.000.00 podrá ser aumentado por el Directorio cuando lo crea conveniente, y según acta notarial adjunta, éste resolvió elevarlo hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). De acuerdo con la Inspección Gral. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar la reforma del art. 4.o de los estatutos de la sociedad anónima "La Paloma", fijándose el capital social en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha 19 de Febrero de 1947, a condición de que se someta a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le fueran aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2230), debiendo la sociedad dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.o inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES". — Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — (Fdo.) Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avda. Agraciada 1442, Ap. 11, ante el señor me presento y digo: Según resulta del certificado notarial que agrego, el Directorio de "La Paloma" Sociedad Anónima, resolvió, en sesión celebrada el día diez de Abril del corriente año, elevar el capital de la sociedad a la suma de un millón de pesos. El referido aumento fué autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, según así resulta del testimonio del decreto respectivo que adjunto. Por tanto del señor Juez solicito. Quiera ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio el aumento referido en lo principal de este escrito, la expedición de los edictos pertinentes —a los efectos de las publicaciones de ley— y en su oportunidad se me devuelvan los recaudos que en esta ocasión acompaño. — Es justicia. — (Fdo.) Angel Lorenzo.

N.o 10.889. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban Ruiz en Montevideo a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Pereyra. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Montevideo 27 de Julio de 1948. Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fs. 12 — Pagano.

N.o 11.749. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada, tasadas y abonadas las costas. Devuélvanse los recaudos presentados y archivados. — Ruiz. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Pereyra.

Registro Público de Comercio. — Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Inscripta con el N.o 31 al Fo. 165 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos. Montevideo, Setiembre 18 de 1948.— José Pereyra. — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a veintiuno de Setiembre de 1948.

$ 117.00 - 13480

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 129, para adquirir: 3.430 metros de gabardina de lana color verde aceituna, de 1.50 de ancho; 2.440 metros gabardina de lana color beige de 1.50 de ancho y 950 metros de sarga azul o cheviot de 1.50 de ancho; 120 metros brin blanco de un ancho, puesto en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, Cif Montevideo, o Fab. o Fob, de acuerdo con el pliego de condiciones que disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 horas a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1948, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.17-23207-v.dic.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA
3.a Sección Proveeduría
Licitación N.o 30|48 — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Papel blanco de obra en bobinas de 0.30 según modelo", y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 horas, a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 Noviembre de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.17-23209-v.nov.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un "Teodolito", de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en Uruguay N.o 761, en días y horas hábiles de Oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará en día 1.o de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, Uruguay N.o 761, ante los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.17-23213-v.nov.19.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 304
Compra de maderas

Se llama a licitación para la adquisición de maderas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), el día 24 de Noviembre de 1948 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-23206-v.nov.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.923|48
Cables armados subterráneos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1.o de Diciembre de 1948, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de 30.000 metros de cables armados subterráneos y accs. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.17-23208-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55350. — Montevideo, noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PROMIZOL para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.17-13937-v.nov.27.

ACTA N.o 55349. — Montevideo, noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PAMISYL para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.17-13938-v.nov.27.

ACTA N.o 55323. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó, Industrias Oleaginosas S. A. de Tacuarembó y Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca LOS CARDALES para distinguir la clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13941-v.nov.27.

ACTA N.o 55348. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAGUAYFENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.17-13943-v.nov.27.

ACTA N.o 55334. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SAN BERNARDO" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13944-v.nov.27.

ACTA N.o 55335. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TERRANOVA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13945-v.nov.27.

ACTA N.o 55336. — Montevideo Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CHACARERA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13946-v.nov.27.

ACTA N.o 55337. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CAMPERA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13947-v.nov.27.

ACTA N.o 55345. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Jaroslav Zema, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca PLAYA ELDORADO para distinguir la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13939-v.nov.27.

ACTA N.o 55303 — Montevideo, Noviembre 9 de 1948 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca SAVAL pa a distinguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13940-v.nov.27.

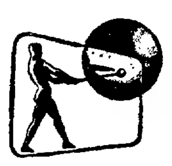
ACTA N.o 55322. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha E. Diez S. A. de Montevideo solicita registrar la marca ESQUIMAL para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13942-v.nov.27.

ACTA N.o 55347. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía.; apoderados de The Maudslay Motor Company Limited, de Castle Maudslay, Great, Alne, Alcester Warwickshire, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

MAUDSLAY

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.17-13948-v. nov.27.

ACTA N.o 55346. — Montevideo Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de J. Arthur Rank Organisation Limited, de Londres, W. C. 1, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.17-13949-v.nov.27.

ACTA N.o 55.289. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Conti y Korn, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



"FUCET"
(etq.), para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.17-13860-v.nov.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7471. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Roger Gans de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.17-13950-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 10, Costanera Carrasco - Punta del Este, tramo Hospital Marítimo - Las Delicias, trozos 132 K. 700, 134 K. 265,87 y 134 K. 737,25, 135 K. 748,65, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Noviembre de 1948, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.17-23212-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el suministro de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Noviembre de 1948, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.17-23210-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de camineros de lana, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Lsa propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Noviembre de 1948, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.17-23211-v.nov.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 17 de 1948

1.a Sección

EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Andes 1364, y CONSUELO VILLAR ABELLA, 33 años, soltera, española, domiciliada Andes 1364.

MARIO DASSATTI, 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Río Branco 1542, y ALBA RAZABONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1542.

8.a Sección

SERGIO ARROSPIDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1267, y MARGARITA PENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1267.

18.a Sección

MARTIN JOSE GOMEZ, 31 años, soltero, florista, argentino, domiciliado Rivera 2662, y MARIA SELVA CONSUELO VILLASANTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera número 2662.

19.a Sección

ELSO ROMAN FUGAZOT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2434, y ARACELI CAMAÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución número 2311.

MIGUEL ANGEL TORRES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2086, y MARIA ELIDA PIGNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2086.

21.a Sección

FALQUENALLE TRUJILLO, 30 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4118, y LUCRECIA GONZALEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4118.
$2.00 P|p.v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SMANKO o SMAÑKO o SAMANKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13957-v.nov.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "MARIA DEL CARMEN LAURNAGA DE DELBENE y PABLO DELBENE PINASCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Laurnaga de Delbene y Pablo Delbene Pinasco, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.17-13956-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBIDA GONDOLVEU, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como Goldolven" debe decir "Gondolveu" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.17-13955-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROSA DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.17-13931-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.17-13930-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERRONE o PERRONI DE FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13929-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA WILHEM DE STAFFELDT o MARTA STAFFELDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13928-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA ORPI DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13927-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MAT-

TOS DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13926-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que en autos sucerios de IGNACIA CORNELIA DE PEÑA y otros se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Wenceslao Peña con Ignacia Carnevia, y de nacimiento de sus hijos: Ignacio, Julio Juan María y Dionisio Ramón Peña Carnevia, pués donde en todas ellas figura el apellido de la esposa y su padre, en la primera, y de la madre y abuelo materno, en las otras, como "Carnebia" debe decir "Carnevia". 2.o De defunción de Ignacia Carnevia de Peña, pués donde en ella figura el apellido de la causante y su padre como "Cornelia" debe decir "Carnevia". 3.o De matrimonio de Juan Ferrario con María Ignacia Peña y de nacimiento de su hijo Luis Silvio Ferrario Peña, pués donde figura en la primera el apellido de la madre de la esposa, y en la otra, el apellido de la abuela materna, como "Carnedia" debe decir "Carnevia". — Montevideo, Noviembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$21.00 Nov.17-13925-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Nicolleau contra IVONNE HORTENSIA BOIT. Divorcio" L.o 43 f.o 549, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ivonne Hortensia Boit para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.17-13932-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Oct.14-12194-v.nov.6.
Nov.17-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA PEON, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mudadas", debe decir: "Muradas". — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.17-13965-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ BREA, EXALTACION SALAZAR DE GONZALEZ y de CARLOS o CARLOS EDUARDO GONZALEZ o GONZALEZ SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13960-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ISABEL o ISABEL CAMERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13959v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.17-13958-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ELISA ZUNINO DE PIÑA o ANGELA ZUNINO DE PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.17-13935-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO FRUGONE, citándose a los herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-13967-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA SUSENA DE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-13966-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.17-13936-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don NORBERTO JORGE CONDE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Zelmira Aragona, por figurar en ella con el nombre de Norberto, en lugar de Norberto Jorge. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.17-13962-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO DEMETRIO BION y doña DORILA TERESA SFILIGOI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los nombres de Dorila Ressy, en lugar de Dorila Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.17-13954-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEDRO VACCAREZZA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Haydée Zingone, por figurar en ella, su padre, con el nombre de José en lugar de Santiago, que es el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.17-13953-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don SETRAK NAZARIAN, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13952-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISIDORO FERNANDEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.17-13918-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO IAREMCHUK o JAREMCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.17-13924-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERALDO ALBERTO o HERALDO ALBERTO POLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.17-13963-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIZABETH MATILDE TORRES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece su primer nombre como "Helisabet" en lugar de "Elizabeth", que es el que le corresponde. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.17-13961-v.dic.3.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: Bernardino Ortiz contra JUAN DE DIOS ATAHIDES. Ejecución de hipoteca", (L.o 34, F.o 208), se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Leoncio Eula, asistido del Alguacil de este Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, que es parte de la quinta número veintisiete de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este por formar esquina, también a la calle pública, por el Oeste con más terreno de la referida quinta y por el Sur con Telmo Villagrán. B) El solar número cuatro de la manzana número trescientos setenta y siete de la planta urbana de esta ciudad con todos los edificios y demás mejoras en él existentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta

en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el título referente al solar 4, de la manzana 377 no se encuentra en este Juzgado, por lo que se sacará a remate sin título, y que los títulos de propiedad de la fracción de terreno que es parte de la quinta N.o 27, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 1.o de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$46.90 Nov.17-13979-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el subscripto escribano el 3 de Noviembre de 1948, inscripta con el N.o 247 al folio 599 v. y siguientes, Libro 1 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, ha sido disuelta totalmente la Sociedad Comercial Colectiva "BAHAR Y GOMEL", con asiento en esta plaza y casa de comercio en la avenida General Flores 2327 y 3327, integrada por los señores Abraham Bahar y Salomón M. Gomel. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Jacobo Bemergui, Escribano. — Juan Carlos Gómez 1431.

$6.00 Nov.17-13951-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la promesa de sociedad entre los señores, SCAVONE, BLANCO y FREIRE, ha quedado sin efecto, habiendo prometido, todos vender la panadería a los señores Julio Martínez y Jesús Figueroa. — María Nieves Devoto, Escribana. Avenida San Martín 2333.

$6.80 Nov.17-13934-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos giró en esta plaza, desde la calle General Hornos 4916 y luego desde Cannstatt 2979 de esta ciudad, bajo la razón de "NEUMANN, BIRN y MEDINA", quedando activo y pasivo a cargo de la sociedad Neumann y Birn; quienes a su vez prometieron en venta dicha fábrica a Rafael Nathan y Jacov Mandil. Acreedores 18 de Julio 1777. Leyes 26|9|1904 y Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo.

$12.00 Nov.17-13933-v.dic.10.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas" de conformidad con el Art. 4.o de los estatutos sociales, se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1948, en el local social, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio y correspondiente al 7.o ejercicio, cerrado el 30 de Setiembre próximo pasado. 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 3) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes. 4) Elección de Síndico y suplente.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos ,que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha. B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente, en alguna Institución Bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Artigas, 1.o de Noviembre de 1948. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$22.00 Nov.17-13974-v.nov.27.

GOMENSORO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1947, por el escribano Guillermo Serván Bauzón, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores JULIO GOMENSORO, ALBERTO SENTUBERY, RAUL BASTOS y WASHINGTON, MARIO y ULISES TRUJILLO, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Transportes de cargas; Razón Social: "Gomensoro y Cía. Ltda."; Gerente: Julio Gomensoro; Duración: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos; Capital $ 43.600.00, dividido en cuotas de $ 200.00, que aportan: Julio Gomensoro $ 22.600.00, Sentubery, $ 5.000.00, Wáshington Trujillo, $ 6.200.00, Ulises y Mario Trujillo $ 3.000.00 cada uno y Bastos $ 3.800.00. Ganancias y pérdidas: en proporción a las cuotas; Ejercicios sociales: semestrales. Inscripta con el N.o 30 al F.o 97 v. del L.o 1 de Contratos sociales llevado por el Jdo. Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno.

$12.00 Nov.17-13962-v.nov.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Scott y Bowne, Inc. of Uruguay

Sucursal Montevideo

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, etc.	$	17.460.74
Existencias	"	32.270.47
Caja y Bancos	"	954.82
Deudores varios	"	13.671.99
Deudores varios en el exterior	"	2.653.20
Gastos e impuestos diferidos	"	5.266.48
Varias cuentas deudoras	"	40.021.54
	$	112.299.24
Pasivo—		
Capital asignado	$	17.000.00
Fondo de reserva amortizaciones	"	1.436.58
Acreedores varios	"	43.956.67
Acreedores varios en el exterior	"	13.800.74
Gastos e impuestos acrecentados	"	453.01
Varias cuentas acreedoras	"	35.652.24
	$	112.299.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 12044.

Flaibán y Camilloni Ltda.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Debe—		
Prop. Dante 2226|34 Padrón 21237	$	43.191.85
Maquinarias	"	11.708.78
Muebles y útiles	"	1.00
Instalaciones	"	235.90
Mercaderías	"	86.610.99
Caja y Bancos	"	4.966.68
Deudores varios	"	25.158.84
Varias cuentas deudoras	"	19.114.67
	$	190.988.71
Haber—		
Capital	$	61.555.15
Fondo previsión diferencia de cambio	"	39.397.01
Fondo previsión Montevideo	"	8.959.49
Fondo renovación edificio Dante 2226|34	"	6.630.00
Fondo litigio	"	10.000.00
Acreedores varios	"	6.614.18
Bancos	"	8.745.49
Casa Central	"	12.664.91
Baco República, cuenta hipoteca	"	12.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	23.622.48
	$	190.988.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 12057.

Flaibán y Camilloni Ltda.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—		
Prop. Dante 2226|34 Padrón 21237	$	43.191.85
Maquinarias	"	11.708.78
Muebles y útiles	"	1.00
Instalaciones	"	358.75
Mercaderías	"	98.550.39
Caja y Bancos	"	4.560.23
Deudores varios	"	30.272.56
Varias cuentas deudoras	"	45.278.94
	$	233.922.50
Haber—		
Capital	$	61.555.15
Fondo previsión diferencia de cambio	"	39.397.01
Fondo previsión Montevideo	"	8.959.49
Fondo renovación edificio Dante 2226|34	"	6.630.00
Fondo litigio	"	10.000.00
Acreedores varios	"	12.302.76
Bancos	"	8.488.38
Casa Central	"	17.464.29
Banco de la República, cuenta hipoteca	"	12.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	56.325.42
	$	233.922.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 12058.

Flaibán y Camilloni Ltda.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—		
Prop. Dante 2226|34 Padrón 21237	$	43.191.85
Maquinarias	"	11.708.78
Muebles y útiles	"	1.00
Instalaciones	"	358 75
Mercaderías	"	112.807.28
Caja y Bancos	"	4.706.04
Deudores varios	"	48.823.71
Varias cuentas deudoras	"	66.175.62
	$	287.773.03
Haber—		
Capital	$	61.555.15
Fondo previsión diferencia de cambio	"	39.397.01
Fondo previsión Montevideo	"	8.959.49
Fondo renovación edificio Dante 2226|34	"	6.630.00
Fondo litigio	"	10.000.00
Acreedores varios	"	13.848.27
Bancos	"	4.714.06
Casa Central	"	17.464.29
Banco de la República, cuenta hipoteca	"	12.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	112.404.76
	$	287 773.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 12059.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Disponible:				
Cámaras	$	57.683.61		
Maquinarias e instalaciones.	"	54.245.65		
Inmuebles	"	25.880.04		
Material rodante y semovientes	"	7.303.88		
Muebles, útiles y herramientas	"	5.676.79		
Envases	"	14.761.24	$	163.551.21
Realizable:				
Materia prima	$	502.12		
Productos elaborados	"	295.88		
Frutas y concesiones varias.	"	557.73	"	1.355.73
Exigible:				
Deudores varios	$	3.728.90		
Deudores por envase	"	1.835.66		
Deudores por acciones subscriptas	"	3.000.00	"	8.564.57
Diferido:				
Gastos de organización			"	15.882.88
Nominal:				
Acciones en cartera	$	189.500.00		
Gastos adelantados	"	1,478.44	"	190.978.44
Disponible:				
Caja			"	2.996.32
			$	383.329.14

PASIVO

Capital social:				
Capital autorizado por suscribir	$	189.500.00		
Capital subscripto por integrar	"	3.000.00		
Capital integrado	"	107.500.00		
Reservas	"	536.58	$	300.536.58
Exigible:				
Acreedores varios	$	8.039.0		
Obligaciones a pagar	"	10.000.0		
Bancos	"	58.521.61		$
Pérdidas y ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior .	$	78.36		
Utilidades del presente ejercicio	"	8.153 52	"	8.231.88
			$	383.329.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40. — 13747.

LABORATORIOS ROSENBUSCH S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DEDICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	329.70		
Banco de Londres	"	764.38	$	1.094.08
Exigible:				
Deudores varios			"	26.446.05
Realizable:				
Mercaderías			"	4.156.55
Fijo:				
Instalaciones	$	4.192.33		
Máquinas e instrumentos ..	"	2.789.06		
Muebles y útiles	"	2.611.95	"	9.593.34
Gastos diferidos:				
Gastos de constitución			"	5.001.60
			$	46.291.62

PASIVO

Exigible:				
Asignaciones familiares ..	$	189.42		
Caja de Jubilaciones	"	147.60		
Acreedores varios	"	1.459.69		
Francisco C. Rosenbusch ..	"	994.07		
Impuesto 30 o|oo	"	220.92	$	3.011.70
Capital:				
Autorizado	$	500.000.00		
No emitido	"	400.000.00		
Emitido	$	100.000.00		
A integrar	"	58.000.00		
Capital integrado			"	42.000.00
Amortizaciones			"	1.279.92
			$	46.291.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.20. — 12955.

PUNTA BALLENA S. A.

BALANCE GENERAL DEL 3.er EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1948

A C T I V O

Activo inmovilizado:

Propiedades		$ 319.281.64	
Edificios y construcciones		" 17.815.72	
Maquinaria, herramientas y equipos	$ 81.932.25		
Amortizado	" 16.386.44	" 65.545.81	
Muebles y útiles	$ 86.104.19		
Amortizado	" 8.610.42	" 77.493.77	
Material rodante	$ 77.051.16		
Amortizado	" 7.705.12	" 69.346.04	
Instalaciones	$ 37.521.07		
Amortizado	" 3.752.11	" 33.768.96	
Instalación red de agua potable y sanitaria		" 480.998.62	$ 1.064.250.56

Activo circulante:

Inmuebles	$ 4.679.402.19	
Mercaderías generales	" 118.558.64	
Vivero y semillas	" 20.091.53	" 4.818.052.36

Activo disponible:

Caja	$ 8.784.70	
Bancos	" 374.922.48	" 383.707.18

Activo exigible:

Accionistas	$ 30.000.00	
Deudores hipotecarios	" 1.054.316.65	
Deudores en cuenta corriente	" 195.336.04	
Deudores por cuotas hipotecarias vencidas	" 76.803.77	
Documentos a cobrar	" 6.348.30	
Varias cuentas deudoras	" 18.067.98	" 1.380.872.74

Activo transitorio:

Inversiones convenios U. T. E.		" 301.000.00

Activo nominal:

Gastos de constitución	$ 27.533.44	
Amortizado	" 5.510.69	" 22.042.75
		$ 7.969.925.59

Cuentas de orden:

Depósitos garantía obras en curso	$ 11.252.12	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	" 7.000.00	
Obras en curso	" 19.859.44	
Obligaciones convenios con terceros	" 969.802.42	" 1.007.913.98
		$ 8.977.839.57

P A S I V O

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$ 5.970.000.00		
Capital subscripto	" 30.000.00	$ 6.000.000.00	
Cobros a cuenta, no aplicados (futuro aumento de capital)		" 455.000.00	
Reserva legal		" 12.804.41	
Reserva para obligaciones eventuales por convenio	$ 128.044.13		
Reserva sobre beneficios futuros	" 388.878.01	" 516.922.14	
Fondo renovación maquinarias		" 7.692.77	$ 6.992.4[illegible]8.72

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	$ 46.523.55	
Acreedores bancarios	" 267.996.60	
Obligaciones a pagar	" 50.000.00	" 364.520.15

Pasivo transitorio:

Inmuebles comprometidos en venta (señas cobradas)	$ 105.508.20	
Amortizaciones créditos hipotecarios 1946-947	" 170.226.80	
Reserva dividendos acciones preferidas (Cupones 1, 2, y 3)	" 36.690.00	" 312.425.00
		$ 7.669.363.87

Ganancias:

Del ejercicio corriente	$ 276.767.63	
Del ejercicio anterior (saldo)	" 23.794.09	" 300.561.72
		$ 7.969.925.59

Cuentas de orden:

Depositantes garantía obras en curso	$ 11.252.12	
Depositantes de Acciones en garantía (Directores)	" 7.000.00	
Contratos en curso	" 19.859.44	
Terceros obligaciones por convenios	" 969.802.42	" 1.007.913.98
		$ 8.977.839.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas. $ 51.00. — 13823.

FRIGORIFICO SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

A C T I V O

Fijo:		
Cámaras	$ 49.942.56	
Maquinarias e instalaciones.	" 48.794.48	
Inmuebles	" 21.199.04	
Material rodante y semovientes	" 5.327.54	
Muebles, útiles y herramientas	" 8.893.25	
Envases	" 6.005.36	$ 135.162.23
Circulante:		
Materia prima	$ 910.62	
Productos elaborados	" 300.05	" 1.210.67
Exigible:		
Deudores varios	$ 1.859.45	
Deudores por envases	" 2.730.91	
Deudores por acciones subscriptas	" 6.390.00	" 10.980.36
Diferido:		
Gastos de organización		" 15.932.24
Nominal:		
Acciones en cartera	$ 200.000.00	
Gastos adelantados	" 346.15	" 200.346.15
Disponible:		
Caja		" 5.80
		$ 363.637.45

P A S I V O

Capital social:		
Capital autorizado por suscribir	$ 200.000.00	
Capital subscripto por integrar	" 6.390.00	
Capital integrado	" 93.610.00	$ 300.000.00
Exigible:		
Acreedores varios	$ 5.247.58	
Obligaciones a pagar	" 5.000.00	
Bancos	" 48.918.38	" 59.165.96
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades del ejercicio		" 4.471.49
		$ 363.637.45

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40. — 13748.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 5 de Octubre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12031, Pedro C. Staricco, Compl. arts. de metal, 48.
54007, Campomar y Soulas S. A., Seg. acces. textiles, 90.
54007, Campomar y Soulas S. A., Seg. agujas para peinado.
11166, Sedería París S. A., Seg. casimires lana, 11.
16005, Barrere y Cía., Seg. automóvil, 49.
20396, Risler Ltda., Seg. máqs. para construcción, 32.
14056, Aserradero J. Segade, Seguro madera cedro, 66.
14056, Aserradero J. Segade, Seguro madera dura, 28.
20009, Juan Balerio, Seg. papel glaceado, 21.
52057, M. Oberlander, Seg. tejidos para corbatas, 22.
12026, José Pumarega, Seg. juguetes, 43.
11016, Barclay y Cía., Seg. tejidos algodón, 43.
11058, La Madrileña S. A., Seg. festones algodón, 44.
60001, Automotora Urug., Tractor y accesorios, 9476.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes concedidas el día 6 de Octubre de 1948

58020, General Electric S. A., Compl. chapas madera, 68.
21040, Química Duperial, Compl. peines y cepillos, 11.
15024, Morlan y Greco, Compl. tintas, 27.
13031, Suc. J. A. Patrón, Compl. cubiertos, 5.
11085, Henderson y Cía., Compl. galletitas, 27.
51006, Barros e Ichart, Compl. portalámparas, 16.
30038, Sanidad Militar, Gast. flet. jeringas, 121.
30034, Intendencia Municipal, Compl. motobarredoras, 13.044.
60005, Caja Jubilaciones, Películas fotográficas, 6.010.
17013, Fuentes y Cía., Compl. reps. carg aer., 22.
13023, E. Loppacher S. A., Compl. acces. carg. aer., 59.
13023, E. Loppacher S. A., Compl. torres hierro, 390.
54112, Intex S. A., Compl. hilado algodón, 170.
21080, J. J. Vallarino S. A., Compl. prod. químicos, 90.
21014, Camp. Alonso y C.o, Compl. magnesia calc., 90.
54017, Tarzán S. A., Compl. hilados nylon, 30.
21067, Rigau Ltda., Compl. ácido cítrico, 81.
20316, F. Matosas y Cía., Compl. litopone, 168.
21027, Crimex S. A., Compl. produc. químicos, 9.
21142, Fajardo Ltda., Compl. ácido acetil, 31.
13023, E. Loppacher S. A., Compl. mat. plástico, 27.
13023, E. Loppacher S. A., Compl. reps. para tanques, 5.
54016, P. Ferrés y Cía., Compl. instr. p. temperatura, 20.
13023, E. Loppacher y Cía. S. A., Compl. caños para instal., 4.
11149, M. Pschepiurca, Compl. tejidos algodón, 23.
20136, Israel Zelman, Compl. tejidos, 40.
11227, Saúl Hnos., Seg. tejidos rayón, 5.
17013, Fuentes y Cía., Compl. ventiladores, 102.
15024, Morlan y Greco, Compl. plumas, 7.
21080, J. J. Valarino S. A., Compl. talco perfumado, 7.
15003, Cía. Burroughs S. A., Compl. papel para máquinas, 27.
21094, Winthrop Ltda. Prosp. e impr. propag., 11.
21080, J. J. Vallarino S. A., Compl. apósito médico, 22.
16021, Gral. Motors Urug., Compl. papel engomado, 18.
16016, Ford Motors C.o, Compl. material impr., 1.
54057, Queirolo Bigoni, Seg. máq. prehormado, 108.
26047, Productiva Com., Compl. tijeras espilar, 39.
14065, Fco. Vilaró, Compl. madera roble, 230.
13023, E. Loppacher S. A., Compl. reps. para autos, 135.
20215, Zanoni y Cía., Compl. surtido morzas, 18.
13023, E. Loppacher S. A., Compl. llaves para tall., 67.
30106, Cía. Swift S. A., Compl. máqs. agrícolas 189.
17050, Genelectric Ray., Compl. esterilizador, 328.
58020, Gral. Eléctric S. A., Compl. chapas hierro, 559.
10020, Chiarino y Cía., Compl. papel higiénico, 2.
12002, Bazar Pittamiglio, Compl. juegos cepillo, 36.
11178, Soler Hnos. S. A., Compl. botones plast., 59.
11231, Jinno y Levy, Compl. naipes, 7.
16029 A. Manzione S. A., Compl. alfombras, 104.
16000 Avelino Acevedo, Compl. baterías, 122.
60000, José Sasson, Compl. tejidos algodón, 20.
18010, Juan M. Basso, Compl. semillas flor, 2.
13026, Martínez y Cía., Compl. herramientas, 33.
19038, R. Zander Montevideo, Compl. fiertro para ancl., 63.
20270, Armco Urug. S. A., Compl. reps. para equipos, 7.
54039, J. Martínez Reina, Compl. acotex de rep., 29.
54039, J. Martínez Reina, Compl. corcho de rep., 9.
16026, Lamas Garrone C.o, Compl. grúas hidráulicas, 371.
20299, J. A. Cassarino Ltda., Compl. acces. para autos, 27.
20082, Shaw y Cía., Compl. reps. para autos, 120.
60000, Juan R. Coaker, Compl. mat. para fab plas., 27.
13058, The Intercontinental, Compl. planchas amianto, 1.000.
30003, Ancap, Flet. gast. mat. labor, 45.
30003, Ancap, Flet. gast. mat. labor, 17.
30003, Ancap Flet. gast. llaves, 4.
30003, Ancap. Flet. gast. rep. para torno, 7.
30003, Ancap, Flet. gast. termómetros, 44.
30003, Ancap, Flet. carg. mot. eléctricos, 5.
30003, Ancap, Flet. gast. llaves, 7.
30003, Inter. Harvester Export, Compl. herramientas, 105.
16029, A. Manzione S. A., Compl. máqs. tall. mec., 270.
53051, Elizalde Bonnet, Compl. anilinas, 450.
53019, Antonio Peluffo, Vitamina P, 1.200.
17050, Genelectric Ray, Equipo autoclave, 2.985.
20334, Cía. Exp. Sudafric., Flet. tejidos de rayón, 93.
19023, Otis Elevator C.o, Máqs. para ascensores, 44.330.
13044, Turc. y Casalia, Seg. bulonería.
13028, León Natanson, Compl. colores para pint., 28.
30006, Banco República, Papel de diario, 37.443.
24013, Puppo Hnos., Compl. herramientas, 2.
14031, Miguel Krell, Compl. hojas sierra, 44.
15016, Walter Hugo, Compl. arts. escritorio, 28.
15018, Impresora Uruguaya S. A., Compl. cartulina, 29.
54057, Queirolo Bigoni, Seg. telares y acces., 323.
22021, Kahn y Bran, Compl. relojes, 38.
22034, A. Revello y Cía., Compl. relojes, 52.
12003, E. G. Barilari Ltd., Compl. piedras sintet., 91.
60000, Bonfiglio Conti, Compl, máqs. fab. cordón, 527.
13023, E. Loppacher S. A., Compl. remaches alum., 30.
23013, Soc. Carbón y Sal, Compl. carbón calcio, 23.
20009, Juan Balerio, Compl. papel diario, 263.
57025, Ponce de León, Vaquillonas compl., 1000.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60000, Suc. D. A. Salvo, Vaquillonas, 1.122.
19013, In. Harv. Export., Compl. guadañadoars, 95.
25009, Juan F. Castillo, Seg. quem. de petróleo, 33.
25009, Juan F. Castillo, Seg. quem. de petróleo, 38.
25009, Juan F. Castillo, Seg. quem. de petróleo, 26.
25009, Juan F. Castillo, Seg. quem. de petróleo, 15.
11196, M. Kouyoumdjian, Casimires de lana, 5.823.

11087, Introzzi S. A., Camisir de lana, 8.585.
30006, Banco República, Azúcar refinada 243.457.
30006, Banco República, Azúcar refinada, 5.502.
30006, Banco República, Azúcar refinada, 26.693.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60000, Francisco Rail, Sillón para inválido, 49.
11127, J. Niremberg, Sierras y serruchos, 9.
15090, López y Correa, Máquina de sumar, 46.
10065, Augusto Nery, Sardinas en aceite, 48.
10037, Galimberti y Cía., Aceitunas, 50.
40540, Embajada de Estados Unidos, Efectos personales, 14.
40540, Embajada de Estados Unidos, Libros impresos, 15.
14044, Turcatti y Casalia, Papel de lija, 370.
60000, Dr. V. Soriano, Máq. de escribir, etc. 47.
60000, Alberto Rivero, Tejidos de seda, 30.
60000, Coop. Ur. Adventista, Discos de gramófonos, 21.
60000, Ubaldo Moralles, Probador portátil, 40
16012, José M.a Durán S. A., Rep. para ómnibus, 83.
16006, J. A. Barbieri S. A., Válvulas de vidrio, 54.
40540, Embajada de Estados Unidos, Cigarros de hoja, 100.
26040, Universal Pictures, Noticiarios de cine, 50.
26006 P. Ferrando S. A., Muestras art. protec., 95.
58020, Gral. Eilectric S. A., Muestra en miniatura 20.
26017, Metro Goldwyn, Noticiarios de cine, 37.
60000 D. Rasontis, Cubiertos de mesa, 25.
13044, Turcati y Casalia, Catálogos y prospectos, 7.
10061, Dante Magnone Naipes plásticos, 18.
25043, Ing. J. A. Varela, Prospectos, 75.
20388, A. Duro Rey, Soportes para films, 25.
20338, Un. States Rubber, Carpetas de anillos, 10.
54122 Sudamtex, S. A., Muestras algodón rama, 7.
26052, Técnica Urug. S. A., Acces. para ap. elec. med., 22.
60000 Pedro L. Perrone, Hongos frescos, 70.
54122 Sudamtex S. A., Acces. para máqs. eléctricas, 16.
54122 Sudamtex S. A., Acces. para máqs., 12.
16029, A. Manzione S. A., Calibradores, 41.
54122, Sudamtex S. A., Acces. para maquinaria, 39.
26052, Técnica Urug. S. A., Chassis y pant. Rayos X, 65.
26006, P. Ferrando S. A., Muestra ojos artificiales, 15.
21021, José L. Cuenca, Muestra esp. farmacéuticos, 82.
40001, Cía. Aguas Corrientes, Cilindros vacíos.
17055, Cía. Radioeléctrica, Reps. para radio, 70.
40542, Embajada Británica, Transformadores para aparatos radio 15.
40540, Embajada de Estados Unidos, Libros, 16.
60000, Joseph Csaszar, Muestras esencias, 18.
22038, R. L. Altschuler, Muestra bisutería, 20.
60000, Edgar M. Levy, Cacerolas, 10.
60000, Joseph Csaszar, Frascos vacíos para perf., 14.
40014, Cía. del Gas, Gob. p. reg. pres. gas, 544.
40014, Cía. del Gas, Material refractario, 1.498.
40014, Cía. del Gas, Medidores de gas, 7.133.
40542, Embajada Británica, Trab en aluminio, 24.
40542, Embajada Británica, Láminas c. texto sum., 28.
40542, Embajada Británica, Trab. en aluminio, 20.
40542, Embajada Británica, Papelería oficial, 16.
40542, Embajada Británica, Discos uso Embajada, 12.
40542, Embajada Británica, Películas de cine, 48.
40542, Embajada Británica, Utiles de escritorio, 8.
60000, Gerardo Peña, Extracto de malta, 32.
60002, G. Tellechea, Automóvil, 1.725.
54122, Sudamtex, S. A., Indice de colores, 28.
54057, Queirolo y Bigoni, Triciclo de acero, 4.
60000, Carlos E. Cat, Muestr. hidrófugo, 36.
50032, J. Mailhos, Soc. Co., Artículos recordatorios, 65.
20026, J. Cachcovsky, Muestra máq. ovilladora, 34.
23014, Standard Oil Co., Tambores vacíos.
23014, Standard Oil Co., Tambores vacíos.
23014, Standard Oil Co., Tambores vacíos.
23014, Standard Oil Co., Tambores vacíos.
13040, Cía. Sud. S K F, Impresos, 11.
40546, Legación de Suiza, Medicamentos, 13.
22005, Marcelo Braun, Mae. p. publ. relojes, 9.
40546, Legación de Suiza, Productos medicinales, 11.
40546, Legación de Suiza, Impresos, 9.
40546, Legación d eSuiza, Lámpara de cuarzo, 57.
60000, Eveready, S. A., Chapas para propaganda, 28.
23018, Mann George Dep., Carbón mineral, 37.272.
23016, Wilson Sons y Co., Carbón mineral, 113.690.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30027, Ministerio de Salud Pública, Mesas para examen rad., 7.494.
20336, Cosmos, Ltda., Complemento paños limpieza, 53.
11227, Saúl Hnos., Complemento alfombras, 1.
13022, Agustín Bianchi, Complemento cinta y p. pers., 59.
16059, E. Ghiringhelli, Complemento cubiertas, 30.
16059, E. Ghiringhelli, Complemento cámaras, 25.
13062, E. Lema y Cía., Complemento lentes protectores, 25.
30011, Dirección Comunicaciones, Material telefónico, 3.984.
30011, Dirección Comunicaciones, Material telefónico, 7.302.
30011, Dirección Comunicaciones, Material telefónico, 9.063.
21039, Cía. Ind. Farmac., Gases para anestesia, 2.500.
10037, Galimberti y Cía., Complemento vino francés, 69.
12025, Brussoni Hnos., Complemento juguetes, 24.
22034, A. Revello y Cía., omplemento alhajas, 32.
22022, W. Levy y Cía. Ltda., Complemento bisutería, 23.
21010, Biraben et Cie., Complemento producto medicinal, 7.
10059, Montevideo Trading Co., Complemento licores, 22.
17016, R. y Rod. Gioscia, Complemento instrumentos de música, 44.
20261, Cía. Importadora Exportadora, Complemento herramientas.
20261, Cía. Importadora Exportadora, Complemento herramientas.
55011, Pamer, S. A., Complemento telas metálicas.
16078, D. M. Polero, Complemento repuestos accesorios bicicletas.
20261, Cía. Importadora Exportadora, Complemento motocicletas.
20022, Cauryd, Complemento platos universales, 77.
50154, Cía, Lnd. Tabacos, Complemento cuchillas acero, 12.
20278, Diatan, Soc. Ltda., Complemento máquinas industriales, 443.
40013, Ferrocarriles y Tranvías, Complemento repuestos para locomot, 871.
60000, Julio Benvenuti, Complemento chapas cobre, 169.
21027, Chimex, S. A., Complemento productos químicos, 137.
14013, José Cafaro, Complemento piletas cocina, 193.
13006, Cassarino Hnos., Correas en V compl., 93.
21040, Química Duperial, Complemento Albolineum, 24.
13006, Cassarino Hnos., Complemento cable de acero.
14052, F. Rocco, S. A., Flete y gastos azulejos, 8.
14039, V. Mariano, Complemento azulejos, 141.
20429, A. Ezcurra, Complemento material fab. tejidos, 36.
58018, Fca. Uruguaya de Conductores, Complemento mat. pr. p. ind., 484.
13007, Candal y Facal, Complemento azadas y aceit., 8.
40010, Ferrocarril Midland, Complemento correas, 20.
20073, Luisa F. de Gómez, Complemento hilos, 81.
20443, Mendilaharzu y Cía., Complemento piedra esmeril, 32.
14029, Hierromat, S. L., Complemento azulejos, 407.
21074, Saporiti Hnos, Ltda., Complemento aceites esenc., 129.
54010, Fanamé, S. A., Complemento hilado algodón, 322.
12051, José Friedman, Complemento loza doméstica, 177.
17013, Fuentes y Cía., Complemento clavijas, 40.
40013, Ferrocarriles y Tranvías, Complemento aros p. pistón, 69.
11064, Esperón Hnos., Complemento tejidos de algodón.
13022, Agustín Bianchi, Complemento tela impermeable, 28.
12012, Gessner y Erlanger, Complemento loza doméstica, 193.
30034, Intendencia Municipal, Camiones, 7.779.
20299, J. A. Cassarino Ltda., Complemento chassis, 20.
12007, Fco. Deus Prados, Complemento juguetes, 117.
12031, Pedro C. Staricco, Complemento artículos de plata, 64.
57072, Antonio Sena, Complemento casimir de lana, 89.
12011, Frechou Hnos., Complemento artículos de vidrio, 48.

11143, A. Pons y Cía., Complemento ca..mir de lana, 89.
13018, Augusto Hoffmann, Complemento óxido de hierro, 16.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

19016, E. Martino, S. A., Complemento botellas, 34.
23015, Wilson Sons y Co., Sal marina, 17.955.
10094, Wattinne y Bossut, Seguro yerba mate, 51.
57025, Ponce de León, Vacas y vaquillonas, 9.102.
10033, P. Ferrés y Cía., Seguro sardinas y berberechos, 49.
21137, Laboratorio Rosenbusch, Vacuna mixta, 681.
50005, Aldao y Mántaras, Complemento correa, 1.
21096, Jaime Coll, Complemento peptona carne, 2.
17004, Cardelino Ltda., Complemento conductores, 75.
12029, Rodríguez y Romaguera, Complemento artículos de vidrio, 391.
10147, Luis H. Ravizza, Complemento porotos, 154.
18030, Cía. de Productos Agrícolas, Complemento alfalfa, 400.
20341, H. Paoletti Seguro bicicletas, 817.
23003, Vda. de Af. Braga, Papel filtro, 850.
18012, Carnelli y Cía., Complemento semilla de alfalfa, 200.
30007, Banco de Seguros, Aparatos de ortopédica, 520.
23003, Vda. de Af. Braga, Accesorios p. máq. aceite, 2.000.
12025, Brussoni Hnos., Complemento herramientas, 94.
54162, Paysandú, Ind. Lan., Complemento máquinas textiles, 82.
20433, Lorio y Cía., Complemento herramientas, 32.
30003, Ancap, Flete azúcar, 4.125.
10018, Castiglioni y Lucas Calcraft, Complemento sardinas, 11.
60000, Man. Carn. S. Lugar, Ovinos p. industrial., 54.863.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

21040, Química Duperial, Películas ilustrativas, 201.
60000, Fibralana, S. A., Máquinas textiles, 49.952.
20339, Industa Ltda., Complemento correas, 60.
20339, Industa Ltda, Seguro correas, 58.
18012, Carnelli y Cía., Flete rebacillo, 400.
21016, J. C. Cadenazzi, S. A., Especialidades farmacéuticas, 623.
11177, Soler Hnos., S. A., Complemento trapos de piso, 33.
11231, Jinno y Levy, Flete alfombras, 283.
11231, Jinno y Levy, Complemento alfombras, 48.
20272, Driva S. R. Ltda., Segcro artículos de vilrio, 109.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro rieles y eclisas, 9.
11196, M. Kouyoumdjian, Seguro entretela, 20.
11053, Cotton Hnos. y Co., Seguro tejidos de algodón, 48.
18026, Miguel Palese, Complemento bananas, 1.038.
18022, M. Gaggero, S. C., Complemento bananas, 1.847.
18022, M. Gaggero, S. C., Complemento bananas, 4.018.
20026, J. Cahccovsky, Muestras arañas cristal, 69.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro motores, 36.
19025, E. Quincke, S. A., Segcro cilindros gas, 17.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro evaporadores enf., 9.
17062, Philco Uruguaya, Seguro acondicionamiento de aire, 37.
54009, Sgo. Ensenberg, Seguro máquina textil, 81.
54014, Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Rep. p. máqs. indust., 406.
19043, Saidat, Repuestos para tractores, 279.
30003, Ancap, Fuel oil, 11.100.
51058, Talleres El Acero, S. A., Piedras esmeriles, 700.
54122, Sudamtex, S. A., Accesorios p. máquinas, 150.
16029, A. Manzione, S. A., Seguro cargadores, 38.
40002, All América Cables, Cable telegráfico, 11.000.
21122, E. R. Squibb Sons, Proyector para films, 850.
19032, Siam T. Di Tella, Válvulas para surtidor, 129.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro repuestos para autos, 70.
22054, M. Guelfi y Cía., Segcro repuestos y accesorios autos, 40.
16085, Barrére y Cía., Seguro repuestos para camiones, 32.
16085, Barrére y Cía., Seguro repuestos para camiones, 17.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro tejidos, 63.
11138, Pizzorno y Theoduloz, Complemento tejidos algodón, 31.
54086, J. Kaplan, Seguro tela elástica, 43.
16003, Ambrois y C.o., Esqueleto c. rep. chassis, 705.
11294, Isaac Goldberg, Seguro naipes, 14.
16016, Ford Motor Co., Gastos material propaganda, 24.
10015, Carrau y Cía., Material de propaganda, 216.
11084, Juan A. Halty, Seguro trajes de baño, 8.
16016, Ford Motor Co., aterial de propaganda, 154.
16016, Ford Motor Co., Form. impresos, 128.
12054, M. Guelfi y Cía., Seguro radios, 6.
12054, M. Guelfi y Cía., Seguro radios, 23.
30011, Dirección Comunicaciones, Material telefónico, 14.215.
24013, Puppo Hnos., S. A., Rep. p. chassis camión, 476.
21020, A. Costa Partile, Remolque agrícola, 933.
16081, Automotora Uruguaya, Seguro repuestos para autos, 44.
25038, Undeba, S. A., Seguro platos de loza, 23.
13030, Ferretería Artigas, Ltda., Seguro herramientas, 22.
11165, Agustín Maspons, Seguro tejidos de algodón, 13.
60000, Sind. Cangallo, S. A., Oro en barras, 71.986.
24006, Inco, S. A., Accesorios para máquinas curtiembre, 270.
60000, A. Gallinal Heber, Carnero en pie, 786.
60000,Monte Rosa, S. A., Flete máquina para mármoles, 3.809.
13068, Ferretería Fratelli, S. A., Complemento herramientas, 4.
11054, Juan C. Costa, Seguro tejidos, 3.
40546, Legación de Italia, Flete gastos libros, etc., 468.
22000, Joyería Roselló, S. A., Complemento alhajas, 1.158.
14056, Aserradero J. Segade, Flete madera dura, 3.832.
14056, Aserradero J. Segade, Flete madera cedro, 8.228.
11106, Luquin Hnos., Seguro cintas de rayón, 39.
11140, Jack Pinto, Seguro pañuelos, 45.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro ropa interior, 17.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 82.266.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 114.269.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

60005, Colecta Policial, Equipos y herramientas, 4.314.
57013, Cooper y Nephews, Repuestos para esquiladoras, 4.269.
21086, Abbott Lab., S. R. L., Penicilina, 5.300.
15517, La Mañana y El Diario, Cartones para matrices, 2.226.
21077, Fortuny y Cía., Productos auxiliares para entintado, 51.065.
21039, Cía. Ind. Farmac., Mat. prep. esp. farmac, 1.451.
21037, Cía. Ind. Alfa, S. A., Ceras sintéticas, 1.717.
17007, Conatel, S. A., Fibra fenólica, 1.169.
17007, Conatel, S. A., Cordón para teléfono, 3.022.
56043, Cía. de Pinturas, Aluminio en polvo, 564.
56043, Cía. de Pinturas, Toluol, 2.297.
56043, Cía. de Pinturas, Oxido de hierro, 189.
40014, Cía. del Gas, Pintura en pasta, 282.
40014, Cía. del Gas, Pintura en pasta, 705.
50029, Cía Fósforos Montevideo, Susquisulfuro, 5.037.
50029, Cía. Fósforos, Planchas goma sintética, 725.
21027, Chimex, S. A., Mat. fab. extractos, 1 209.
21027, Chimex, S. A., Drogas y materias primas, 806.
17035, N. de Marco, Alambre cobre esmaltado, 2.418.
15505, El Telégrafo, Chapas de zinc, 403.
22010, Dondero y Cantarin, Caños de alambre, etc., 5.239.
21026, Droguería Americana, Productos químicos medicinales, 2.015.
21015, Droguería del Plata, Productos químicos uso medicinal, 604.
21015, Droguería del Plata, Productos químicos uso medicinal, 185.
21026, Droguería Americana, Productos químicos medicinales, 1.612.
21028, Droguería Industrial Uruguaya, Amoníaco comerial, 11.687.
21029, Droguería Surraco, Ltda., Especialidades farmacéuticas, 564.
54009, Sgo. Ensenberg, Hilado de rayón, 8.060.
58050, Elmet, S. A., Lingotes de bronce, 8.463.
51021, Manuel Erosa, Estaño puro, 2.196.
53012, J. P. Frabasile, Aguas para pint. cabello, 846.
15089, Coseco Ltda., Magnesia plástica, 1.056.
53009, Coty S. A., Papeles fantasía, 403.
57038, Curtiembre Suizo-Uruguaya, Helio y cromo naranj., 1.826.
57013, Cooper y Nephews, Hexac. de benceno, 38.043.
57013, Cooper y Nephews, Aceite de hulla, 7.496.
17029, L. M. Ericcson, S. A., Barniz aislante, 1.209.
17029, L. M. Ericcson, S. A., Alambre de bobina, 4.030.
58172, Compañía Uruguaya de Envases, materia prima p. industria, 1.007.
50045, Cía. Primus, S. A., Silicato de soda, 4.030.

58178, Fanacoli, S. A., Minio en polvo, 806.
54010, Fanamé, S. A., Hilado de algodón, 5.440.
21014, Camp Alonso y Co., Drogas vegetales, 282.
21014, Camp Alonso y Co., Productos medicinales químicos, 419.
21014, Camp Alonso y Co., Productos químicos medicinales, 1.693.
21014, Camp Alonso y Co., Aceites medicinales, 73.
50012, Carrara y Cía., Hojalata, 6.045.
15004, Barreiro y Ramos, S. A., Pergamino blanco, 363.
15004, Barreiro y Ramos, S. A., Papel metalizado, 109.
15004, Barreiro y Ramos, S. A., Pasta para cilindros, 386.
15004, Barreiro y Ramos, S. A., Material para taller gráfico, 463.
26010, Casa José Garese, Papel para sensibilizar, 484.
26010, Casa José Garese, Papel para sensibilizar, 2.821.
54012, Fca. Nal. Tej. Elas., Hilados, 6.045.
54012, Fca. Nal. Tej. Elas, Hilados, 6.045.
58013, Fábrica Uruguaya de Cartuchos, Mat. prima para planta ind., 18.742.
50021, Fábrica Uruguaya de Fósforos, Pabilo de algodón, 3.224.
54011, Fca. Sombreros Fénix, Pelo p. fab. sombreros, 806.
21017, Eduardo Chiappe, Productos químicos y esp. farmacéuticas, 1.149.
54025, Frontex, S. A. Hilados de rayón, 6.045.
58169, Fudap, Chapas de latón, 1.209.
54160, Fumyt, Hilados de algodón, 524.
58114, Sgo. Ganchou, Polvos para moldear, 1.007.
60000, G. García y Cía., Extractos sólidos, 113.
56049, Clerol, S. R. Ltda., Pigmentos de plomo, 1.612.
19011, Coates Hnos., Chapa de bronce, 584.
15006, Colombino Hnos., Bronce en polvo, 2.619.
15006, Colombino Hnos., Trementina de Venecia, 322.
58125, Cerámica Uruguaya, S. A., Oro líquido p. decorar, 806.
56046, Cyphosa, Minio en polvo, 2015.
56046, Cyphosa, Colorante en polvo, 443.
30102, Frigorífico Anglo, S. A., Pinturas en pasta, 141.
14028, Helguera y Morixe, Material de galvanoplastia, 2.015.
58121, Imfasa, Bronce trafilado, 12.090.
54158, Ind. Ser. y Lanera, Hilados de rayón, 6.005.
54029, Intelas, Hilados, 12.090.
54029, Intelas, Hilados, 12.090.
21041, Fco. Irastorza, Creta, 604.
21041, Fco. Irastorza, Jabón en polvo, 1.249.
22046, José Chaim, Oro, 2.619.
22013, Freccero y Cía., Oro para industrializar, 3.567.
15018, Impr. Uruguaya S. A., Papeles, 32.240.
55005, Ind. Papelera Ur., Sulfato de alumina, 2.015.
55005, Ind. Papelera Ur., Papel p. encuadernar, 1.209.
55005, Ind. Papelera Ur., Papyrolin, 1.612.
58121, Imfasa, Bronce para fundición, 4.634.
58121, Imfasa, Caños de bronce, 3.060.
58121, Imfasa, Chapas de cobre, 22.004.
58121, Imfasa, Caños de cobre, 604.
58020, General Electric S. A., Acces. p. parlantes, 6.045.
51027, Alej Gross, Chapas de hierro, 6.045.
51028, Guatta y Camona, Metal blanco, 1.330.
55006, G. Haberer, Tintas para imprimir, 604.
56043, Cía. de Pinturas, Albayalde en polvo, 2.378.
51123, Cía. de Envases, Cautchou p. máqs. lit., 701.
56043, Cía. de Pinturas, Secantes para pinturas, 1.612.
58171, Ind. Diamantera, Diamantes en bruto, 4.030.
15006, Colombino Hnos., Tinta para imprenta, 12.090.
15006, Colombino Hnos., Papel ilustración, 9.672.
21037, Cía. Ind. Alfa S. A., Ceras sintética, 1.052.
21037, Cía. Ind. Alfa S. A., Esencias p. fab. perf., 222.
30106, Cía. Swift S. A., Aceros pulidos, 181.
21027, Chimex S. A., Minio complemento, 524.
30104, Frigorífico Nacional, Hojalata, 10.651.
30104, Frigorífico Nacional, Hojalata, 3.571.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Sulfato de alumina, 625.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Magnesia plástica, 294.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Hilo de coser, 294.
20359, S. C. Imada, Penicilina, 3.663.
40001, Cía. Aguas Corrientes, Sulfato de aluminio, 7.016.
51016, Cir S. A., Chapas negras, 5.835.
51016, Cir S. A., Chapa negra, 3.837.
51016, Cir S. A., Chapas de hierro, 2.442.
14028, Helguera y Morixe, Chapa de hierro, 15.870.
14028, Helguera y Morixe, Chapa de hierro, 3.590.
11326, G. Messinger, Seg. gast. pieles, 44.
10037, Galimberti y Cía., Whisky, 2.579.
10037, Galimberti y Cía., Whisky, 3.627.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

19018, José M. Mañé S. C., Acc. recol. p. girasol, 4.652.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60000, Dr. Mir Rasín, Arañas de cristal, 975.
20129, Urug. Intern. Ltda., Azulejos seg., 100.
54124, Telsa Ltda., Seg. hilos de coser, 65.
40546, Leg. de Suiza, Cigarros habanos, 105.
60002, Olga Novick, Automóvil, 1.871.
40546, Nunciatura Apost., Automóvil, 1.925.
60002, Jacobo Goluboff, Automóvil, 2.563.
40546, Cons. de Grecia, Cart. papel transpar., 485.
40546, Cons. de Grecia, Automóvil, 2.400.
40546, Leg. de España, Automóvil, 2.500.
40546, Leg. de España, Automóvil, 2.200.
40542, Emb. Británica, Tejidos de lana, 226.
40542, Emb. Británica, Automóvil, 1.709.
40542, Emb. Británica, Ginebra y whisky, 161.
40546, Leg. de Paraguay, Cocina eléctrica, 149.

Solicitudes concedidas el día 9 de Octubre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30006, Banco República, Líquido refrigerante, 720.
60000, Harriert y Ubici, Bovinos de raza, 70.000.
54002, Bozzolo Hnos. Ltda., Máq. para ind. textil, 229.195.
40010, Ferr. Midland, Estaño en lingotes, 516.
40010, Ferr. Midland, Plomo en planchas, 121.
40009, Ferr. Centr. Urug., Paja de cereales, 40.
56020, Rodr. y Rodríguez, Anilinas, 423.
30027, Minist. Salud Púb., Clorhidr. papaverina, 604.
57019, Lanza y Cía., Anilinas para curtiembre, 1.152.
13028, León Natanson, Complemento ocre amarillo, 89.
17033, Mayo S. A., Soldadura, 89.
51081, Fco. Oddone e Hijo, Chapas galvanizadas, 4.393.
58111, J. Bocchi Hnos., Chapas de hierro, 2.660.
58111, J. Bocchi Hnos., Barras de latón, 1.128.
10047, Julián Lucas, Canelón, 584.
11040, Medina Hnos., Hilados, 927.
13013, Andrealo Belincha, Acero en barras, 2.136.
15048, Broquetas Hnos., Tela para encuadernar, 806.
15031, Schmidt y Garino, Tela para encuadernar, 1.290.
15025, Mosca Hnos. S. C., Aloxite, 604.
54154, Sedylanal S. A., Hilado de algodón, 1.612.
20404, Scott y Bowne, Mezcla ácido y bicar., 1.491.
20404, Scott y Bowne, Aceite mineral emuls., 322.
51077, Rodr. Siccardi Co., Artículos p. galvanoplast., 2.015.
50118, Lusa, Hierbas p. fab. bebida, 1.644.
58163, Plastichem I. C., Resina sintética, 1.209.
58009, Campiglia y Somm, Bicromato de amonio, 2.015.
15025, Mosca Hnos. S. C., Papel pergamino, 806.
15025, Mosca Hnos. S. C., Hojas de oro en lam., 343.
15025, Mosca Hnos. S. C., Papel crepe, 685.
15025, Mosca Hnos. S. C., Hilo lino, 262.
16000, Avelino Acevedo, Corcho, 1.007.
16000, Avelino Acevedo, Caucho, 1.209.
17033, Mayo S. A., Chapa de hierro, 9.067.
20095, Enrique Abal, Mat. termo plástico, 3.264.
21008, Beisso y Cía., Clorhidr acriflavina, 169.
21009, Catalina Bergues, Esperma de ballena, 155.
21011, Bocage Bujalance, Prod. quím. farmacéut., 1.556.
21064, Quimur S. A., Arseniato de plomo, 7.858.
21064, Quimur S. A., Sulfito de sodio, 1.007.